

RESOLUCIÓN N° 826 (27 de octubre de 2023)

“Por medio de la cual se crea el inventario de atractivos naturales del Distrito Capital”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del IDPC; y el parágrafo 1° del artículo 86 del Decreto Distrital 555 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Constitución Política establece:

“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2021 se adoptó la revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, el cual dispone en el parágrafo 1° de su artículo 86:

*“**Parágrafo 1.** El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), en articulación con el Instituto Distrital de Turismo (IDT), y con el apoyo de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Empresa de Acueducto de Bogotá, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y el Jardín Botánico elaborará un inventario de atractivos naturales del Distrito Capital. Dentro de los procesos participativos para la identificación de proyectos, se podrá contar con apoyo de las comunidades para realizar la priorización. Cualquier entidad u organización pública, privada o comunitaria podrá proponer lugares a ser incluidos en el inventario de atractivos naturales que albergan fauna y flora”. (Subraya fuera de texto).*

Que en este sentido, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto 555 de 2021 - POT, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural adelantó diferentes reuniones y mesas de trabajo con el Instituto Distrital de Turismo, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Empresa de Acueducto de Bogotá, el Jardín Botánico de Bogotá y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con el fin de

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20231000008265

Pág. 2 de 7

RESOLUCIÓN No. 826 DE 27-10-2023

“Por medio de la cual se crea el inventario de atractivos naturales del Distrito Capital”

adelantar la elaboración del inventario de atractivos naturales, para lo cual se tomaron como referencia los eventos y lugares de alto valor ambiental para la ciudad de Bogotá.

Que producto de las mesas de trabajo se realizó un Documento Técnico de Soporte (DTS_Anexo 1), que integra el presente acto administrativo, en el que se definieron los tipos de atractivos naturales y los criterios que deben tenerse en cuenta para su inclusión en el inventario.

Que la identificación de los atractivos naturales se realizó de acuerdo con los criterios definidos por cada una de las entidades a que hace referencia el artículo 86 del Decreto Distrital 555 de 2021, partiendo del acuerdo de que cada entidad preserva su autonomía como postulante y consecuentemente la integralidad de las competencias para su manejo y cuidado.

Que en este sentido, el inventario de atractivos naturales del Distrito Capital se constituye en un acuerdo interinstitucional que resalta la importancia estratégica de los activos naturales como mecanismo para la protección del patrimonio cultural y natural del Distrito Capital.

Que conforme a los análisis y propuestas revisadas con base en los criterios de cada entidad concurrente, se identificaron conjuntamente cincuenta y cinco (55) elementos que constituyen los atractivos naturales del Distrito Capital, conforme a las condiciones técnicas que se incluyen en el Documento Técnico de Soporte (DTS_Anexo 1) y que se encuentran consignadas en el Anexo 2 que contienen las cincuenta y cinco (55) fichas técnicas que hacen parte de este acto administrativo.

Que la identificación de los atractivos naturales que se realiza en el inventario que se adopta no constituye una declaratoria como Bien de Interés Cultural en ninguna categoría.

Que en este orden de ideas, si sobre cualquiera de los atractivos naturales identificados concurre alguna condición que conduzca a que se presenten otras características que conlleven a su reconocimiento y/o declaratoria por parte de alguna de las entidades, cada una en el marco de sus funciones podrá adelantar las gestiones y trámites pertinentes para dicho reconocimiento.

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20231000008265

Pág. 3 de 7

RESOLUCIÓN No. 826 DE 27-10-2023

“Por medio de la cual se crea el inventario de atractivos naturales del Distrito Capital”

Que el manejo de cada uno de los atractivos continúa en cabeza de las entidades responsables y/o administradoras de los mismos, por lo tanto, el presente inventario no modifica tales competencias y en este sentido, cada institución concurrente preserva la autonomía del manejo de los lugares, hechos o elementos contenidos en el inventario que se adopta con el presente acto administrativo.

Que así las cosas, el Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC es competente para expedir el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006, en concordancia con lo preceptuado en el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del IDPC y el artículo 86 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Que el proyecto de regulación fue publicado a través del portal LEGALBOG desde el 19 hasta el 26 de octubre de 2023, sin que se hubieren recibido observaciones o sugerencias, por parte de la ciudadanía. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Créese el inventario de atractivos naturales del Distrito Capital conformado por los elementos indicados en el Anexo 1 y en las fichas técnicas del anexo 2, que hacen parte de integral de la presente Resolución como medida vinculada a la protección del patrimonio cultural y natural de Bogotá.

Para el efecto se entenderá como atractivos naturales los eventos, lugares o elementos creados por la naturaleza, interpretados y/o modificados por los seres humanos en sus dinámicas de valoración del territorio, con características sociales y ambientales significativas que generan interés para su conservación, contemplación, recorrido, reconocimiento, disfrute y conexión.

Artículo 2. Alcance. El inventario que se crea en el presente acto, reconoce los atractivos naturales de la ciudad como lugares, hechos o elementos naturales con representatividad en la comunidad, sin variar las características actuales que determinan su manejo, ni incidir en las competencias de las entidades responsables de los mismos.

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20231000008265

Pág. 4 de 7

RESOLUCIÓN No. 826 DE 27-10-2023

“Por medio de la cual se crea el inventario de atractivos naturales del Distrito Capital”

A partir del inventario, cada entidad concurrente en la identificación de los elementos, además de ejercer sus competencias en materia de cuidado, preservación, protección, sostenibilidad y/o administración de cada uno, podrá planear y ejecutar las diferentes estrategias, planes y/o programas pertinentes que se relacionen con cada elemento incluido en el inventario.

Parágrafo. La creación del inventario de los atractivos naturales no constituye una declaratoria como Bien de Interés Cultural en ninguna categoría establecida en el Decreto Distrital 555 de 2021.

En todo caso, cuando respecto de alguno de los atractivos naturales incluido en el inventario, concorra alguna gestión para su reconocimiento o declaratoria según lo establecido en el Decreto 555, la misma se podrá adelantar, de acuerdo con el marco normativo e institucional aplicable a cada una. Si eso sucediere, el elemento dejará de ser parte del inventario y será excluido.

Artículo 3. Comité Técnico de Atractivos Naturales. Para el seguimiento y monitoreo del inventario de atractivos naturales, se conforma un Comité Técnico de los Atractivos Naturales (COTAN) como instancia encargada de mantener actualizado el inventario, disponer los contenidos técnicos y cartográficos en los distintos sistemas de información digital del Distrito Capital y de adelantar los procesos participativos para la identificación de nuevos atractivos que integren el inventario.

El Comité Técnico de Atractivos Naturales estará integrado por funcionarios del nivel directivo de las entidades que se enlistan, previamente designados por sus respectivos representantes legales así:

1. Dos delegados de la Dirección del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
2. Un delegado del Instituto Distrital de Turismo - IDT
3. Un delegado de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
4. Un delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB
5. Un delegado de la Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD
6. Un delegado de la Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” – JBB.

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20231000008265

Pág. 5 de 7

RESOLUCIÓN No. 826 DE 27-10-2023

“Por medio de la cual se crea el inventario de atractivos naturales del Distrito Capital”

Artículo 4. Operatividad. La Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Atractivos Naturales y efectuará las citaciones a los integrantes que se designen, enviará la información pertinente y adelantará las actas que concreten la revisión, compromisos, acuerdos y decisiones que se adopten y las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.

Artículo 5. Funciones del Comité Técnico de Atractivos Naturales. El Comité Técnico tendrá, las siguientes funciones:

1. Identificar y gestionar los requerimientos de información para la actualización y soporte técnico del inventario.
2. Emitir concepto sobre las solicitudes de inclusión o exclusión de atractivos naturales en el inventario.
3. Revisar y/ o actualizar los criterios de inclusión y exclusión de atractivos naturales del inventario, así como el Documento Técnico de Soporte.
4. Aprobar la inclusión o exclusión de los atractivos naturales del inventario.
5. Definir un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de los atractivos contenidos del inventario.
6. Consolidar y actualizar las metodologías requeridas para el registro de información y la correspondiente sistematización de los atractivos naturales inventariados.
7. Gestionar los procesos participativos para la identificación de propuestas de inclusión o actualización del inventario de iniciativa comunitaria, públicas o privadas.
8. Proponer y gestionar escenarios de reflexión sobre el inventario como referente de conocimiento de la ciudad.
9. Definir y calcular los índices e indicadores que se requieran para el manejo del inventario.
10. Proponer y adelantar líneas de investigación intersectorial y con participación ciudadana que aporten a la incorporación de medidas vinculadas a la protección de los valores naturales de la ciudad.
11. Divulgar la información producida.

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 826 DE 27-10-2023

“Por medio de la cual se crea el inventario de atractivos naturales del Distrito Capital”

12. Orientar el conocimiento generado a comunidades que habitan los entornos de los atractivos con el propósito de incentivar su cuidado.
13. Articular los temas de gestión de conocimiento y valores de la naturaleza con las demás dependencias del IDPC y con las entidades públicas concurrentes en el presente acto o privadas que se requieran.
14. Acompañar la determinación de estrategias, programas y/o proyectos que se adelanten desde las entidades participantes en cada uno de los elementos naturales identificados.
15. Generar los informes que le sean requeridos.
16. Dar recomendaciones a los referentes institucionales a cargo de cada atractivo y dentro de los parámetros del artículo 86, vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural de Bogotá.
17. Darse su propio reglamento.

Artículo 6. Divulgación. El Comité Técnico de Atractivos Naturales generará los protocolos y contenidos del inventario que se requieran para la divulgación ciudadana y a comunidades especializadas sobre el inventario que se adopta.

Artículo 7. Inclusión o exclusión de atractivos naturales en el inventario. El comité aprobará la inclusión o exclusión de atractivos naturales en el inventario, previo concepto técnico.

La inclusión o exclusión de atractivos naturales en el inventario, se hará mediante resolución expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Parágrafo 1. Las entidades que hacen parte del Comité podrán postular ante el mismo iniciativas propias o comunitarias.

Parágrafo 2. Cualquier entidad u organización pública, privada o comunitaria podrá proponer ante el Comité lugares para ser incluidos en el inventario de atractivos naturales.

Artículo 8. Publicar la presente resolución en los términos señalados en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso en la página web de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20231000008265

Pág. 7 de 7

RESOLUCIÓN No. 826 DE 27-10-2023

“Por medio de la cual se crea el inventario de atractivos naturales del Distrito Capital”

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de octubre de 2023

Documento 20231000008265 firmado electrónicamente por:	
PATRICK MORALES THOMAS	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 27-10-2023 13:55:47
Aprobó:	ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó:	NATALY JOANNA CUBILLOS PINZON - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
	ANA MILENA VALLEJO MEJÍA - Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO
	XIMENA AGUILLÓN MAYORGA - Contratista - DIRECCIÓN
Proyectó:	PEDRO ELISEO SÁNCHEZ BARACALDO - Contratista - Activación Entornos Patrimoniales
 7852761a9531b528f8680473cdbff555e27de66e51e0f2ca8e23eb2c8e973cb7 Codigo de Verificación CV: 4238f	

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



Documento Técnico de Soporte (DTS)

Atractivos Naturales de Bogotá D.C.



Índice

Índice	2
Introducción	4
Título I: Soporte normativo	8
Título II: Abordaje conceptual y metodológico	12
1. Enfoque	12
2. Principios orientadores	14
3. Objetivos	16
3.1 Objetivo general	16
3.2 Objetivos específicos	16
4. Definiciones	17
5. Aspectos metodológicos	21
5.1 Articulación interinstitucional	21
5.2 Construcción de los criterios de selección	22
5.2.1 Atributos de selección	22
5.2.2 Criterios de evaluación	22
5.3 Valoración multidimensional: cuantitativa	27
5.3.1 Evaluación de candidatos y selección: lista preliminar ampliada	27
5.4 Consolidación y validación de lista:	28
5.4.1 Repetición, postulación singular y descarte	28
5.4.2 Proximidad espacial y agrupación	28
5.4.3 Disenso y consenso	28
5.4.4 Consolidación de lista final	28
6. Construcción de fichas	29
7. Listado de Atractivos Naturales	30
7.1 Listado preliminar	30
7.2 Información estadística descriptiva	33
7.3 Lista final	34
7.4 Información complementaria de elementos propuestos	37
8. Fichas por cada uno de los atractivos naturales postulados	38
Título III: Articulación y gestión interinstitucional	
1. Comité técnico interinstitucional	39
2. Plan de divulgación, comunicación y pedagógico	41
2.1 Objetivos estratégicos del Plan de Divulgación	41
2.2 Componentes del Plan de Divulgación	42
3. Plan de Gestión	43
	2

Introducción

El Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, Bogotá Reverdece 2022-2035, Decreto 555 de 2021¹ es un instrumento de ordenamiento novedoso para el Distrito Capital; su apuesta por extender los ámbitos de protección a estructuras y elementos que otrora no eran considerados desde la perspectiva de los valores implicados en la unidad cultura/naturaleza y más allá de los contextos determinantes de la Estructura Ecológica Principal -EEP-, cuyos elementos tuitivos devienen de las reglas del Sistema Nacional Ambiental -SINA- y los mecanismos de protección al patrimonio cultural establecidos desde las leyes 397 de 1997² y 1185 de 2008³, se concretaron en este evento histórico para la ciudad.

Esta novedad en la cualificación del enfoque del POT se materializa especialmente con la creación de la Estructura Integradora de Patrimonios -EIP- establecida en el artículo 80 del señalado acto administrativo. Dentro de ella se extiende el concepto, también como un elemento estructurador de la territorialidad bogotana, del “patrimonio natural”; estas categorías en tanto inéditas en el ordenamiento de la ciudad requieren por parte de la institucionalidad una respuesta administrativa que permita articular la complejidad de la estructura con los mecanismos necesarios para su protección, en el marco de la acción coordinada de los sectores cultura y ambiente del Distrito Capital.

Es así como en su artículo 86 *"Incorporación de medidas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural"*, el POT señala que frente a la necesidad de crear procesos de activación de memoria viva, sentido de lo propio y el cuidado del patrimonio natural, es preciso promover la cooperación entre los grupos poblacionales, sociales y comunitarios para proteger la Estructura Ecológica Principal -EEP, la visibilización de ecosistemas, especies nativas o endémicas de fauna y flora buscando su bienestar y puesta en valor, organizando formas de ocupación e intervención particulares vinculando saberes comunitarios y/o ancestrales, estableciendo para ese efecto, seis (6) líneas de gestión:

- La investigación arqueológica sobre la historia de la ocupación humana de la región desde épocas prehispanicas hasta la actualidad.
- El turismo cultural y comunitario de naturaleza que vincule residentes y saberes del lugar.
- La oferta de equipamientos.
- La conectividad ecológica y el diseño paisajístico.

¹ Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

² Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”

³ Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-y se dictan otras disposiciones

- Los sistemas cooperativos de producción sostenible como huertas productivas, bancos de semillas nativas y plantas de uso medicinal, entre otros.
- La identificación y el fortalecimiento de las redes socioeconómicas dedicadas a las actividades tradicionales y ancestrales.

Esa misma norma, en su parágrafo 1°, estableció un marco de acción coordinada en clave de ese propósito de protección del patrimonio natural y cultural que, bajo la coordinación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- articulado con el Instituto Distrital de Turismo -IDT- y con el apoyo de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP -EAAB-ESP-, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- y el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” -JBB- permita elaborar un inventario de atractivos naturales de la ciudad, proceso que incluirá acciones de participación comunitaria y de organismos públicos o privados con el propósito de mantener vigente y en permanente dinámica el mencionado inventario.

Durante el año 2022, este mandato implicó tres escenarios: i) el establecimiento de una instancia de trabajo interinstitucional e intersectorial con las entidades establecidas en la señalada norma denominada “Mesa de Trabajo en Atractivos Naturales”⁴, que requirió la determinación de roles y metodologías concertadas al interior de cada institución y coordinadas en la Mesa de Trabajo; ii) el establecimiento de un primer inventario de atractivos naturales, que contó con los aportes y determinaciones técnicas de cada entidad desde su marco de competencias y experticia y iii) la propuesta de creación de un instrumento de la misma naturaleza interinstitucional e intersectorial que permita la evolución constante del inventario, así como la articulación con el requerimiento normativo de participación comunitaria y ciudadana en su manutención y validación constante. A su vez, la propuesta de conformación de un comité técnico de seguimiento y monitoreo del inventario de atractivos naturales, que se denominará **Comité Técnico de Atractivos Naturales (COTAN)** como instancia encargada de mantener actualizado el inventario, disponer los contenidos técnicos y cartográficos en los distintos sistemas de información digital del Distrito Capital y de adelantar los procesos participativos para la identificación de nuevos atractivos que integren el inventario.

La Mesa de Trabajo elaboró las propuestas que presenta este documento en un esfuerzo que además de ser interinstitucional, para construir y proponer un inventario soportado normativa y técnicamente, es un instrumento de visibilización de los atractivos naturales que podrán hacer parte del patrimonio natural de la Bogotá urbana y rural desde el compromiso adquirido en el POT Bogotá Reverdece en cuanto incorporar de medidas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural, entendiendo que se configura un escenario de dialogo permanente con los elementos con la Estructura Ecológica Principal, del sistema distrital de parques, de las zonas rurales o áreas protegidas de Bogotá. En consecuencia, el inventario es un primer acercamiento interinstitucional e intersectorial para darle contenido conjunto, complejo y estratégico a las acciones que ya desde los diferentes sectores, entidades,

⁴ En adelante nos referiremos a ella como “Mesa de Trabajo”.

competencias y trayectorias se ha venido adelantando para proteger los elementos y conjuntos de los espacios públicos, sean ámbitos construidos o naturales, transformados o conservados, antropizados o renaturalizados.

De manera complementaria, la ejecución acumulada de tres años del Plan de Desarrollo Distrital (2020-2024) y la implementación del Decreto 555 de 2021, muestran que Bogotá D.C ha dado pasos significativos en la comprensión y valoración de sectores urbanos históricos de alto valor patrimonial y otros del medio natural que definen su carácter y que deben permanecer como testimonio de la ciudad históricamente construida y de sus espacios y lugares de soporte vital dados por el entorno natural. El presente ejercicio intersectorial ha sido enriquecedor para las personas representantes de las entidades activas en el proceso de construcción de este primer inventario, y un aliento para que distintos sectores persistan en la visibilización del continuo patrimonio cultural y natural implementando medidas de protección del soporte vital de todas las especies y de todos los sistemas de pensamiento que dan cuenta de la ciudad que hoy habitamos. El continuo se despliega en las áreas urbanas como fundamento y determinante de las decisiones de planeación y gestión de la ciudad y articula el sistema de espacio público, la Estructura Ecológica Principal en suelo urbano y rural, y, en relación con el propósito de este documento, la naturaleza próxima; referente claramente definido en el Modelo de Ocupación Territorial del POT:

Artículo 6. Modelo de Ocupación Territorial –MOT- multiescalar. Bogotá será un territorio articulado desde las escalas regional, distrital y local que **se ordena a través de las áreas de importancia ambiental y de los patrimonios culturales;** que responde a la emergencia climática y disminuye la vulnerabilidad territorial, que brinda soportes de proximidad con un mejor aprovechamiento del suelo para tener equilibrio territorial y que propicia la revitalización sobre áreas consolidadas con oferta de vivienda, empleo, espacio público y equipamientos.

La naturaleza intersectorial de la Mesa de Trabajo necesariamente expuso las diferencias conceptuales y de trabajo práctico en campo que cada grupo de profesionales de las entidades reunidas, siendo que se tienen diferentes enfoques disciplinares sobre la relación entre naturaleza/biodiversidad y cultura/patrimonio. Esto provocó una interesante conversación e intercambio de ideas y experiencias que fueron valoradas multidimensionalmente. Este tipo de valoración proviene de reflexionar, diseñar y crear las condiciones para que las personas que habitan, residen, transitan por Bogotá D.C., quieran permanecer donde viven, que quieran volver a recorrerla, volver a sentir lo propio, lo próximo, lo que hemos cuidado históricamente y como dice el artículo 86 adelantar la *"Incorporación de medidas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural"*,

Dada esta dinámica, es necesario precisar que el manejo de cada uno de los atractivos continúa en cabeza de las entidades responsables y/o administradoras de los mismos, por lo tanto, el presente inventario no modifica tales competencias y en este sentido, cada institución

concurrente preserva la autonomía del manejo de los lugares, hechos o elementos contenidos en el inventario que se propone en este Documento Técnico de Soporte y se adoptará mediante resolución que expedirá el IDPC. Agregando que, la adopción del inventario no constituye una declaratoria como Bien de Interés Cultural en ninguna categoría. En todo caso, cuando en alguno de los atractivos naturales que se identifican, concurra alguna clase de reconocimiento o declaratoria, la misma se podrá adelantar, de acuerdo con el marco normativo aplicable a cada una. Igualmente, las entidades que hacen parte del Comité podrán postular ante el mismo sus propias iniciativas o comunitarias, las cuales ingresarán o se excluirán del inventario conforme a los procedimientos que establezca el Comité Técnico de los Atractivos Naturales.

En síntesis, se trata de valorar, visibilizar y tomar medidas que destaquen las formas y modos mediante los cuales los pobladores ocupan y se adaptan el territorio, de cómo se da cuenta de las memorias y testimonios materiales, inmateriales y naturales que han sido reconocidos y que se proyectan por su singularidad, integralidad y carácter identitario. Esta condición debe constituirse en la agenda de las acciones mediante las cuales se implementan las políticas públicas sin segregar las dimensiones de lo natural y lo cultural.

Título I: Soporte normativo

Como soporte normativo, desde sus competencias y quehacer cotidiano, cada institución de la Mesa de Trabajo expuso y argumentó las normas que sirvieron de base para la formulación de sus propuestas de estructuras o elementos para conformar el inventario de atractivos naturales. Consecuentemente y entendiendo que para preservar la dinámica que supone un inventario que está concebido para que se actualice permanentemente, el Comité Técnico de los Atractivos Naturales, que se creó para realizar las actividades de seguimiento y monitoreo, este soporte normativo será actualizado de la misma manera:

Secretaría Distrital de Ambiente

- Decreto distrital 531 de 2010 "Por medio del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones"
- Resolución SDA 6971 de diciembre 27 de 2011 "*Por la cual se declaran árboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C.*"
- Resolución SDA 3965 de 2019 "Por la cual se adopta el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".
- Resolución SDA 814 de 2020 "Por la cual se exaltan árboles patrimoniales o de interés público en Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones"

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

- Resolución 796 de marzo 22 de 2019 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) "Mediante la cual se adopta el Plan de Uso Público de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se dictan otras determinaciones"
- Resolución No. 1766 de octubre 27 de 2016. Plan de Manejo Ambiental (PMA) "Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se adoptan otras determinaciones."
- Plan de Recreación Pasiva camino El Delirio: Declarado desde el 1977 por el Ministerio de Agricultura y que es administrada por la CAR Cundinamarca y cuyos predios pertenecen a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP). La reserva El Delirio, es un área que corresponde a los nacimientos de los cuerpos de agua que dan origen al río San Cristóbal o Fucha y hace parte de la superficie de reserva forestal protectora de los cerros orientales de Bogotá, espacio protegido del nivel nacional.
- Plan de Recreación Pasiva sendero Guadalupe – Aguanoso, resolución DGEN No. 20217000651 de 23 diciembre de 2021, que corresponde a las gestiones del Comité para la Actuación Administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales en el Área de Ocupación Público Prioritaria para el cumplimiento del fallo de Cerros Orientales AP-2005-00662, creado por el Decreto Distrital 056 de 2005 y modificado por el Decreto Distrital 222 de 2015.

- Plan de Recreación Pasiva senderos Santa Ana – La Aguadora y San Francisco – Vicachá, resolución DGEN No. 20217000556 de 22 de noviembre de 2021, que corresponde a las gestiones del Comité para la Actuación Administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales en el Área de Ocupación Público Prioritaria para el cumplimiento del fallo de Cerros Orientales AP-2005-00662, creado por el Decreto Distrital 056 de 2005 y modificado por el Decreto Distrital 222 de 2015.
- Resolución DGEN N° 20217000144 de 25 de marzo de 2021 del sendero Quebrada La Vieja, que corresponde a las gestiones del Comité para la Actuación Administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales en el Área de Ocupación Público Prioritaria para el cumplimiento del fallo de Cerros Orientales AP-2005-00662, creado por el Decreto Distrital 056 de 2005 y modificado por el Decreto Distrital 222 de 2015.
- Resolución DGEN N° 20227000297 de 14 de julio de 2022 del sendero Kilómetro 11, que corresponde a las gestiones del Comité para la Actuación Administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales en el Área de Ocupación Público Prioritaria para el cumplimiento del fallo de Cerros Orientales AP-2005-00662, creado por el Decreto Distrital 056 de 2005 y modificado por el Decreto Distrital 222 de 2015.

Jardín Botánico de Bogotá

- Decreto distrital 531 de 2010 "Por medio del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones"
- Resolución SDA 6971 de diciembre 27 de 2011 *“Por la cual se declaran árboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C.”*
- Resolución SDA 814 de 2020 *“Por la cual se exaltan árboles patrimoniales o de interés público en Bogotá D.C, y se adoptan otras determinaciones.*
- Resolución Ministerio de Cultura 262 de 2022 *“Por la cual se reglamenta lo relacionado con la identificación, la valoración, el manejo, la protección, la conservación, la salvaguardia, la divulgación y la sostenibilidad de la categoría de paisajes culturales en los Bienes de Interés Cultural”.*
- *Decreto-ley 2811 de 1974* *“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.”, artículos 302-304.*
- Artículos 2, 8, 70, 71, 72, 79, 80, 95 (numeral 8º) de la Constitución Política de Colombia 1991.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

- Resolución dirección de gestión de los recursos naturales DGEN No. 20227000033 de 27 de enero de 2022. Plan para el desarrollo de actividades de recreación pasiva en el sendero Camino Pico de Águila, que corresponde a las gestiones del Comité para la Actuación Administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales en el Área de Ocupación Público Prioritaria para el cumplimiento del fallo

de Cerros Orientales AP-2005-00662, creado por el Decreto Distrital 056 de 2005 y modificado por el Decreto Distrital 222 de 2015.

- Decreto Distrital 577 de 2011 - Caminatas ecológicas, dicta lineamientos para promover las caminatas ecológicas en el Distrito Capital, como un instrumento para desarrollar la política de defensa del ambiente en el aprovechamiento del tiempo libre, laboral y/o académico, y la práctica de la actividad física y la recreación, bajo un esquema de preservación, reconciliación y apropiación del ambiente y del patrimonio de la ciudad, por parte de los/as ciudadanos/as. La Secretaría Distrital de Ambiente establecerá el inventario de rutas para las caminatas ecológicas.
- Acuerdo 310 de 2008 - Caminatas ecológicas. Establece que la Administración Distrital promoverá las caminatas ecológicas como instrumento para desarrollar la política de defensa del ambiente en el aprovechamiento del tiempo libre, laboral y/o académico en el área de su jurisdicción. Con las caminatas se promoverá el fortalecimiento de una conciencia de preservación y reconciliación con el ambiente y demás actividades de carácter pedagógico educativo y científico que generen apropiación ambiental ciudadana, correspondiéndole a la Secretaria Distrital de Ambiente coordinar y ejecutar lo pertinente para el desarrollo del presente Acuerdo.
- Acuerdo 327 de 2008 del Concejo de Bogotá, D.C. “Dicta normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital.”
- Plan de Ocupación Parques y Escenarios, 10/08/2010 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
- Resolución 361 de 2020 “Por la cual se establecen disposiciones en materia de reglamentación de la actividad de agricultura urbana y periurbana agroecológica en el espacio público del Distrito Capital de Bogotá, regulado por el Decreto 552 de 2018.”

Instituto Distrital de Turismo

Ley General de Turismo de diciembre 31 de 2068 de 2020 “Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.”

Capítulo 8 Titulo 4 Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo en relación con la reglamentación de los atractivos turísticos.”

Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- Ley General Ambiental de Colombia 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial “Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.”
- **Ley 1185 de 2008 de Cultura** “Por la cual se modifica y adiciona la Ley [397](#) de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.”

- Decreto 2358 de 2019 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.”
- Decreto 555 POT Bogotá de diciembre de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”
- Plan de Desarrollo 2020-2024. Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI

Título II: Abordaje conceptual y metodológico

1. Enfoque

La incorporación de medidas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural incluidas en el artículo 86 del POT son parte de propósito común establecido en la Nueva Agenda Urbana, Hábitat III (2015) que en el **ODS 11** se propone *lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles* y que en su cuarta meta pide *redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo*. Este reconocimiento al sistema natural y los patrimonios, desde una misma perspectiva, nutren todo un enunciado de política pública orientado a lograr la prosperidad integral del territorio y de quienes lo habitan.

Este enfoque se incorporó en el componente general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y quedó expuesto en los desafíos del plan y en el Modelo de Ocupación Territorial.

En el desafío ambiental es clara la urgencia de proyectar la vida humana con las demás especies no humanas y orientar las acciones del desafío ambiental a la coexistencia de las dimensiones cultural y natural.

Artículo 2. Desafíos del ordenamiento territorial del Distrito Capital.

4. El desafío ambiental: Responder, con sentido de urgencia, a la emergencia climática y de pandemia, así como a la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, para mejorar el entorno de vida y promover la salud y el **bienestar de sus habitantes y de todas las formas de vida que comparten el territorio distrital.**

En el quinto desafío se destaca la escala local y la singularidad cultural como eje de gobernanza, a mayor reconocimiento de la variabilidad cultural y de sus sistemas de pensamiento.

5. El desafío de gobernanza y administración local: Ordenar los territorios para la vida de proximidad y con mayor corresponsabilidad entre sus autoridades y sus habitantes en relación con el espacio urbano y rural, **reforzando sus singularidades, sus patrimonios y sus identidades** y permitiendo una mejor gobernanza de las decisiones y actuaciones urbanísticas en Bogotá, garantizando una participación incidente y representativa de todas las poblaciones del Distrito.

Ya cuando se definen los elementos que componen la propuesta del Modelo de Ocupación Territorial –MOT- multiescalar., se consolida la propuesta del ordenamiento territorial bogotano: *una ciudad se ordena a través de las áreas de importancia ambiental y de los patrimonios culturales.*

Con estos desafíos orientando el MOT del Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de diciembre de 2021) bogotano se definió que para su cumplimiento era imperativo incorporar la Estructura Integradora de Patrimonios:

Artículo 80. Definición de la Estructura Integradora de Patrimonios - EIP. Es la estructura que integra el patrimonio cultural material, inmaterial y natural en el territorio. Se constituye en la memoria y testimonio de la ciudad históricamente construida y se manifiesta como parte de los procesos de ocupación, transformación, adaptación e interpretación que expresan la diversidad de las identidades de sus habitantes. Esta estructura propende por la gestión integral de los patrimonios, fortaleciendo el vínculo social y la vida productiva de los grupos poblacionales sociales y comunitarios que permanecen, se relacionan y le dan sentido a los paisajes urbanos y rurales emblemáticos del Distrito Capital.

De igual forma se otorga reconocimiento del valor simbólico para las mujeres, grupos poblacionales y/o comunidades asociadas a los elementos naturales, culturales materiales e inmateriales a través de criterios que las y los representan sin discriminación ni violencias y con equidad de género y enfoques poblacionales y diferenciales.

Mediante esta estructura se reconocen y valoran las manifestaciones identitarias existentes y nuevas, así Como la ancestralidad Muisca, que inciden en la caracterización del territorio y la identificación de oficios ancestrales y tradicionales e infraestructura y prácticas culturales, procurando su permanencia.

Hecho determinate que tiene antecedentes en la Constitución del 91 y que emergió como una de las cuatro estructuras que soportan en citado MOT. Un modelo multiescalar anclado en dos aspectos que hoy son indiscutiblemente estratégicos: las áreas de importancia ambiental y de los patrimonios culturales como aportantes estratégicos orientados a detener el deterioro del hábitat global. Y, dejando como

De esta manera el POT 555 de 2021 resuelve la excesiva carga localizada en la dimensión física del ordenamiento y complementa las rutinas de la gestión del suelo formulando un modelo que soporta sus decisiones en el desafío ambiental como soporte vital del bienestar de sus habitantes y de todas las formas de vida que comparten el territorio distrital y del patrimonio cultural como estrategia orientada a reforzar las singularidades culturales, sus patrimonios y sus identidades y permitiendo una mejor gobernanza de las decisiones y actuaciones urbanísticas en Bogotá. En ese sentido, la EIP integra el patrimonio cultural material, inmaterial y natural en el territorio. Se constituye en la memoria y testimonio de la ciudad históricamente construida (...), entendiendo que el suelo que hoy habitamos reporta ocupaciones humanas de hasta 14.000 años, con registros que ya son parte de los estudios arqueológicos de la ciudad. Hacer todo lo posible por entender, preservar y divulgar este conocimiento, es el objetivo conceptual y metodológico del artículo 86 del Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, Bogotá Reverdece 2022-2035, Decreto 555 de 2021.

2. Principios orientadores

Atendiendo el mandato del Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, Bogotá Reverdece 2022-2035, Decreto 555 de 2021 y en particular del artículo 86, el IDPC propuso un conjunto de principios orientadores que guiaron a su vez, los criterios con los cuales cada entidad concurrente postuló sus respectivos atractivos naturales. Los principios propuestos se dieron entendiendo que la naturaleza es el escenario que media y determina la acción humana y que son los pobladores los que ocupan, se adaptan al territorio y expresan las memorias y testimonios materiales, inmateriales y naturales que han sido reconocidos y que se valoran por su singularidad, integralidad y carácter identitario, en donde sus valores provienen de la comprensión de las interrelaciones entre los individuos y comunidades con el entorno que habitan y que se manifiesta, sin rupturas, en el continuo naturaleza y cultura, escenario adecuado para la implementación de (...) *“medidas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural”*

A los atractivos los precede su condición de lugares de alto valor ambiental ya que son elementos naturales de un territorio, que un grupo social reconoce como fundamentales para el desenvolvimiento de sus formas de vida, junto con las prácticas culturales que se fundamentan materialmente en estos elementos de la naturaleza. Dichos elementos de alto valor ambiental se constituyen en soporte vital de la vida biológica, permite que residentes y visitantes se conecten con la naturaleza, se inspiren y ocupen de manera sustentable el territorio, dando paso a experiencias cotidianas y trascendentes de proyecto de vida y sustentabilidad de la ciudad habitada.

A continuación, se exponen los principios orientadores mediante los cuales se rige el espíritu y las acciones atribuidas a las (...) *“medidas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural”*. Estos principios se construyeron de manera sincrónica con las entidades presentes en las mesas de trabajo durante el año 2022 y cuyas actas forman parte de este documento. Estos principios también orientaron las funciones que guiaran las actuaciones del Comité Técnico de Seguimiento y Monitoreo:

Integralidad: que se materializa en la gestión y acción administrativa y comunitaria integrada en el campo del patrimonio natural como punto de partida del sector para planes, programas y proyectos con el propósito de avanzar hacia una noción del patrimonio cultural y natural como unidades de sentido complejas y multidimensionales. Es un llamado de ajuste al paradigma de las categorías como escenario de segregación de los contenidos y las prácticas de cuidado del patrimonio.

Complementariedad: que implica el enfoque territorial las políticas y la gestión como parte de una agenda conjunta intersectorial reconociendo que los atractivos naturales se encuentran inscritos espacialmente y que su existencia implica relaciones de interdependencia con el continuo naturaleza/cultura.

Conectividad: que deviene del mantenimiento de vínculos sensoriales y emocionales entre los elementos del entorno y el habitante del lugar, así como el mantenimiento de condiciones

ambientales saludables para que permanezcan estables las redes ecosistémicas de la naturaleza.

Empatía: que corresponde a la decisión consciente de escuchar y entender a otros para cooperar, de orientar las relaciones de la ciudadanía e instituciones con el medio construido y natural sobre el cual actúan determinados por el propósito de derivar patrones sociales de cuidado, arraigo y valoración de los lugares habitados.

Permanencia: que encarna el deseo consciente y autónomo de mantener la constancia y estabilidad habitacional de un lugar por parte de sus pobladores. Motivado esencialmente por el sentimiento de arraigo a los elementos patrimoniales del paisaje y su permanente disfrute desde la perspectiva del habitante de la ciudad.

Accesibilidad universal: que refiere las condiciones materiales que deben cumplir los entornos y sitios para su uso y goce por todas las personas de forma autónoma en condiciones de seguridad y respeto por el medio natural.

Sostenibilidad: que se orienta a la satisfacción de las necesidades humanas del presente sin comprometer el acceso a dicha satisfacción de las generaciones futuras.

Conservación: que redundo en la protección de ecosistemas estratégicos y la biodiversidad asociada, con el propósito de mantener las relaciones ecosistémicas e hídricas.

Educación: que establece los procesos de generación y transmisión de conocimiento de valores y contribuciones de la naturaleza como soporte vital, particularmente de ecosistemas estratégicos reconocidos en el territorio.

Apropiación: que se orienta al reconocimiento del territorio como propio, para su cuidado y protección, tanto de los elementos ambientales como de los culturales.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Elaborar un listado de los atractivos naturales del Distrito Capital como parte de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, Bogotá Verdece 2022-2035, Decreto 555 de 2021 y en particular del artículo 86 que precisa la *"Incorporación de medidas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural"*. Este indica que, en el marco de un proceso de articulación intersectorial e interinstitucional, se reúnan enfoques, competencias y experiencias alrededor de la protección del patrimonio cultural y natural, y se genere conocimiento que, compartido y orientado como contenidos sobre los atractivos naturales propuestos, permita que cada entidad pueda promover acciones congruentes con la protección de este conjunto de sitios, espacios y lugares desde el marco de su misionalidad.

3.2 Objetivos específicos

- Identificar espacios naturales bogotanos, así como espacios antropizados alrededor de la biodiversidad, que tengan relevancia paisajística, ambiental, cultural e histórica para ser reconocidos como atractivos naturales de Bogotá.
- Aportar en la construcción de medidas de gestión complementarias para los atractivos naturales de Bogotá D.C. que articulen acciones, competencias e instrumentos de gestión y manejo de entidades de diferentes sectores en los respectivos marcos de competencia. La complementariedad se da desde un enfoque de integración de patrimonios (cultural material, arqueológico, cultural inmaterial y natural) que precisamente busca abordar integralmente elementos y prácticas que tienen diferentes vocaciones y estados de conservación actuales.
- Promover acciones de cuidado y apropiación de estos atractivos naturales como áreas, lugares, sitios, entornos y contextos con valores naturales, ambientales y paisajísticos particulares y destacables.
- Orientar el conocimiento tradicional, científico y acciones pedagógicas a comunidades que habitan los entornos de los atractivos con el propósito de incentivar su cuidado.

4. Definiciones

Las definiciones que siguen se incorporan según dan cuenta o son algunos de los eventos, lugares o elementos incluidos en el inventario de atractivos naturales.

Área protegida: área definida geográficamente que por sus condiciones biofísicas y culturales aportan a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel regional o local, las mismas consolidan el Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital.

Actualmente, se cuenta con cuatro diferentes componentes de áreas protegidas que se encuentran en el Distrito Capital; las cuales corresponden a: Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Zonas de conservación, Áreas de especial importancia ecosistémicas y Áreas complementarias para la conservación (Decreto 555 de 2021. “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.).

Atractivos naturales: son atractivos naturales los eventos, lugares o elementos creados por la naturaleza, interpretados y/o modificados por los seres humanos en sus dinámicas de valoración del territorio, con características sociales y ambientales significativas que generan interés para su conservación, contemplación, recorrido, reconocimiento, disfrute y conexión.

Biodiversidad: Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. (CDB, 1992)

Camino, Sendero o Ruta: franja de terreno utilizada para desplazarse de un lugar a otro, destinado para el paso de personas, animales o vehículos, con una variedad de materiales en su superficie.

Educación ambiental: Proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, con base en el conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural, para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente (Política Nacional de Educación Ambiental, Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial - 2003).

Estructura Ecológica Principal: Estructura ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional. Esta estructura está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. Se configura a partir de la integración de las áreas de origen natural y antrópico, las cuales mantienen una oferta ambiental significativa para los habitantes y de otras formas de vida de la ciudad y la región (Artículo 45, Decreto 555 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.).

Artículo 80. Definición de la Estructura Integradora de Patrimonios - EIP. Es la estructura que integra el patrimonio cultural material, inmaterial y natural en el territorio. Se constituye en la memoria y testimonio de la ciudad históricamente construida y se manifiesta como parte de los procesos de ocupación, transformación, adaptación e interpretación que expresan la diversidad de las identidades de sus habitantes. Esta estructura propende por la gestión integral de los patrimonios, fortaleciendo el vínculo social y la vida productiva de los grupos poblacionales sociales y comunitarios que permanecen, se relacionan y le dan sentido a los paisajes urbanos y rurales emblemáticos del Distrito Capital.

De igual forma se otorga reconocimiento del valor simbólico para las mujeres, grupos poblacionales y/o comunidades asociadas a los elementos naturales, culturales materiales e inmateriales a través de criterios que las y los representan sin discriminación ni violencias y con equidad de género y enfoques poblacionales y diferenciales.

Mediante esta estructura se reconocen y valoran las manifestaciones identitarias existentes y nuevas, así Como la ancestralidad Muisca, que inciden en la caracterización del territorio y la identificación de oficios ancestrales y tradicionales e infraestructura y prácticas culturales, procurando su permanencia (Artículo 80, Decreto POT 2021).

Humedal: Ecosistemas (...) constituidos por un cuerpo de agua permanente o estacional de escasa profundidad y una franja a su alrededor que puede cubrirse por inundaciones periódicas albergan zonas húmedas, pantanos, turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes en suelos urbanos, de expansión urbana rural.” (Secretaría Distrital de Planeación [SDP]. (2021). Anexo 02 - Glosario. Plan de Ordenamiento Territorial, Bogotá Verdece 2022 - 2035. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_02_glosario_0.pdf)

Paisaje: Área heterogénea compuesta por agrupaciones de varios ecosistemas y/o coberturas que interactúan en un área de varios kilómetros visibles desde un punto de perspectiva, configurando el plano y la profundidad de conos visuales.

Para la legislación colombiana, además de las menciones al paisaje como recurso natural a partir de lo establecido en parte V – artículos 302 a 304 del Decreto- ley 2811 de 1974, el énfasis se ha puesto en los paisajes culturales. Al respecto, el Decreto 1080 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura-, modificado por el Decreto 1516 de 2022, enuncia que los paisajes culturales son:

Paisaje sostenible: Área geográficamente delimitada que mantiene su funcionalidad ecosistémica asociada a la integridad ecológica y la conectividad en paisajes rurales. Se conservan valores ecológicos y culturales, reconociendo la cultura campesina del Distrito Capital vinculados con actividades productivas, de restauración, uso sostenible, conocimiento y disfrute. Hace parte de las áreas protegidas del orden Distrital (Secretaría Distrital de Planeación [SDP]. (2021). Anexo 02 - Glosario. Plan de Ordenamiento Territorial, Bogotá Verdece 2022 - 2035.

Parques Distritales Ecológicos de Montaña: Áreas de altas pendientes en suelo urbano y rural, caracterizadas por contar con remanentes de bosques altoandinos dispersos y ecosistemas subxerofíticos de gran importancia biológica, declaradas como Parques Distritales Ecológicos de Montaña (Secretaría Distrital de Planeación [SDP]. (2021). Anexo 02 - Glosario. Plan de Ordenamiento Territorial, Bogotá Verdece 2022 - 2035. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_02_glosario_0.pdf).

Patrimonio natural: El patrimonio natural reúne los elementos naturales de un territorio, que un grupo social reconoce como fundamentales para el desenvolvimiento de sus formas de vida y construcción de su identidad local presente e histórica; con las prácticas culturales que se fundamentan materialmente en estos elementos de la naturaleza. Dicho vínculo permite que residentes y visitantes se conecten con la naturaleza, se inspiren y ocupen de manera sustentable el territorio. El patrimonio natural permite incluir elementos de la naturaleza en la integración de patrimonios tanto en una perspectiva territorial del Distrito con la región que lo circunda, como en una perspectiva local de permanencia y disfrute de la vida barrial de las comunidades locales. La experiencia vital de la gente se da en un continuo entre naturaleza y cultura que integra patrimonio natural en su experiencia cotidiana y trascendente de proyecto de vida.

Reservas Distritales de Humedal: Áreas definidas geográficamente que, por su funcionalidad ecosistémica, aporta a la conservación de hábitat de especies y poblaciones, a la conectividad y a la resiliencia climática de los entornos urbanos a escala local y regional. Estas áreas se constituyen como una unidad ecológica de manejo, compuesta por la franja acuática, litoral y terrestre. Dentro de esta categoría se incorporan las áreas designadas como sitios de importancia internacional Ramsar y los humedales declarados previamente como Parque Ecológico de Humedal (Secretaría Distrital de Planeación [SDP]. (2021). Anexo 02 - Glosario. Plan de Ordenamiento Territorial, Bogotá Verdece 2022 - 2035. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_02_glosario_0.pdf).

Actividades Recreativas: Actividades relacionadas con la diversión, la relajación, el esparcimiento, el encuentro cívico, el juego y la lúdica, orientadas a satisfacer las necesidades de las distintas poblaciones, en especial las de la población con discapacidad, niñas, niños, mujeres y tercera edad, así como de las personas cuidadoras y sus dependientes. (Artículo 43, Decreto POT 2021).

Actividad de contemplación, observación y conservación: Acciones y medidas dirigidas al ejercicio de actividades relacionadas con la relajación, el esparcimiento, el encuentro cívico, la actividad física al aire libre, con un enfoque de disfrute escénico, la salud física y mental, para las cuales tan solo se requieren instalaciones mínimas, que carezcan por completo de endurecimiento del suelo y soluciones basadas en naturaleza hacia la reducción del impacto ambiental, tales como senderos peatonales, miradores paisajísticos, observatorios de avifauna y mobiliario propio de las actividades contemplativas, conforme al instrumento de planificación de cada componente de la Estructura Ecológica Principal. (Artículo 43, Decreto POT 2021).

Parque Contemplativo: Promueve la riqueza y diversidad de coberturas vegetales en espacios diseñados para el disfrute ambiental y las actividades humanas de bajo impacto. Se

enfocan en una relación de tipo contemplativo y educativo a través de la permanencia y el recorrido. (Artículo 123, Decreto POT 2021)

Parque Cultural: Promueve los lugares de encuentro y permanencia para el desarrollo de actividades y eventos cívicos y/o culturales al aire libre, que resaltan los valores culturales, tradiciones y memoria colectiva. Pueden incorporar en su diseño diferentes servicios del cuidado y sociales. (Artículo 123, Decreto POT 2021)

Parque Lúdico: Brinda espacios y dotaciones para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas que promueven el relacionamiento entre los individuos, el desarrollo de habilidades y las actividades libres de rutina o práctica reglamentada. Promueven las dotaciones para los diferentes grupos etarios y condiciones físicas, tales como primera infancia de 0 - 5 años, infancia 6 - 11 años, adolescencia 12 - 18 años, adultos y adultos mayores. (Artículo 123, Decreto POT 2021)

Parque Deportivo: Brinda espacios para el desarrollo de actividades físicas y de práctica deportiva en los diferentes niveles: recreativo, formativo y de competencia. Las actividades se enfocan al acondicionamiento físico de diferentes grupos etarios de manera individual o colectiva. (Artículo 123, Decreto POT 2021)

Diseño Universal: Espacios que están adaptados para ser disfrutados por cualquier persona sin limitaciones.

5. Aspectos metodológicos

5.1 Articulación interinstitucional

La Mesa de Trabajo en Atractivos Naturales se reunió durante de seis (6) meses en el 2022, reuniones dentro de las cuales se destacan las siguientes:

Sesión 1: Reunión presencial en instalaciones del JBB el 24 de mayo

Sesión 2: Reunión presencial en instalaciones del JBB el 7 de junio

Sesión 3: Reunión presencial en instalaciones del JBB el 22 de junio

Sesión 4: Reunión presencial en instalaciones del JBB el 7 julio

Sesión 5: Reunión presencial en instalaciones del JBB el 28 de julio

Sesión 6: Reunión presencial en instalaciones del JBB el 18 de agosto

A las Mesas se invitaron delegados de las siguientes instituciones:

- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAAB-ESP)
- Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)
- Instituto Distrital de Turismo (IDT)
- Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” (JBB)
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)

Con la presencia de los delegados se realizaron una serie de reuniones en las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá. En estas reuniones se plantearon los objetivos, ruta metodológica y responsables de los temas sobre los mandatos del artículo 86 del Decreto 555 del 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.). Estas reuniones se realizaron periódicamente con el fin de presentar conceptos y resultados técnicos y que todas las instituciones pudiesen ser partícipes con voz y voto en la elaboración de la lista de Atractivos Naturales de Bogotá.

5.2 Construcción de los criterios de selección

5.2.1 Atributos de selección

Para la selección de los elementos del listado de atractivos se utilizaron los preceptos generales estipulados en el artículo 86 del Decreto 555 de 2021, a saber, *[...procesos de activación de la memoria viva y sentido de lo propio como principio de cuidado del patrimonio natural...]*, *[...proteger la Estructura Ecológica Principal y la visibilización de ecosistemas, especies nativas o endémicas de fauna y flora de Bogotá...]* y *[...organizar formas de ocupación e intervención particulares, vinculando los saberes comunitarios o ancestrales.]*.

En los diálogos institucionales entre los diferentes actores presentes en la Mesa de Trabajo se decidió especificar los atributos de selección. De tal manera que los atractivos naturales a incluir en la lista pueden ser un espacio físico, natural o intervenido, con características sociales y ambientales significativas, entre ellas, los servicios ecosistémicos que presta, la presencia de biodiversidad, procesos de sucesión ecológica, equilibrio ecosistémico, estructura del paisaje, belleza escénica y en dónde se permiten el intercambio de saberes comunitarios y conocimientos a través de estrategias de educación ambiental.

5.2.2 Criterios de evaluación

El inventario de atractivos naturales es parte de las medidas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural y, como lo establece el Plan de Ordenamiento Territorial (2021), el IDPC adelantó las labores de coordinación, compilación y elaboración de los documentos técnicos de soporte y de construcción de los criterios de evaluación a partir de los aportes de cada una de las entidades comprometidas en el proceso. Dado este paso y en articulación con el IDT, se definió que el inventario no tendría énfasis en los lugares como “atractivos turísticos” y que dicho uso solo se daría en la medida que las instituciones a cargo de la gestión, cuidado y manejo así lo consideraran. Ya durante el proceso y con el apoyo de los concurrentes, se generó un proceso que se espera *promueva la cooperación entre los grupos poblacionales, sociales y comunitarios que buscan proteger la Estructura Ecológica Principal y la visibilización de ecosistemas, especies nativas o endémicas de fauna y flora de Bogotá para cuyo bienestar y puesta en valor es necesario organizar formas de ocupación e intervención particulares, vinculando los saberes comunitarios o ancestrales*.

A partir de este acuerdo, cada entidad tuvo la posibilidad y autonomía de agregar los sitios con los criterios establecidos dentro del marco de sus competencias u orientación misional. De tal manera que los elementos de esta lista fueron evaluados independiente con los criterios de cada entidad y posteriormente fueron socializados y consensuados en las mesas de trabajo, realizadas entre mayo a septiembre de 2022.

A partir de lo anterior, cuando alguno de los atractivos naturales o elemento de alto valor ambiental que se postule para ser incluido en el inventario agrupe responsabilidades institucionales diversas, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC en ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Atractivos Naturales, incluirá en las citaciones los asuntos a dirimir con el propósito de armonizar las acciones requeridas para protección

del atractivo o elemento postulado. El IDPC elaborará las actas que consignen los compromisos, acuerdos y decisiones que se adopten y las demás que sean necesarias, valoradas como medidas para la protección del patrimonio cultural y natural, particularmente se pondrán en práctica, entre otras, las siguientes funciones del Comité Técnico:

1. Identificar y gestionar los requerimientos de información para la actualización y soporte técnico del inventario.
2. Consolidar y actualizar las metodologías requeridas para el registro de información y la correspondiente sistematización de los atractivos naturales inventariados.
3. Proponer y gestionar escenarios de reflexión sobre el inventario como referente de conocimiento de la ciudad.
4. Proponer y adelantar líneas de investigación intersectorial y con participación ciudadana que aporten a la incorporación de medidas vinculadas a la protección de los valores naturales de la ciudad.
5. Articular los temas de gestión de conocimiento y valores de la naturaleza con las demás dependencias del IDPC y con las entidades públicas concurrentes en el presente acto o privadas que se requieran.
6. Acompañar la determinación de estrategias, programas y/o proyectos que se adelanten desde las entidades participantes en cada uno de los elementos naturales identificados.

Los criterios que se listan a continuación se consideran dentro de parámetros de autonomía institucional como garantía de cuidado y manejo de los elementos postulados, entendiendo que el Comité Técnico de Atractivos Naturales cumple la función de valoración requerido para la inclusión o exclusión de los atractivos en cuestión, para el efecto, el Comité definirá su propio reglamento. Veamos los criterios de inclusión dados por cada Institución:

EAAB-ESP

- Seguridad: El atractivo natural, idealmente, deberá contar con seguridad (privada, pública) que garantice el bienestar de los visitantes, caminantes o usuarios durante su permanencia en el lugar.
- Apropiación: La comunidad aledaña al atractivo natural participa y se involucra en los procesos de cuidado de la biodiversidad, el territorio y el recurso hídrico.
- Conservación: El atractivo natural está sujeto a un propósito de conservación y protección de la riqueza ambiental, entendida como, fauna, flora, recurso hídrico, paisaje y sus relaciones ecosistémicas, entre otras.

IDT

Naturaleza

- Belleza escénica
- Presencia de fauna silvestre
- Presencia flora singular
- Excepcionalidad ecosistémica
- Conectividad ecológica

Cultura / Historia

- Investigación arqueológica
- Lugar de evento histórico

- Reconocidos / memoria bogotana / exaltados
- Referencia religiosa /Ancestral

Socioeconómico

- Comunidad protege / recupera
- Cooperación y producción sostenible
- Procesos de uso y conocimiento de biodiversidad

Operacional

- Seguridad
- Accesibilidad
- Protocolos de uso / capacidades de carga

JBB

- Área delimitable, cubierta por una capa continua o asociada de vegetación dispuesta en uno o más estratos, de origen nativo o foráneo, que se considera dentro de un espacio específico en el cual se encuentran los elementos naturales, principalmente referidos a concentración de vegetación.
- Cobertura vegetal que tiene características ambientales, ornamentales o fisionómicas que se identifican por ser representativas y singulares. Están vinculadas a eventos, prácticas o procesos culturales o históricos, enfocados en su uniformidad estética o su traza histórica.
- Cobertura vegetal que contiene valores sensoriales representativos dentro de la sociedad, a través de su reconocimiento por los sentidos y percepción del espacio, aportando calidad paisajística integral por la experiencia visual, la evidencia de su permanencia en el tiempo y que contiene espacios de contemplación, generando bienestar físico y espiritual.

SDA

- Espacio físico natural o intervenido.
- Características sociales y ambientales significativas.
- Presta servicios ecosistémicos.
- Presencia de biodiversidad.
- Intercambio de saberes comunitarios.
- Conocimientos a través de estrategias de educación ambiental.

IDPC

Cultura / Historia

- Investigación arqueológica: IDPC / ICANH han reconocido, explorado, trabajado y protegido contextos / elementos arqueológicos (incluye paleontológicos)
- Lugar de evento histórico: IDPC reconoce ocurrencia de eventos históricos desde fundación de Bogotá, incluyendo colonia, independencia, república y modernidad
- Reconocidos / memoria bogotana / exaltados: qué tanto hacen parte del imaginario bogotano del territorio, siendo “de lo primero que se piensa de Bogotá”
- Sacralidad / religiosidad: representativo para religiones y cultos: sacralidad muisca, templos, santuarios, procesiones y ritos

Naturaleza

- Belleza escénica: perspectiva actual y evidencia histórica de un sitio de ser fotogénico, de generar capacidad de asombro sobre estructura, perspectiva paisajística y traza histórica de ocupación humana
- Presencia de fauna silvestre: posibilidad de encontrarse con fauna silvestre, énfasis general en avifauna y anfibios, con particularidad en mamíferos
- Presencia flora singular: posibilidad de encontrarse con flora singular, énfasis general en nativa, con particularidad en frailejones y orquídeas
- Excepcionalidad ecosistémica: representatividad de ecosistemas de alta montaña, con énfasis general en matrices continuas, pero resaltando relictos y parches
- Conectividad ecológica: valoración cualitativa sobre extensión de un parche, existencia y estado de corredores, con excepcionalidad por cercanía a una matriz natural

Socioeconómico

- Comunidad protege / recupera: IDPC reconoce gestión comunitaria en protección y cuidado del sitio en términos de multiespecie, o conoce de esfuerzos de recuperación incipiente, con excepcionalidad en procesos de restauración ecológica
- Comunidad ofrece turismo: IDPC conoce de interés de la comunidad local de ofrecer servicios turísticos, al menos con guías o interpretaciones ambientales, y ojalá con servicios de restaurante y excepcionalmente, de hospedaje y visita regular
- Cooperación y producción sostenible: IDPC conoce de actividades productivas locales de carácter agropecuario o artesanal que hacen parte de apropiación y uso sostenible de patrimonios (énfasis en ruralidad)
- Red socioeconómica tradicional / ancestral: IDPC conoce de procesos de interconexión de sitios con redes socioeconómicas que defienden y enaltecen prácticas tradicionales (énfasis en comunidades rurales, asentadas o desplazadas) y ancestrales (énfasis en comunidades indígenas), con excepcionalidad en redes de semillas y custodios de ellas
- Procesos de uso y conocimiento de biodiversidad: IDPC conoce de circulación, conservación y transmisión de conocimientos de atributos del sitio, incluyendo educación ambiental en el sitio, y cuidado de identidad (excepcionalidad en maestros y sabedores/as)

IDRD.

- Interacción entre el espacio natural que se integra al espacio construido, que proporciona bienestar y que relaciona a la comunidad con la naturaleza, a través de prácticas recreo-deportivas y/o lúdicas, así como eventos masivos y culturales dentro de la ciudad, suscitando apropiación, valoración y respeto por los diferentes atractivos que pueden ofrecer estos dos elementos.

Partiendo de lo anterior, corresponde precisar como parte de los criterios de evaluación, aquellos que orientaran al Comité Técnico de Atractivos Naturales en caso de que se presente una solicitud de exclusión de alguno de los elementos inventariados.

- Cuando el atractivo natural haya perdido los elementos o características que dieron origen a su inclusión.
- El atractivo natural sea declarado como Bien de Interés Cultural o Natural, toda vez que, sus condiciones de manejo y cuidado migrarían al régimen de protección establecidos en el POT Decreto 555 de 2021 para los BIC/N declarados.
- Cuando este sea declarado área de utilidad pública en los términos establecidos por la Ley de Ordenamiento Territorial 388 de 1997.
- El atractivo natural genere amenaza o riesgo inminente.

Finalmente, el Comité Técnico de Atractivos Naturales valorará dichos criterios y de considerarlo viable procederá a su exclusión.

5.3 Valoración multidimensional: cuantitativa

5.3.1 Evaluación de candidatos y selección: lista preliminar ampliada

La metodología para la evaluación de los sitios candidatos se concertó a partir de las orientaciones procedimentales del IDPC y en la medida que se avanzaba, cada entidad aportaba, en línea con la valoración cuantitativa y cualitativa, según se daban coincidencias de criterios y lugares. Se partió de una lista ampliada (lugares de alto valor ambiental) hasta que se logró establecer un inventario inicial que corresponde a cincuenta y cinco (55) atractivos.

El punto de partida se dio a partir de considerar sitios que se definieron como de valor ambiental desde el punto de vista de los técnicos de cada entidad, según su conocimiento y experiencia en el manejo de dichos sitios.

Cada entidad evaluó cuantitativa y cualitativamente sus sitios candidatos bajo los criterios seleccionados y descritos en el título anterior. Cada uno de estos criterios cualitativos se valoró bajo una escala numérica adoptada al interior de cada entidad. Posteriormente se ordenaron los sitios con mayor puntuación, y se priorizaron máximo 20 sitios por cada entidad.

5.4 Consolidación y validación de lista:

5.4.1 Repetición, postulación singular y descarte

En la lista combinada de todas las entidades se encontraron varios candidatos repetidos. De esta manera se generó el primer filtro de sitios candidatos, que implicaba consolidar en uno solo el elemento repetido, dado que existen diferentes categorizaciones para los elementos, se consolidó una lista de sitios con nombres estandarizados de acuerdo con cada lugar postulado.

5.4.2 Proximidad espacial y agrupación

Un segundo criterio de consolidación de la lista se basó en la agrupación de sitios candidatos que estaban cercanos espacialmente y podían unirse en uno solo o en un recorrido o un complejo que los vinculaba entre sí

5.4.3 Disenso y consenso

Como parte de las reuniones interinstitucionales la opinión de los participantes fue tomada en cuenta para la elaboración de una lista depurada que incluyera consensos sobre los candidatos repetidos y se aceptaran los disensos sobre algunos elementos que estaban candidatizados con fruición por alguna de las entidades.

5.4.4 Consolidación de lista final

Una vez que toda la lista fue compartida entre las instituciones y se tomaron en cuenta las observaciones de las entidades, se presentó la lista final, la cual fue aprobada de manera unánime por los integrantes de la Mesa de Trabajo. Cabe resaltar que esta lista se puede ampliar por parte de otras entidades y comunidades locales, de acuerdo con los parágrafos 1 y 2, según el mecanismo que se conformará para actualizar y ampliar los sitios inicialmente seleccionados.

6. Construcción de fichas

De manera participativa con la Mesa Intersectorial, se construyó una ficha tipo que posee la ubicación del elemento, una fotografía representativa y una serie de características específicas entre las que se encuentran valoraciones ambientales, culturales y turísticas. Además, se incluye el marco normativo de cada atractivo natural. La finalidad de dicha ficha es proveer de información útil al inventario en cuestión.

 		FICHA DE CARACTERIZACIÓN INVENTARIO DE ATRACTIVOS		Sendero Quebrada La Vieja	
					
		Localidad Chapinero		UPZ BB - El Refugio	Área / Longitud 7.000 m (7 Km)
AMBIENTAL	Ecosistema	Bosque andino y páramo.			
	Área Protegida	Sí			
	Administra	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP. (EAAB ESP)			
	Educación	La apropiación territorial de vecinos, residentes y comunidad			
PATRIMONIO	Sector de Interés				
	Bienes de Interés				
SERVICIOS	Patrimonio	Procesos de apropiación social por parte de vecinos, residentes y comunidad			
	Visitable	Sí			
	Infraestructura	Sí			
	Tipo Recreación	Recreación pasiva: senderismo, observación de aves, flora y			
	Accesibilidad	Puerta de ingreso, señalización, baños portátiles, sillas de madera,			
	Animales de	No			
Normatividad		Acuerdo 30 de 1976 y Resolución 76 de 1977, Resolución 463 de 2005, Decreto 619 de 2000, Resolución 1766 de 2016, Resolución 796 de 2019, Resolución DCEN N° 20217000144 de 2021.			

Ficha tipo. La ficha incluye la información relevante más sucinta que resalta la importancia y la elegibilidad de cada uno de los elementos categorizados según cada una de las líneas de gestión y los aspectos más importantes a tener en cuenta.

7. Listado de Atractivos Naturales

7.1 Listado preliminar

A continuación, se presenta la lista preliminar sugerida por las entidades concurrentes. En total, se partió de 89 elementos de alto valor ambiental.

#	Entidad	Atractivo
1	JBB	Río Arzobispo
2	JBB	Biblioteca Virgilio Barco
3	JBB	Hacienda Montes La Milagrosa
4	JBB	Jardín Botánico de Bogotá
5	JBB	Jardín San Jerónimo del Yuste
6	JBB	Museo El Chicó
7	JBB	Parque Armenia
8	JBB	Parque Brasil
9	JBB	Parque Teusaquillo
10	JBB	Parque Central Bavaria
11	JBB	Parque Independencia
12	JBB	Parque San Luis
13	JBB	Parque Simón Bolívar
14	JBB	Parkway
15	JBB	Parque de Los Novios
16	JBB	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera
17	JBB	Parque Santander
18	JBB	Quinta De Bolívar
19	JBB	U. Nacional
20	JBB	Parque Virrey
1	SDA	Reserva Distrital de Humedal Torca Guaymaral
2	SDA	Reserva Distrital de Humedal La Conejera
3	SDA	Reserva Distrital de Humedal Córdoba
4	SDA	Reserva Distrital de Humedal Tibabuyes o Juan Amarillo
5	SDA	Reserva Distrital de Humedal Jaboque
6	SDA	Reserva Distrital de Humedal Santa María del Lago
7	SDA	Reserva Distrital de Humedal El Burro
8	SDA	Reserva Distrital de Humedal La Vaca
9	SDA	Reserva Distrital de Humedal Capellanía
10	SDA	Reserva Distrital de Humedal Tibanica
11	SDA	Reserva Distrital de Humedal El Tunjo
12	SDA	Reserva Distrital de Humedal de Techo
13	SDA	Reserva Distrital de Humedal El Salitre

#	Entidad	Atractivo
14	SDA	Reserva Distrital de Humedal Meandro del Say
15	SDA	Aula Ambiental Soratama
16	SDA	Parque Distrital Ecológico de Montaña Serranía del Zuque
17	SDA	Aula Ambiental Mirador de los Nevados
18	SDA	Parque Distrital Ecológico de Montaña Cerro de La Conejera
19	SDA	Parque Distrital Ecológico de Montaña Cerro Torca
20	SDA	Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes
1	EAAB	Camino Ancestral El Delirio
2	EAAB	Camino San Francisco - Vicachá
3	EAAB	Camino Guadalupe Aguanoso
4	EAAB	Camino Kilómetro 11
5	EAAB	Camino Doce Quebradas
6	EAAB	Camino Quebrada La Vieja
7	EAAB	Camino La Serranía
8	EAAB	Camino Santa Ana-La Aguadora
9	EAAB	Camino al Meta - Camino al Indio
1	IDT	Jardín Botánico de Bogotá
2	IDT	Laguna Chinará (zona soches)
3	IDT	Sendero San Francisco Vicacha
4	IDT	Humedal Santa María del Lago
5	IDT	Cerro Guadalupe
6	IDT	Reserva Van Der Hammen
7	IDT	Zona Rural del Verjón
8	IDT	Cerro de la Conejera
9	IDT	Serranía del Zuque
10	IDT	Sendero la Aguadora
11	IDT	Parque Nacional (incluyendo rutas a Pico del Águila y otros)
12	IDT	Parque Ecológico Soratama
13	IDT	Parque Arqueológico Hacienda El Carmen
14	IDT	Humedal la Conejera
15	IDT	Quebrada la Vieja
16	IDT	Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes
17	IDT	Parque Ecológico Cantarrana
18	IDT	Camino Monserrate - Santuario Monserrate
19	IDT	Rutas agroecológicas (Centro - Suba)
20	IDT	Embalse Chisacá - La regadera
1	IDPC	Jardín Botánico de Bogotá
2	IDPC	Camino Monserrate - Santuario Monserrate
3	IDPC	Alto Río Fucha - El Delirio

#	Entidad	Atractivo
4	IDPC	Humedal la Conejera
5	IDPC	Sendero San Francisco Vicacha
6	IDPC	Casa Museo Quinta Bolívar
7	IDPC	Camino a Sumapaz - Lagunas Tunjos y el Pato
8	IDPC	Humedal de Jaboque
9	IDPC	Santuario Ermita de La Peña y Camino a Choachí
10	IDPC	Parque Nacional (incluyendo rutas a Pico del Águila y otros)
11	IDPC	Parque Arqueológico Hacienda El Carmen
12	IDPC	Humedal Córdoba
13	IDPC	Quebrada la Vieja
14	IDPC	Laguna de El Verjón
15	IDPC	Santuario Virgen de Guadalupe
16	IDPC	Sendero las Moyas - Reserva Horizontes
17	IDPC	Humedal Tibabuyes - San Cayetano
18	IDPC	Universidad Nacional
19	IDPC	Serranía del Zuque
20	IDPC	Parque mirador de los Nevados

7.2 Información estadística descriptiva

Cada entidad realizó de manera autónoma una lista de atractivos naturales a evaluar. No en todos los casos se entregó o existió una lista de atractivos precandidatizados. La lista de atractivos evaluados fue de 89, los cuales fueron filtrados según lineamientos de la metodología anteriormente descrita para dar origen a la lista final.

Atractivos naturales		
Entidad	Precandidatos	Candidatos
JBB	58	20
SDA	NA	20
EAAB	NA	9
IDT	58	20
IDPC	44	20
Suma	160	89

Se contabilizaron las veces que un atractivo fue postulado y repetido por distintas entidades. No hubo atractivos que fueron postulados por todas las entidades al tiempo. Como máximo hubo tres entidades que postularon el mismo atractivo siete veces. Los atractivos individuales no repetidos fueron predominantes con 33 postulaciones. Esto indica la gran diversidad de puntos de vista que tuvo esta lista.

Número de atractivos repetidos	
5 veces	0
4 veces	0
3 veces	7
2 veces	15
No repetido	33

7.3 Lista final

A continuación, se presenta la lista final de atractivos naturales la cual contiene cincuenta y cinco (55) elementos. En las columnas de la derecha se puede apreciar qué entidad postuló cada uno de los atractivos naturales y cuáles de estos fueron postulados más de una vez por diferentes entidades.

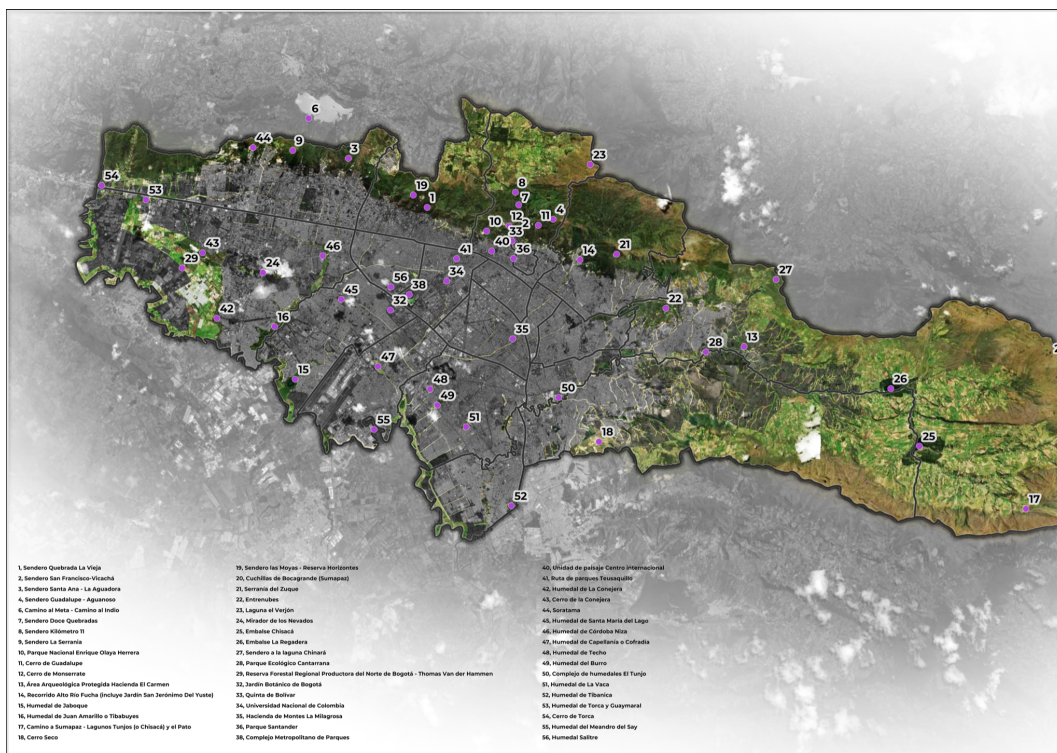
Atractivo natural	EAAB	IDT	JBB	SDA	IDPC	Total
Camino Quebrada La Vieja	1	1			1	3
Camino San Francisco-Vicachá	1	1			1	3
Parque Distrital Ecológico de Montaña Cerro La Conejera		1	1	1		3
Parque Nacional (incluyendo sendero al Pico del Águila)		1	1		1	3
Jardín Botánico de Bogotá		1	1		1	3
Parque Distrital Ecológico de Montaña Serranía del Zuque		1		1	1	3
Reserva Distrital de Humedal La Conejera		1		1	1	3
Camino Santa Ana - La Aguadora	1	1				2
Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes		1		1		2
Aula Ambiental Soratama		1		1		2
Reserva Distrital de Humedal Santa María del Lago		1		1		2
Cerro de Guadalupe (incluye Virgen de Guadalupe)		1			1	2
Sendero a Monserrate - Santuario Monserrate		1			1	2
Parque Arqueológico Usme - Hacienda El Carmen		1			1	2
Laguna el Verjón (o Teusacá)		1			1	2
Recorrido Alto Río Fucha (incluye Jardín San Jerónimo Del Yuste)			1		1	2
Casa Museo Quinta Bolívar			1		1	2
Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá			1		1	2

Atractivo natural	EAAB	IDT	JBB	SDA	IDPC	Total
Reserva Distrital de Humedal Jaboque				1	1	2
Reserva Distrital de Humedal Tibabuyes - Juan Amarillo				1	1	2
Aula Ambiental Parque Mirador de los Nevados				1	1	2
Reserva Distrital de Humedal Córdoba				1	1	2
Camino Guadalupe - Aguanoso	1					1
Camino El Delirio	1					1
Camino al Meta - Camino al Indio	1					1
Camino Doce Quebradas	1					1
Camino Kilómetro 11	1					1
Camino La Serranía	1					1
Embalse Chisacá		1				1
Embalse La Regadera		1				1
Laguna Chinará (zona Soches)		1				1
Parque Ecológico Cantarrana		1				1
Bosque de Las Mercedes (dentro de Reserva Van Der Hammen)		1				1
Ruta agroecológica Suba		1				1
Ruta agroecológica Centro		1				1
Parque Zonal Ciudad Montes (Hacienda la milagrosa)			1			1
Parque Santander			1			1
Río Arzobispo			1			1
Complejo Metropolitano de Parques (Bolívar, Novios y Virgilio Barco)			1			1

Atractivo natural	EAAB	IDT	JBB	SDA	IDPC	Total
Corredor Gran Chicó-Parque el Virrey (Parque del Virrey - Museo Chicó - Seminario)			1			1
Unidad de paisaje Centro internacional (P Central Bavaria, Museo nacional y P Independencia)			1			1
Ruta de parques Teusaquillo (Parkway, P Armenia, P Brasil, P San Luis y P Teusaquillo)			1			1
Reserva Distrital de Humedal Capellanía				1		1
Reserva Distrital de Humedal de Techo				1		1
Reserva Distrital de Humedal El Burro				1		1
Reserva Distrital de Humedal El Tunjo				1		1
Reserva Distrital de Humedal La Vaca				1		1
Reserva Distrital de Humedal Tibanica				1		1
Reserva Distrital de Humedal Torca - Guaymaral				1		1
Parque Distrital Ecológico de Montaña Cerro Torca				1		1
Reserva Distrital de Humedal Meandro del Say				1		1
Reserva Distrital de Humedal El Salitre				1		1
Camino a Sumapaz - Lagunas Tunjos (o Chisacá) y el Pato					1	1
Parque Arborizadora Alta - Cerro seco					1	1
Sendero las Moyas - Reserva Horizontes					1	1
Cuchillas de Bocagrande (Sumapaz)					1	1

7.4 Información complementaria de elementos propuestos

Plano general representando todos los elementos de la lista. Este plano mantiene criterios de expresión del POT vigente.



8. Fichas por cada uno de los atractivos naturales postulados

En el **Anexo 2, que forma parte de este documento**, se encuentran las cincuenta y cinco (55) fichas para cada uno de los atractivos naturales seleccionados.

Título III: Articulación y gestión interinstitucional

1. Comité técnico interinstitucional

Como instancia de seguimiento y monitoreo interinstitucional el IDPC expedirá Resolución motivada en el presente Documento Técnico de Soporte (DTS), entendiendo que el inventario reconoce los atractivos naturales de la ciudad como lugares, hechos o elementos naturales con representatividad en la comunidad, sin variar las características actuales que determinan su manejo, ni incidir en las competencias de las entidades responsables de los mismos.

A partir del inventario, cada entidad concurrente en la identificación de los elementos, además de ejercer sus competencias en materia de cuidado, preservación, protección, sostenibilidad y/o administración de cada uno, podrá planear y ejecutar las diferentes estrategias, planes y/o programas pertinentes que se relacionen con cada elemento incluido en el inventario.

Siendo así, para dar cumplimiento al párrafo 1 del artículo 86 del Decreto POT 2021, se conformará un Comité Técnico de los Atractivos Naturales (COTAN) como instancia encargada de mantener actualizado el inventario, disponer los contenidos técnicos y cartográficos en los distintos sistemas de información digital del Distrito Capital y de adelantar los procesos participativos para la identificación de nuevos atractivos que integren el inventario.

El Comité Técnico de Atractivos Naturales estará integrado por funcionarios del nivel directivo de las entidades que se enlistan, previamente designados por sus respectivos representantes legales así:

1. Dos delegados de la Dirección del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
2. Un delegado del Instituto Distrital de Turismo - IDT
3. Un delegado de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
4. Un delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB
5. Un delegado de la Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR
6. Un delegado de la Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” – JBB.

Cualquier entidad u organización pública, privada o comunitaria podrá proponer al Comité lugares a ser incluidos en el inventario de atractivos naturales.

En términos operativos, la Subdirección de Gestión Territorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Técnico y efectuará las citaciones a los integrantes que se designen, enviará la información pertinente y adelantará las actas que concreten la revisión, compromisos, acuerdos y decisiones que se adopten y las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.

La Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio deberá adelantar las gestiones correspondientes para articularse con las demás dependencias del Instituto y las entidades y organismos públicos, privados y mixtos que correspondan en el manejo del inventario de atractivos naturales.

El Comité Técnico tendrá como mínimo, las siguientes funciones:

1. Identificar y gestionar los requerimientos de información para la actualización y soporte técnico del inventario.
2. Emitir concepto sobre las solicitudes de inclusión o exclusión de atractivos naturales en el inventario correspondiente.
3. Definir un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de los atractivos contenidos del inventario.
4. Consolidar y actualizar las metodologías requeridas para el registro de información y la correspondiente sistematización de los atractivos naturales inventariados.
5. Gestionar los procesos participativos para la identificación de propuestas de inclusión o actualización del inventario de iniciativa comunitaria, públicas o privadas.
6. Proponer y gestionar escenarios de reflexión sobre el inventario como referente de conocimiento de la ciudad.
7. Definir y calcular los índices e indicadores que se requieran para el manejo del inventario.
8. Proponer y adelantar líneas de investigación intersectorial y con participación ciudadana que aporten a la incorporación de medidas vinculadas a la protección de los valores naturales de la ciudad.
9. Divulgar la información producida.
10. Orientar el conocimiento generado a comunidades que habitan los entornos de los atractivos con el propósito de incentivar su cuidado.
11. Articular los temas de gestión de conocimiento y valores de la naturaleza con las demás dependencias del IDPC y con las entidades públicas concurrentes en el presente acto o privadas que se requieran.
12. Acompañar la determinación de estrategias, programas y/o proyectos que se adelanten desde las entidades participantes en cada uno de los elementos naturales identificados.
13. Generar los informes que le sean requeridos.
14. Darse su propio reglamento.

2. Plan de divulgación, comunicación y pedagógico

El Plan de Divulgación del Inventario de Atractivos Naturales de Bogotá D.C. corresponde a un conjunto de estrategias y acciones que debe adelantar el Comité Técnico de Atractivos Naturales (COTAN) con el fin promover la preservación, conocimiento, divulgación y gestión de los contenidos establecidos en el Decreto Distrital 555 de 2021 y en particular, lo definido por el artículo 80 Estructura Integradora de Patrimonios -EIP- y 86 *“Incorporación de medidas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural”*.

Siendo así, se trata de aportar a la construcción de una cultura del ordenamiento, la planificación y gestión distrital desde el ámbito del patrimonio natural, otorgándole a la ciudadanía el rol principal de gestor del conocimiento. Son los ciudadanos y los agentes institucionales, a cargo de su divulgación, los que le asignan sentido y dinamizan los valores propios de las políticas públicas establecidas para promover la comprensión de cómo los patrimonios se constituyen en la memoria y testimonio de la ciudad históricamente construida.

El objetivo principal del Plan de Divulgación del Inventario de Atractivos Naturales del Distrito Capital es promover acciones pedagógicas, investigativas y participativas en escenarios previstos para el intercambio de conocimiento en donde bogotanos y bogotanas deriven comportamientos vinculados a la protección del patrimonio cultural y natural de la Bogotá urbana y rural. También, se trata de consolidar sistemas de valores con sentido de lo propio, del arraigo, de una sensibilidad orgullosa de los patrimonios distritales que deben permanecer y de revelar contenidos que cualifiquen la gestión de las alteridades (identidades) de los habitantes de la ciudad.

El plan de divulgación se adopta simultáneamente con la firma del acto administrativo (resolución) del Inventario de Atractivos Naturales del Distrito Capital.

2.1 Objetivos estratégicos del Plan de Divulgación

- Gestionar los contenidos del inventario de Atractivos Naturales como parte de una agenda distrital orientada a la incorporación de medidas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural de la Bogotá urbana y rural.
- Promover los contenidos del inventario de Atractivos Naturales dentro de parámetros dados para la activación de los patrimonios distritales mediante acciones pedagógicas, investigativas y participativas en instancias de cooperación entre actores institucionales y la ciudadanía.
- Promover los contenidos del inventario de Atractivos Naturales como medio formativo de nuevas generaciones a las que les corresponderá cualificar las acciones vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural de la Bogotá urbana y rural.

- Consolidar el inventario de Atractivos Naturales como ámbito integrador de los patrimonios materiales, inmateriales y naturales en relación con prácticas cotidianas, el fortalecimiento de instancias de cooperación a escala local y vecinal, de formas de ocupación del territorio y de prácticas productivas sensibles al cuidado del entorno natural próximo.
- Promover con distintos sectores sociales, grupos poblacionales, gremios, sectores académicos, ONG, entre otros, las actividades de divulgación del inventario de atractivos naturales (exposiciones, foros, seminarios, acciones en campo o medios digitales) con el propósito de visibilizar e interiorizar en los bogotanos el interés por la protección de los lugares identificados como Atractivos Naturales del Distrito Capital.
- Promover espacios de encuentro e intercambio de conocimiento ciudadano e institucional desde abordajes históricos de cómo ha sido ocupada la Sabana del río Bogotá y Cundinamarca, a partir de los contenidos de la memoria y los testimonios de lo que hoy reconocemos como patrimonio natural.
- Promover el inventario de Atractivos Naturales como escenario de articulación de una política del patrimonio natural a mediano y largo plazo con las políticas de gobierno que establecerán los venideros planes de desarrollo y las revisiones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
- Gestionar la articulación de los planes de divulgación del orden distrital que coincidan con el inventario de Atractivos Naturales con el propósito de unificar mensajes estratégicos, pedagógicos e investigativos vinculados a la protección del patrimonio cultural y natural de la Bogotá urbana y rural.

2.2 Componentes del Plan de Divulgación

Para cumplir con los objetivos del plan de divulgación se definen tres componentes o líneas de acción:

- El inventario de Atractivos Naturales atrás esbozado orientado a la investigación participativa y acciones pedagógicas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural de la Bogotá urbana y rural.
- Un inventario de Atractivos Naturales que oriente a los ciudadanos e interesados a familiarizarse con un proceso que se inicia y se reconoce como de largo plazo y abierto a dinámicas de intercambio de conocimiento tradicional, científico transdisciplinar y de los compromisos institucionales.
- Derivar en una gestión orientada a la articulación misional, instrumental y programática de las políticas, actores públicos y no públicos interesados en el reconocimiento del patrimonio natural como soporte vital y escenario de relacionamiento cotidiano multiescalar.

3. Plan de Gestión

El plan de gestión del Inventario de Atractivos Naturales del Distrito Capital corresponde a un conjunto de estrategias y acciones que debe adelantar el Comité Técnico de Atractivos Naturales (COTAN) como parte del mandato que surge del artículo 86 del Decreto 555 de 2021, con el acompañamiento especial de instancias técnicas en el reconocimiento y protección del patrimonio cultural y natural de la ciudad como el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y el Consejo Consultivo de Ambiente, que deben orbitar en las siguientes líneas:

1. El asesoramiento en fortalecimiento del Comité Técnico de Atractivos Naturales cuyos objetivos redunden en estudiar, discutir, evaluar y adoptar elementos al inventario de atractivos naturales de la ciudad y, además, haga recomendaciones sobre su seguimiento a cargo de las entidades competentes, así como de dar cuenta la apropiada gestión interinstitucional y comunitaria, y la administración de las inclusiones y exclusiones de sitios, lugares y elementos asociados a los Atractivos Naturales listados en este DTS y la Resolución.
2. Recomendar que el Comité custodie, alimente y aclare la información de las respectivas fichas de información de los atractivos naturales, se encargue de la gestión interinstitucional y comunitaria para la definición de puntos de encuentro, rutas, accesos y predios que hacen parte de la información de las fichas, así como supervise las apropiadas visualizaciones digitales de las fichas entre entidades y particulares interesados.
3. Recomendar que el Comité sea el que estudie y emita recomendaciones al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural sobre las interacciones entre los atractivos naturales que estén en Sectores de Interés Cultural con PEMP aprobados o en proceso de formulación, adopción y renovación, así como con los Bienes de Interés Cultural que estén incluidos o relacionados con los polígonos de algunos de los atractivos naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto 555 de 2021.
4. Recomendar que sea el Comité el encargado de fomentar la participación, el control social y la veeduría ciudadana en la apropiación, ampliación, consolidación y divulgación del inventario de atractivos naturales, y propenda por la articulación interinstitucional de los sectores de ambiente, cultura, hábitat y desarrollo económico para hacer seguimiento tanto de iniciativas ciudadanas, como de proyectos relacionados con los atractivos naturales de la ciudad.
5. Recomendar que el Comité no funja como medio de coadministración del espacio público ni redirija el aprovechamiento económico definido previamente por el

POT y el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en la Ciudad de Bogotá D.C. mediante el Decreto 552 de 2018.

6. Recomendar que el Comité establezca su propio reglamento y que orbite en la convocatoria, operación y reunión para funcionar efectivamente y las demás funciones que le correspondan para dar lineamientos y recomendaciones sobre patrimonio natural en general, y sobre el inventario de atractivos naturales.

FICHA DE CARACTERIZACIÓN

INVENTARIO DE ATRACTIVOS NATURALES

AN01

LOCALIZACIÓN

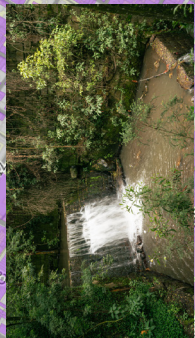
LEYENDA

- Atractivos Naturales
- Bienes de Interés Cultural

Sendero Quebrada La Vieja

AMBIENTAL		Ecosistema	Boquete nativo, bosque no nativo
		Área Protegida	SI
		Administración	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.p.A. (DAE) ESP
		Educación Ambiental	La inscripción territorial de vecinos, residentes y comunidad alemana a la ronda urbana de la quebrada La Vieja en cuanto a su importancia, protección
		Visible	SI
		Infraestructura Turística	SI
		Tipo Recreación	Recreación pasiva: senderismo, observación de aves, flora y ecosistemas, experiencias prácticas, fotografía y videos, educación ambiental, investigación
		Accesibilidad	Puerta de ingreso, señalización, baños portátiles, sillas de madera, barandillas para bicicletas, infraestructura a señ Sistema de Abastecimiento de Agua, caso
		Animales de compañía	No
SERVICIOS			
PATRIMONIO			
Sector de interés Urbano		Chapinero	
Bienes de interés Cultural		Colegio Nueva Granada, Conjunto Arquitectónico denominado Cuatros A y B de la Enseñanza e Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, EDIFICIO	
Patrimonio Inmaterial		Proceso de apropiación social por parte de vecinos, residentes y comunidad alemana a la quebrada La Vieja.	
Acuerdo 10 de 1976, Resolución 76 de 1977, Resolución 463 de 2005, Decreto 639 de 2000, Resolución 1766 de 2016, Resolución 796 de 2019, Resolución SUEN N° 2021000044 de 2021.			
NORMATIVIDAD			
LOCALIDAD		UPL	ÁREA / LONGITUD
Chapinero		Cerros Orientales,	7.000 m (7 Km)
ESCALA 1 : 20 000			
Sendero Quebrada La Vieja			

AN02



Atractivos Naturales

Bienes de Interés Cultural



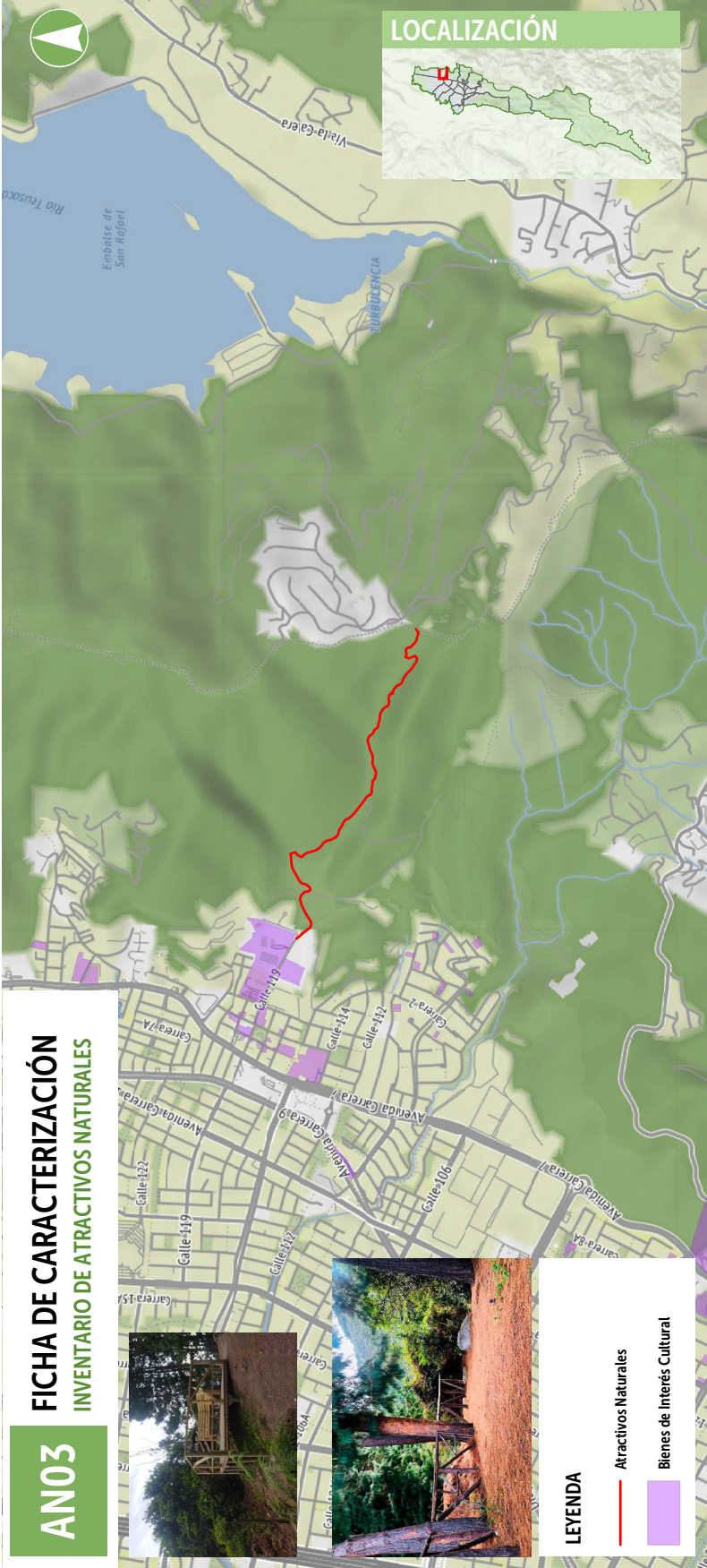
Sector de Interés Urbanístico	IR SESTE 19 99 Marino del Boqueron	
Bienes de Interés Cultural		El sando o se encuentran en cercanía al Santuario de Monserrate y la vereda Filma, lo cual genera un intercambio desde la vida rural y
Patrimonio Inmaterial		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

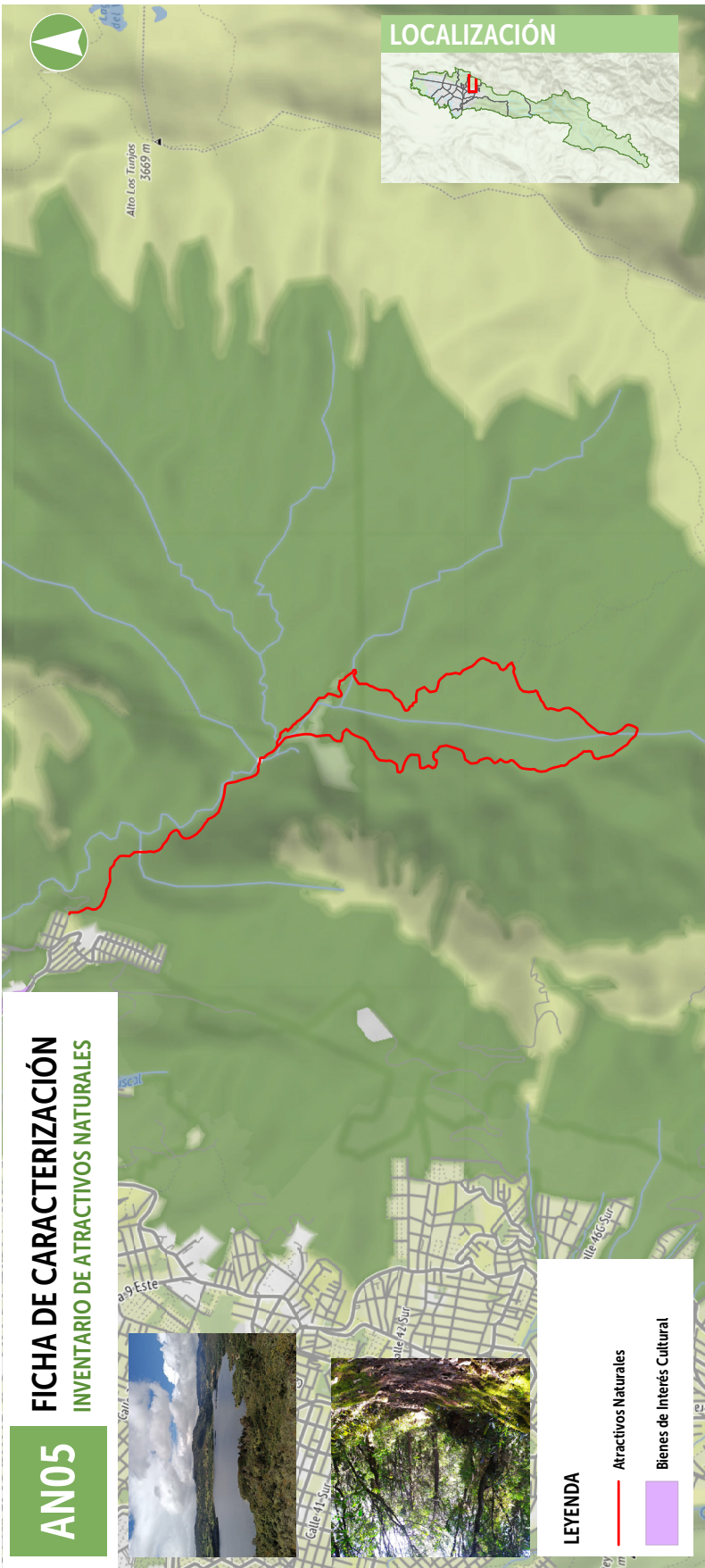


AMBIENTAL	Ecología	Boque nativo, boque no nativo, subplano, abrigos y afloramientos rocosos	S	
	Área Protegida			
	Administra	Predios: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAB ESP).		
	Educación Ambiental	Centro de performance y teatro de Bogotá - 1983 Se valorizan los conocimientos y saberes de los habitantes de Bogotá, sus tradiciones y su historia, produciendo sobre el contexto histórico, social, ambiental, ancestral y rural		
	Visible		S	
	Infraestructura Turística		S	
	Tipo Recreación	Recreación pasiva, senderismo, observación de aves, flora y ecosistemas, experiencia mística, geografía y video, educación ambiental, investigación		
	Accesibilidad	Puerta de ingreso, señalización, baños portátiles, áreas de madera, miradores de aves, baidones para bicicletas, infraestructura antigua del Sistema de		
	Animales de compañía		No	
SERVICIOS				



Sendero Santa Ana - La Aguadora																			
ESCALA 1 : 20 000																			
BOGOTÁ																			
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.																			
LOCALIDAD	Uaquén																		
UPL	Cerros Orientales,																		
ÁREA / LONGITUD	3500 m (3.5 Km)																		
<table><tr><td>Sector de Interés Urbanístico</td><td>Gemasio Los Cerros</td></tr><tr><td>Bienes de Interés Cultural</td><td>La comunidad actualizada camina con frecuencia en el sendero.</td></tr><tr><td>Patrimonio Inmaterial</td><td>Acuerdo 30 de 1974, Resolución 76 de 1977, Resolución 465 de 2005, Decreto 519 de 2000, Resolución 1766 de 2016, Resolución 796 de 2019, Resolución DCEIN No 2022700556 de 2021.</td></tr></table>		Sector de Interés Urbanístico	Gemasio Los Cerros	Bienes de Interés Cultural	La comunidad actualizada camina con frecuencia en el sendero.	Patrimonio Inmaterial	Acuerdo 30 de 1974, Resolución 76 de 1977, Resolución 465 de 2005, Decreto 519 de 2000, Resolución 1766 de 2016, Resolución 796 de 2019, Resolución DCEIN No 2022700556 de 2021.												
Sector de Interés Urbanístico	Gemasio Los Cerros																		
Bienes de Interés Cultural	La comunidad actualizada camina con frecuencia en el sendero.																		
Patrimonio Inmaterial	Acuerdo 30 de 1974, Resolución 76 de 1977, Resolución 465 de 2005, Decreto 519 de 2000, Resolución 1766 de 2016, Resolución 796 de 2019, Resolución DCEIN No 2022700556 de 2021.																		
PATRIMONIO																			
NORMATIVIDAD																			
<table><tr><td>Ecosistema</td><td>Boque nativo bosque no nativo, suplamno</td></tr><tr><td>Área Protegida</td><td>Si</td></tr><tr><td>Administración</td><td>Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.P. (BAAB ESP).</td></tr><tr><td>Educación Ambiental</td><td>En el sendero se realizan recorridos guiados gratuitos en los cuales los visitantes profundizan sobre el contenido histórico, social, ambiental, hidro y</td></tr><tr><td>Visible</td><td>Si</td></tr><tr><td>Infraestructura Turística</td><td>Si</td></tr><tr><td>Tipo Recreación</td><td>Recreación pasiva, senderismo, observación de aves, flora y ecosistemas, observación de aves, espejismo místico, fotografía y videos, educación</td></tr><tr><td>Accesibilidad</td><td>Punto de ingreso, señalización, puentes, mirador, hidrante, para bicicletas, infraestructura del Sistema de Abastecimiento de Agua, casa guardabosque</td></tr><tr><td>Animal de compañía</td><td>No</td></tr></table>		Ecosistema	Boque nativo bosque no nativo, suplamno	Área Protegida	Si	Administración	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.P. (BAAB ESP).	Educación Ambiental	En el sendero se realizan recorridos guiados gratuitos en los cuales los visitantes profundizan sobre el contenido histórico, social, ambiental, hidro y	Visible	Si	Infraestructura Turística	Si	Tipo Recreación	Recreación pasiva, senderismo, observación de aves, flora y ecosistemas, observación de aves, espejismo místico, fotografía y videos, educación	Accesibilidad	Punto de ingreso, señalización, puentes, mirador, hidrante, para bicicletas, infraestructura del Sistema de Abastecimiento de Agua, casa guardabosque	Animal de compañía	No
Ecosistema	Boque nativo bosque no nativo, suplamno																		
Área Protegida	Si																		
Administración	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.P. (BAAB ESP).																		
Educación Ambiental	En el sendero se realizan recorridos guiados gratuitos en los cuales los visitantes profundizan sobre el contenido histórico, social, ambiental, hidro y																		
Visible	Si																		
Infraestructura Turística	Si																		
Tipo Recreación	Recreación pasiva, senderismo, observación de aves, flora y ecosistemas, observación de aves, espejismo místico, fotografía y videos, educación																		
Accesibilidad	Punto de ingreso, señalización, puentes, mirador, hidrante, para bicicletas, infraestructura del Sistema de Abastecimiento de Agua, casa guardabosque																		
Animal de compañía	No																		
SERVICIOS																			

[illegible]



FICHA DE CARACTERIZACIÓN
INVENTARIO DE ATRACTIVOS NATURALES

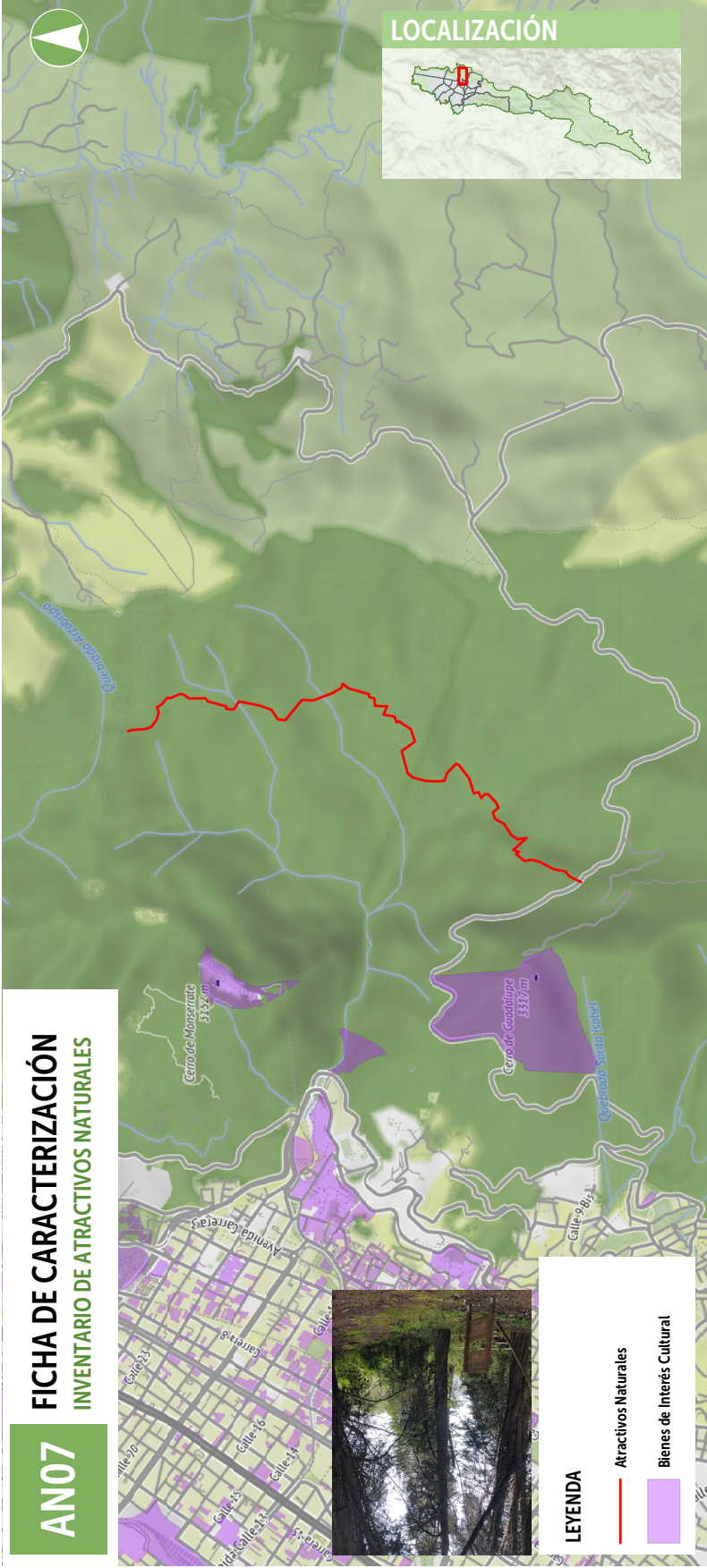
LOCALIZACIÓN

LEYENDA

- Atractivos Naturales
- Bienes de Interés Cultural

AMBIENTAL	Ecosistema	Bosque nativo, bosque no nativo; sujeta a riego, palmaro
	Área Protegida	S
	Administradora	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.P. (EABAS S.P.)
	Educación Ambiental	Se realizan actividades guiadas e interpretación ambiental por parte de la EABAS y la comunidad para preparar por el cuidado y conservación de la
	Visible	S
SERVICIOS	Infraestructura Turística	S
	Tipo Recreación	Itinerario pasivo: senderismo, investigación científica, educación ambiental y ecoturismo.
	Accesibilidad	Señalización, sillas de madera.
	Animales de compañía	No





AMBIENTAL

SERVICIOS

Ecosistema	Boque nativo bosque no nativo, suplamto
Área Protegida	Si
Administra	Empresas de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. (DAAB E.S.P.)
Educación Ambiental	Se realizan recorridos guiados a grupos organizados a través de procesos de educación e interpretación ambiental de la riqueza hídrica del camino y su
Visible	Si
Infraestructura Turística	Si
Tipo Recreación	Recreación pasiva senderismo, observación de aves, fauna, flora y ecosistemas, experiencias místicas, observación de aves, observación de
Accesibilidad	Paseo de ingreso vía Chacolí, señalización, casa guardabosque.
Animal de compañía	No

Patrimonio

Normatividad

Sector de Interés	Urbanístico
Bienes de Interés Cultural	La comunidad rural de la vereda El Verjón utiliza este camino como una vía de suministro e intercambio comercial a otras zonas o áreas rurales y hacia
Patrimonio Inmaterial	Acuerdo 30 de 1974, Resolución 36 de 1977, Resolución 465 de 2005, Decreto 519 de 2000, Resolución 1766 de 2016, Resolución 796 de 2019, Plan de Recreación Posiva sendero Doce Quebradas.

Sendero Doce Quebradas

ESCALA 1 : 20 000

BOGOTÁ
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LOCALIDAD	UPL	ÁREA / LONGITUD
Santa Fé	Cerros Orientales	3700 m (3.7 Km)

FICHA DE CARACTERIZACIÓN
INVENTARIO DE ATRACTIVOS NATURALES

LOCALIZACIÓN

LEYENDA

- Atractivos Naturales
- Bienes de Interés Cultural

Cerro de Muniz 3157m

Cerro de Guadalupe 3317m

Cerro de Santa Catalina

Rio de San Juan

Rio de los Rios

Av. Garcia

Calle 33

Sendero Kilómetro 11		ESCALA 1 : 20 000	 BOGOTÁ																			
		ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.																				
		LOCALIDAD	UPL	ÁREA / LONGITUD																		
		Santa Fé	Cerros Orientales	3200 m (52 Km)																		
<table><tr><td>Sector de Interés Urbanístico</td><td>Bienes de Interés Cultural</td></tr><tr><td colspan="2">Este sendero se conecta con el Camino al Santuario de Monserrate utilizado por muchos campesinos para el transporte de productos a zonas urbanas.</td></tr><tr><td colspan="2">Patrimonio Inmaterial</td></tr></table>					Sector de Interés Urbanístico	Bienes de Interés Cultural	Este sendero se conecta con el Camino al Santuario de Monserrate utilizado por muchos campesinos para el transporte de productos a zonas urbanas.		Patrimonio Inmaterial													
Sector de Interés Urbanístico	Bienes de Interés Cultural																					
Este sendero se conecta con el Camino al Santuario de Monserrate utilizado por muchos campesinos para el transporte de productos a zonas urbanas.																						
Patrimonio Inmaterial																						
Acuerdo 30 de 1976 y Resolución 76 de 1977, Resolución 445 de 2005, Decreto 619 de 2000, Resolución 1766 de 2016, Resolución 76 de 2019, Resolución ICN N° 2022000/297 de 2022.																						
PATRIMONIO																						
NORMATIVIDAD																						
<table><tr><td>Ecosistema</td><td>Bosque nativo, bosque no nativo, subalpino</td></tr><tr><td>Área Protegida</td><td>S</td></tr><tr><td>Administración</td><td>Empresa de Acueductos y Alcantarillados de Bogotá E.S.P. (EABH E.S.P.)</td></tr><tr><td>Educación Ambiental</td><td>La EABH E.S.P. realiza recorridos guiados para grupos organizados dentro de este camino con un enfoque de educación ambiental, cultura, historia y</td></tr><tr><td>Visible</td><td>S</td></tr><tr><td>Infraestructura Turística</td><td>S</td></tr><tr><td>Tipo Recreación</td><td>Recreación pasiva: senderismo, observación de aves, flora y ecosistemas, observación de ríos, observación de fenómenos naturales, experiencias</td></tr><tr><td>Accesibilidad</td><td>Puerto de ingreso, señalización, infraestructura del Sistema de Abastecimiento de Agua, casa guardabosques.</td></tr><tr><td>Animales de compañía</td><td>No</td></tr></table>					Ecosistema	Bosque nativo, bosque no nativo, subalpino	Área Protegida	S	Administración	Empresa de Acueductos y Alcantarillados de Bogotá E.S.P. (EABH E.S.P.)	Educación Ambiental	La EABH E.S.P. realiza recorridos guiados para grupos organizados dentro de este camino con un enfoque de educación ambiental, cultura, historia y	Visible	S	Infraestructura Turística	S	Tipo Recreación	Recreación pasiva: senderismo, observación de aves, flora y ecosistemas, observación de ríos, observación de fenómenos naturales, experiencias	Accesibilidad	Puerto de ingreso, señalización, infraestructura del Sistema de Abastecimiento de Agua, casa guardabosques.	Animales de compañía	No
Ecosistema	Bosque nativo, bosque no nativo, subalpino																					
Área Protegida	S																					
Administración	Empresa de Acueductos y Alcantarillados de Bogotá E.S.P. (EABH E.S.P.)																					
Educación Ambiental	La EABH E.S.P. realiza recorridos guiados para grupos organizados dentro de este camino con un enfoque de educación ambiental, cultura, historia y																					
Visible	S																					
Infraestructura Turística	S																					
Tipo Recreación	Recreación pasiva: senderismo, observación de aves, flora y ecosistemas, observación de ríos, observación de fenómenos naturales, experiencias																					
Accesibilidad	Puerto de ingreso, señalización, infraestructura del Sistema de Abastecimiento de Agua, casa guardabosques.																					
Animales de compañía	No																					
AMBIENTAL		SERVICIOS																				



Sendero La Serranía

ESCALA 1 : 20 000

LOCALIDAD

Usaquén

UPL

Cerros Orientales,

ÁREA / LONGITUD

7.090 m (7.1 km)

Sector de Interés Urbanístico

Bienes de Interés Cultural

Patrimonio Inmaterial

Acuerdo 30 de 1976, Resolución 76 de 1977, Resolución 465 de 2005, Decreto 519 de 2000, Resolución 1766 de 2016, Resolución 796 de 2019, Resolución DSOAT No 0126 de 2022.

PATRIMONIO

NORMATIVIDAD

Ecosistema

Área Protegida

Administración

Educación Ambiental

Visible

Infraestructura Turística

Tipo Recreación

Accesibilidad

Animales de compañía

Bosque nativo, bosque no nativo, sapling, pájaro

Si

Ente de Acordados y Alcaldado de Bogotá E.S.P. (DAAB E.S.P.)

Dentro del sendero La Serranía, la EAB E.S.P. realiza recorridos guiados gratuitos para los visitantes profundizando sobre el contexto

Si

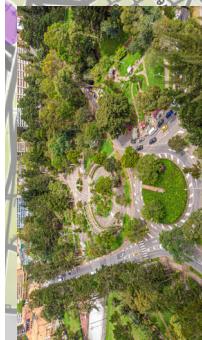
Si

Recreación pasiva, senderismo, observación de aves, flora y ecosistemas, experiencias místicas, fotografía y video, educación ambiental, investigación

Puerto de ingreso, señalización, infraestructura del Sistema de Abastecimiento de Agua

No

AN10

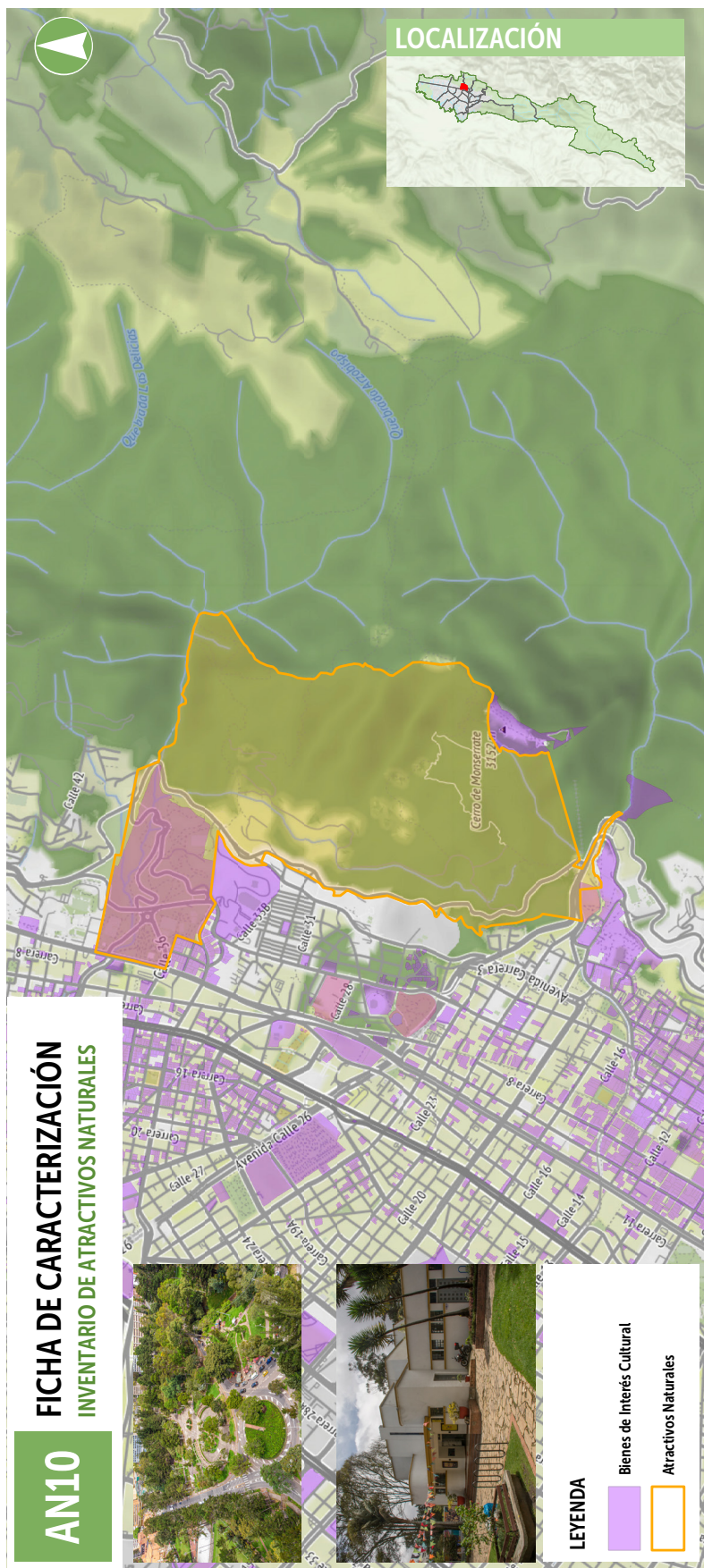
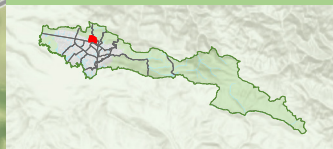


LEYENDA

Bienes de Interés Cultural

Atractivos Naturales

LOCALIZACIÓN

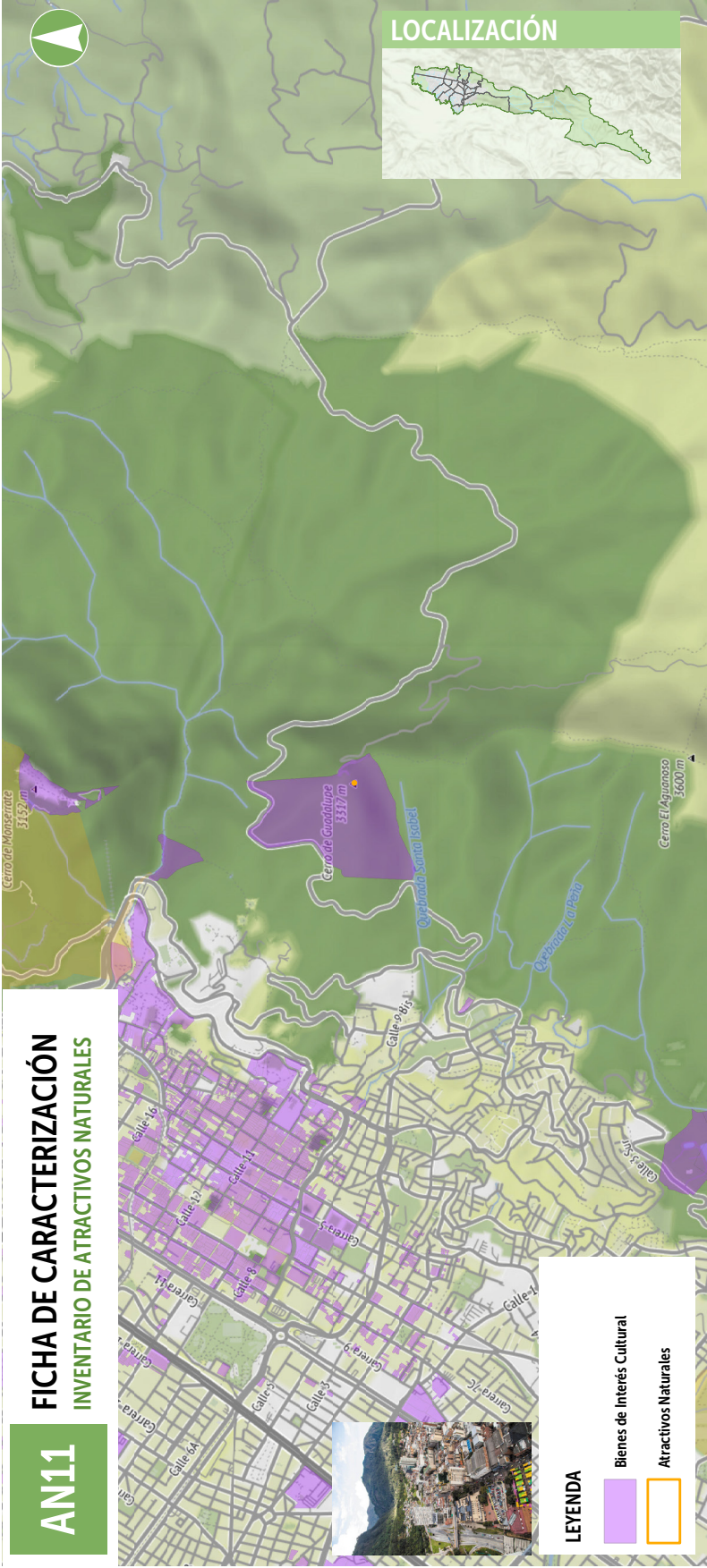


Parque Nacional Enrique Olaya Herrera

ESCALA 1:20 000



AMBIENTAL	Ecosistema	Bosque nativo, bosque no nativo; subplano; planano
SERVICIOS	Área Protegida	Sí
	Administra	IDSD
	Educación Ambiental	Huertas, piscas, procesos de restauración y recuperación del Bío-Bio
	Visible	Sí
	Infraestructura Turística	Sí
	Tipo Recreación	Piscina contemplativa, activa, de alto impacto
	Accesibilidad	Acepsabilidad universal, Mobiliario Niños, Mobiliario Adultos
	Animales de compañía	Sí



Cerro de Guadalupe		ESCALA 1: 20 000									
				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.							
				ÁREA / LONGITUD							
				UPL							
				Cerros Orientales							
				LOCALIDAD							
				Candelaria, Santa Fé							
Sector de Interés Urbanístico		Santuario de Guadalupe, Basílica menor del señor de Monserrate, Molino del Boqueron, Quinta de Bolívar									
Bienes de Interés Cultural		Peregrinaciones religiosas, cerro sagrado para comunidad Muisca, caminos de naturaleza, educación ambiental									
Patrimonio Inmaterial		Reserva Forestal Protectora y Bosque Oriental de Bogotá mediante la Resolución 036 de 1977 del Ministerio de Agricultura, Plan de Manejo Ambiental con la Resolución 1141 de 2006 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR									
PATRIMONIO											
NORMATIVIDAD											
Ecosistema		Bosque nativo, bosque no nativo, subalpino, páramo									
Área Protegida		SI									
Administra		CAR, MAUS, SDA, IDID									
Educación Ambiental		Recorridos de interpretación ambiental, vistas escolares, caminatas ecológicas									
Visible		SI									
Infraestructura Turística		SI									
Tipo Recreación		Pasiva, contemplativa, activa									
Accesibilidad											
Animales de compañía		SI									
AMBIENTAL											
SERVICIOS											

AN12



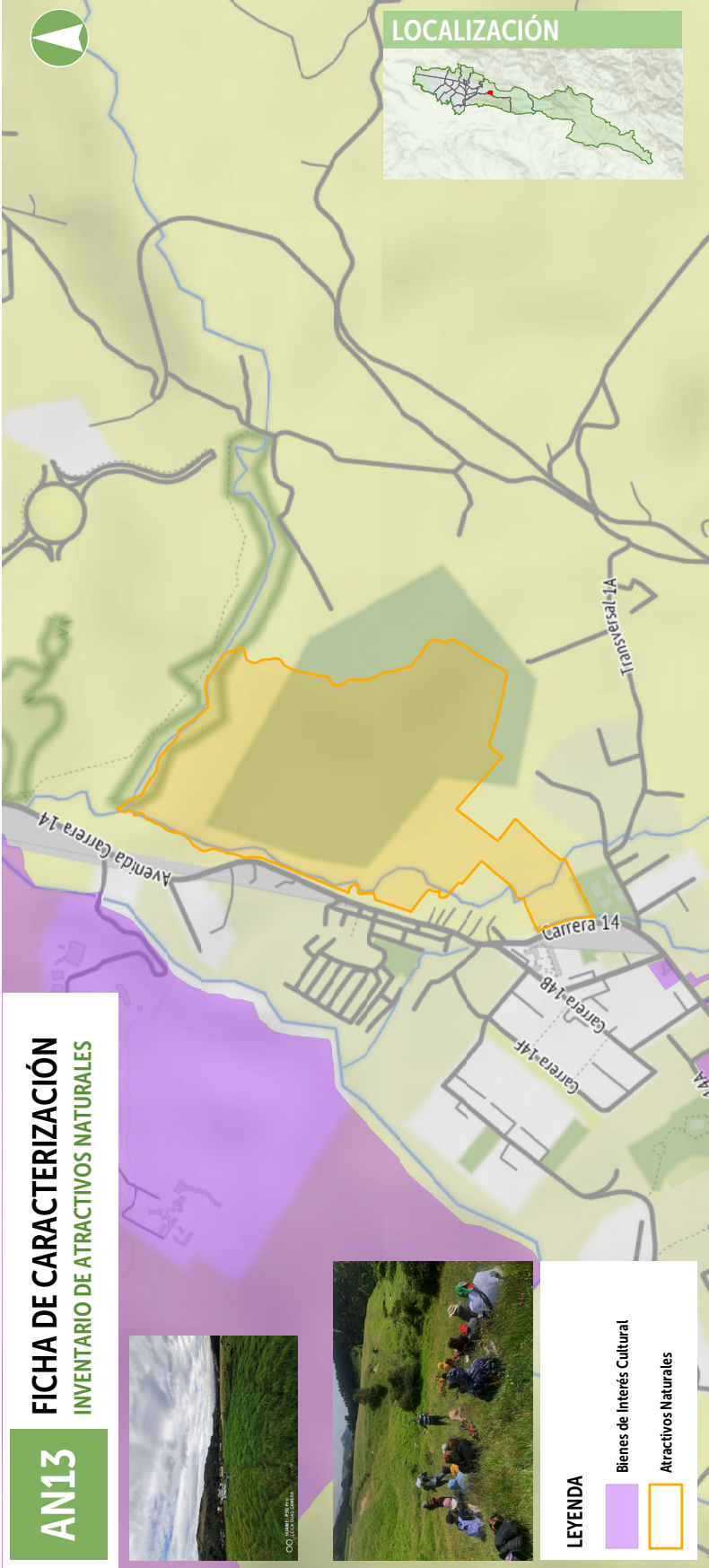
Atractivos Naturales

Cerro de Monserrate

ESCALA 1:20 000



AMBIENTAL	Ecosistema	Boque nativo, bosque no nativo, subalpino; pájaro			
	Área Protegida	S			
	Administra	CAR y MAOS, SDA, DRD			
	Educación Ambiental	Comunales ecológicas			
	Visible	S			
	Infraestructura Turística	S			
	Tipo Recreación	Paseo, contemplativa, activa, de alto impacto			
	Accesibilidad				
	Animales de compañía	S			



Parque Arqueológico y del
Patrimonio Cultural de Usme

ESCALA 1 : 7 500

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LOCALIDAD	Usme
UPL	Cuenca del Tunjuelo
ÁREA / LONGITUD	30 ha

Sector de Interés
Urbanístico

Bienes de Interés Cultural

Patrimonio Inmaterial

Usme

Siembrá campesina, cocina campesina, exist en bienes arqueológicos, prácticas de pagamiento

Decreto 138 de 2019, Resolución CANH 096 de 2014, Resolución CANH 1564 de 2022

AMBIENTAL

SERVICIOS

Ecosistema	Bosque intervenido o vegetación secundaria, bosque no nativo, ríos y quebradas, territorio artificializado (pavos y cultivos)
Área Protegida	Si
Administración	IDPC
Educación Ambiental	Recorridos de interpretación ambiental (y arqueológica), aula ambiental, visitas escolares, proyectos universitarios, caminatas ecológicas, ciencia
Visible	Si
Infraestructura Turística	No
Tipo Recreación	Ambiental y Cultural
Accesibilidad	Mobilidad Niños, Movilidad Adultos
Animales de compañía	Si

AN14



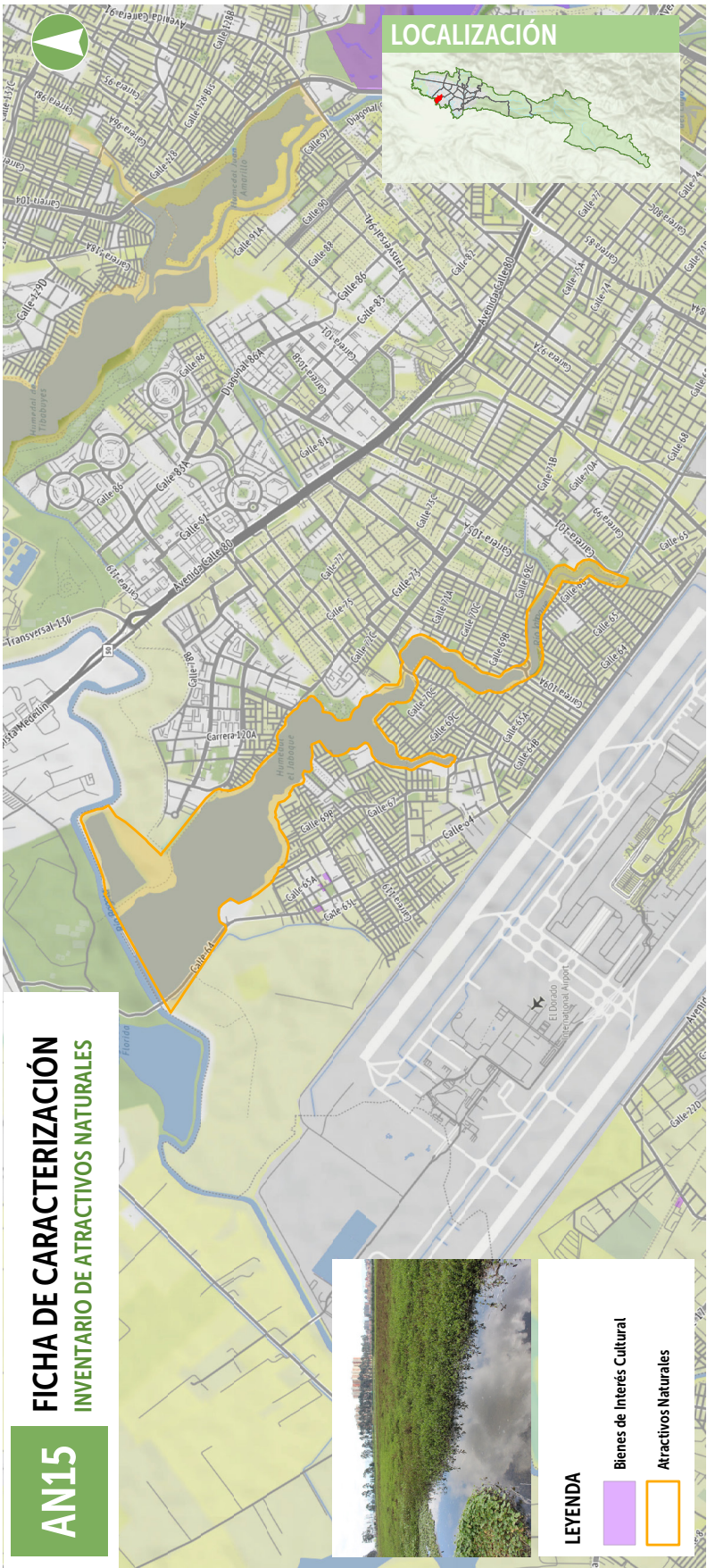
Atractivos Naturales

ESCALA 1:20 000

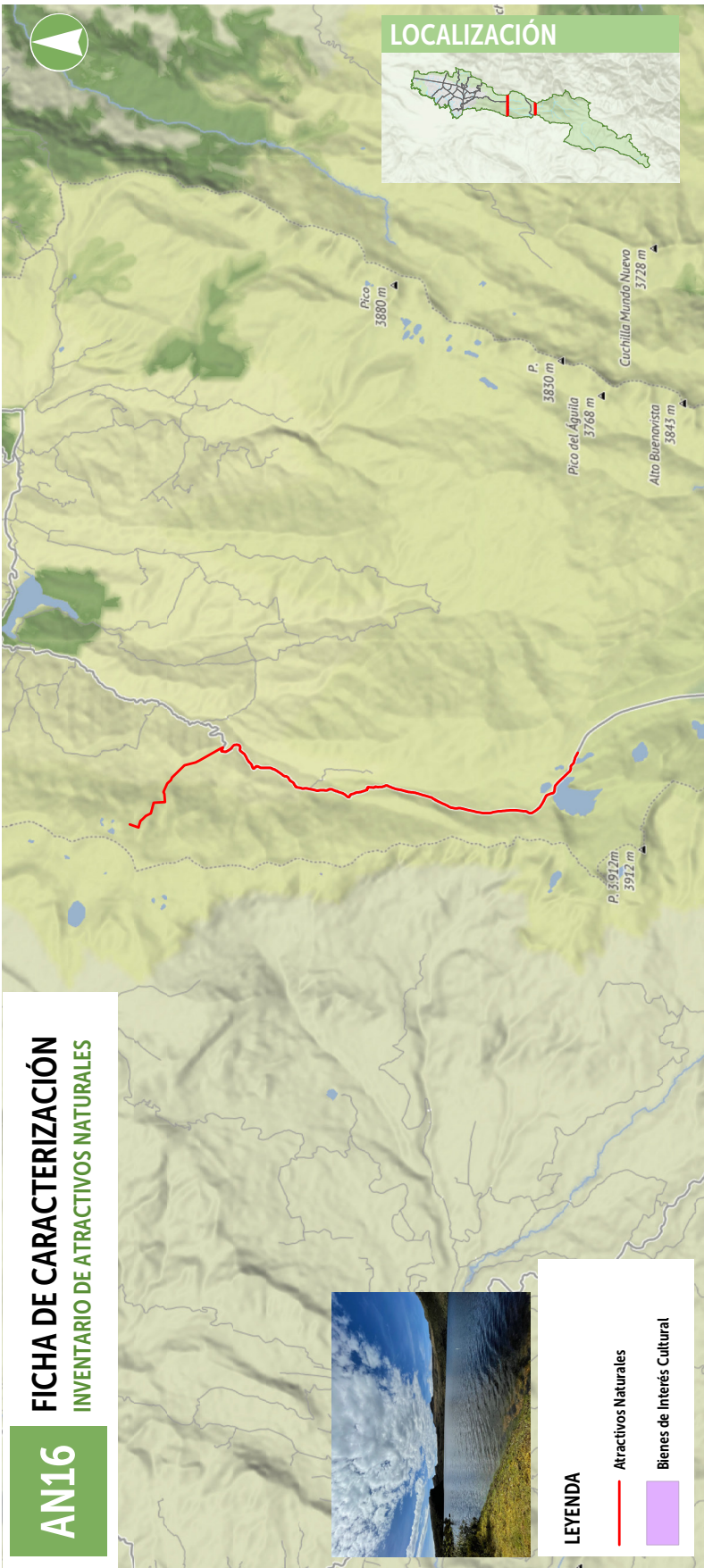


Sector de Interés Urbanístico	Unidad Residencial Jesús María Marulanda	
	I.E.D. Ademar Rojas Iglesias, San Cristóbal, Imprenta Diaria, Instituto Nacional de Ciego, Jardín Infantil San Jerónimo del Turbó	
	Caminitos de naturaleza, educación ambiental, tango de peregrinación religiosa hacia Ubique	Decreto 398 de 2004
Patrimonio Inmaterial		

PATRIMONIO		NORMATIVIDAD	
Ecistema	Terminio articulado		
Área Protegida	No		
Administra	Espacio públicos y privados		
Educación Ambiental	N/A		
Variable	Si		
Infraestructura Turística	No		
Tipo Recreación			
Accesibilidad			
Animales de compañía	Reserva, contemplativa		



AMBIENTAL		Ecosistema	Humedal, bosque no nativo; territorio artificializado		
		Área Protegida	Si		
		Administra	SDA-SER		
		Educación Ambiental	Caminata ecológicas		
		Visible	Si		
		Infraestructura Turística	No		
		Tipo Recreación			
		Accesibilidad			
		Animales de compañía	Pájaro, contemplativa		
SERVICIOS					
PATRIMONIO		Sector de Interés Urbanístico	SI Engativá		
		Bienes de Interés Cultural	Peregrinaciones religiosas; cerro sagrado para comunidad Muisca; caminos de naturaleza; educación ambiental		
		Patrimonio Inmaterial			
		Decreto 555 de 2021, Decreto 150 de 2014, Resolución Conjunta SDA-CAB No. 001 DE 2015			
NORMATIVIDAD					
Parque Ecológico Distrital de Humedal Jaboque					
LOCALIDAD		Engativá	UPL	ÁREA / LONGITUD	166.52 Ha
ESCALA 1 : 25 000					
		ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.			
					

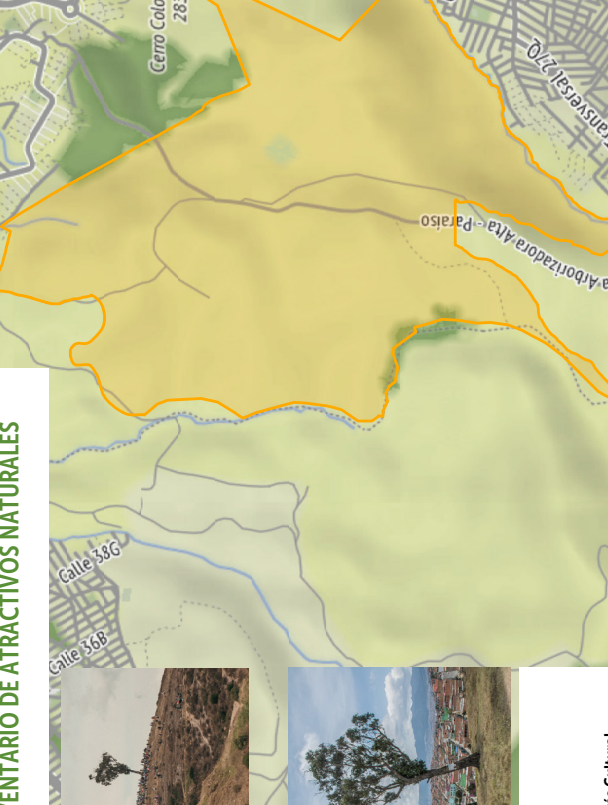


FICHA DE CARACTERIZACIÓN

INVENTARIO DE ATRATIVOS NATURALES

AN17





LEYENDA

Bienes de Interés Cultural

Atractivos Naturales

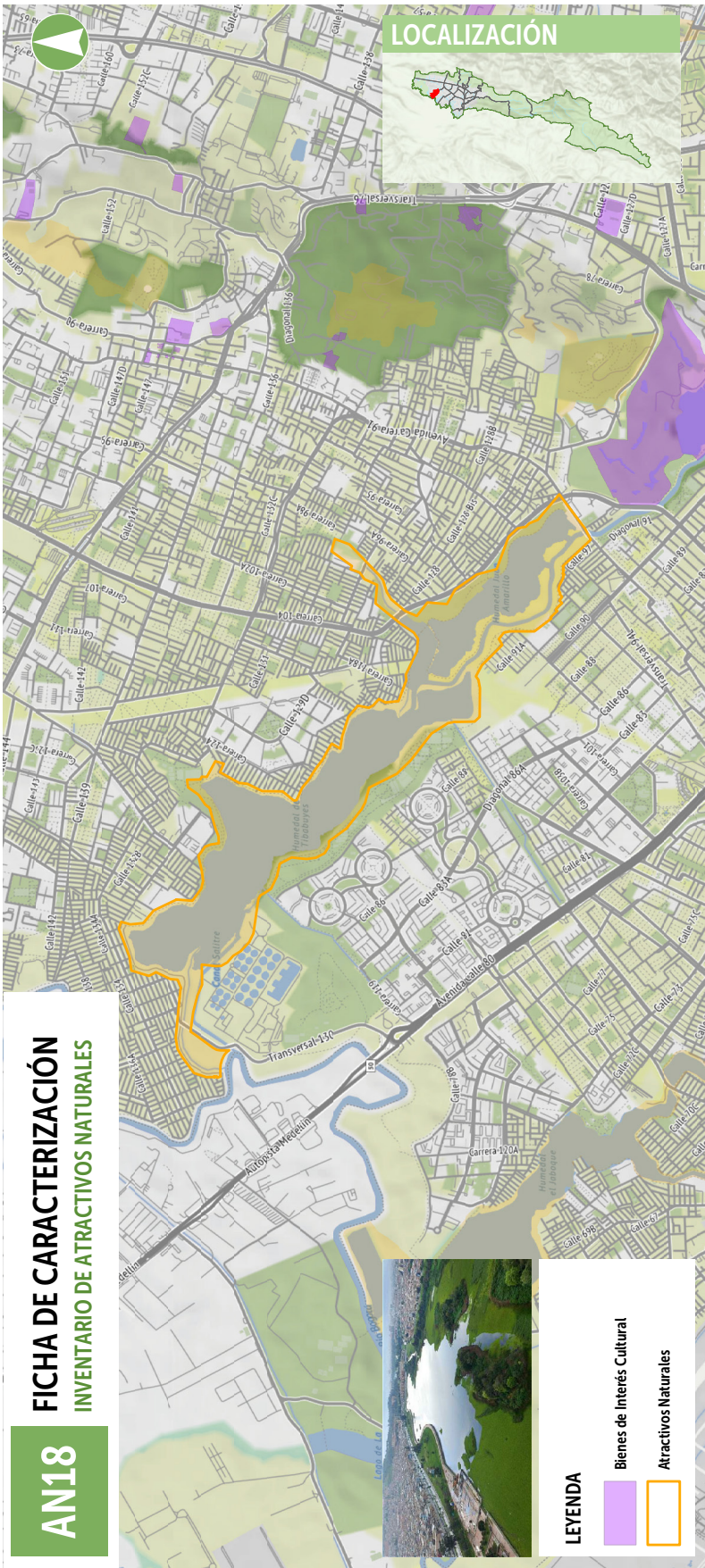


Parque Arbozadora Alta - Cerro Seco

ESCALA 1:15 000



	Saberes/cifras, territorio anticolonizado		
Ecosistema			
Área Protegida	No		
Administra	SDA-SER		
Educación Ambiental			
Visible	Si		
Infraestructura Turística	No		
Tipo Recreación	Pasiva		
Accesibilidad			
Animales de compañía	Si		



Parque Ecológico Distrital de Humedal Tibabuyes - Juan Amarillo			ESCALA 1 : 25 000		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
			LOCALIDAD		ÁREA / LONGITUD	
			Engativá, Suba		225.24 ha	
			UPL		Engativá, Rincón de	



Sendero las Moyas - Reserva Horizontes

ESCALA 1 : 20 000

LOCALIDAD

Chapinero

UPL

Cerros Orientales,

ÁREA / LONGITUD

3236.14 m

BOGOTÁ

ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Sector de Interés Urbanístico

Bienes de Interés Cultural

Patrimonio Inmaterial

Camadas; edificación ambiental

Decreto 555 de 2021

PATRIMONIO

NORMATIVIDAD

Ecosistema

Área Protegida

Administración

Educación Ambiental

Visible

Infraestructura Turística

Tipo Recreación

Accesibilidad

Animales de compañía

Bosque nativo; bosque no nativo; suplantado; páramo

Si

Fundación Cerro de Bogotá; Fundación LiveHappy y Privados

Recorridos de interpretación ambiental; aula ambiental; proyectos universitarios; caminatas ecológicas

Si

No

Activa

No

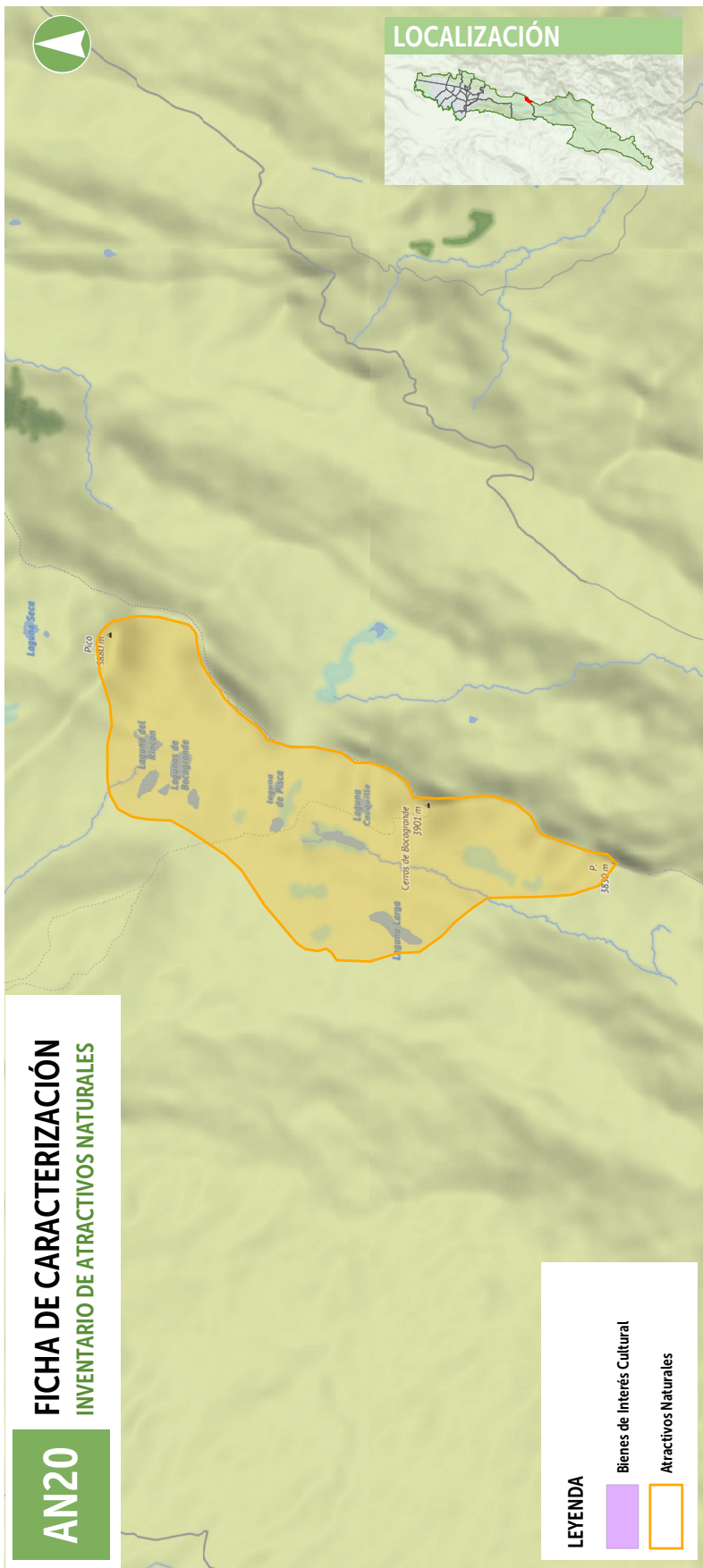
134

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 • NÚMERO 7847 • PP. 1-134 • 2023 • OCTUBRE • 31

FICHA DE CARACTERIZACIÓN
INVENTARIO DE ATRATIVOS NATURALES

Bienes de Interés Cultural

A map of the Iberian Peninsula with a green outline. A small red area is highlighted on the eastern coast, indicating the study area. The map is set against a background of a textured, light green surface.

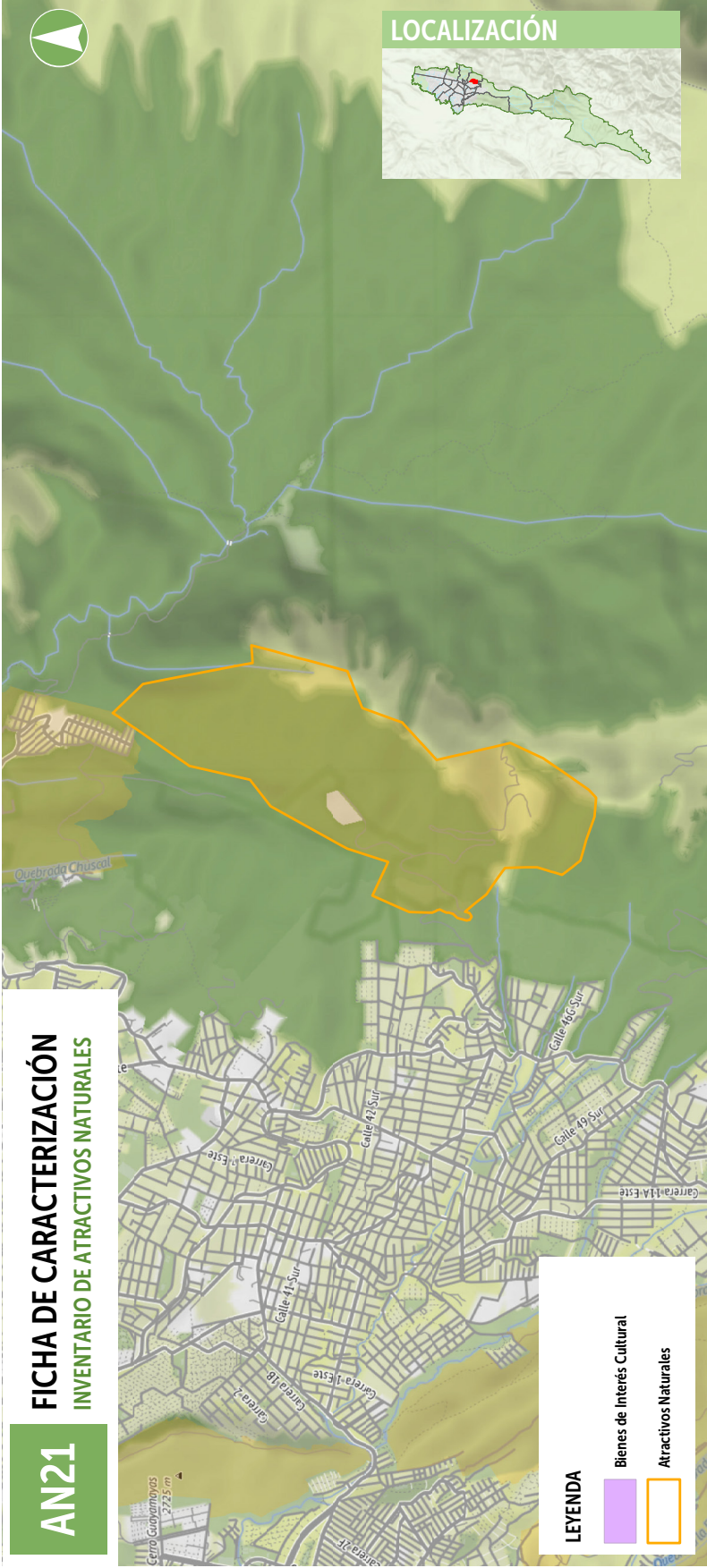


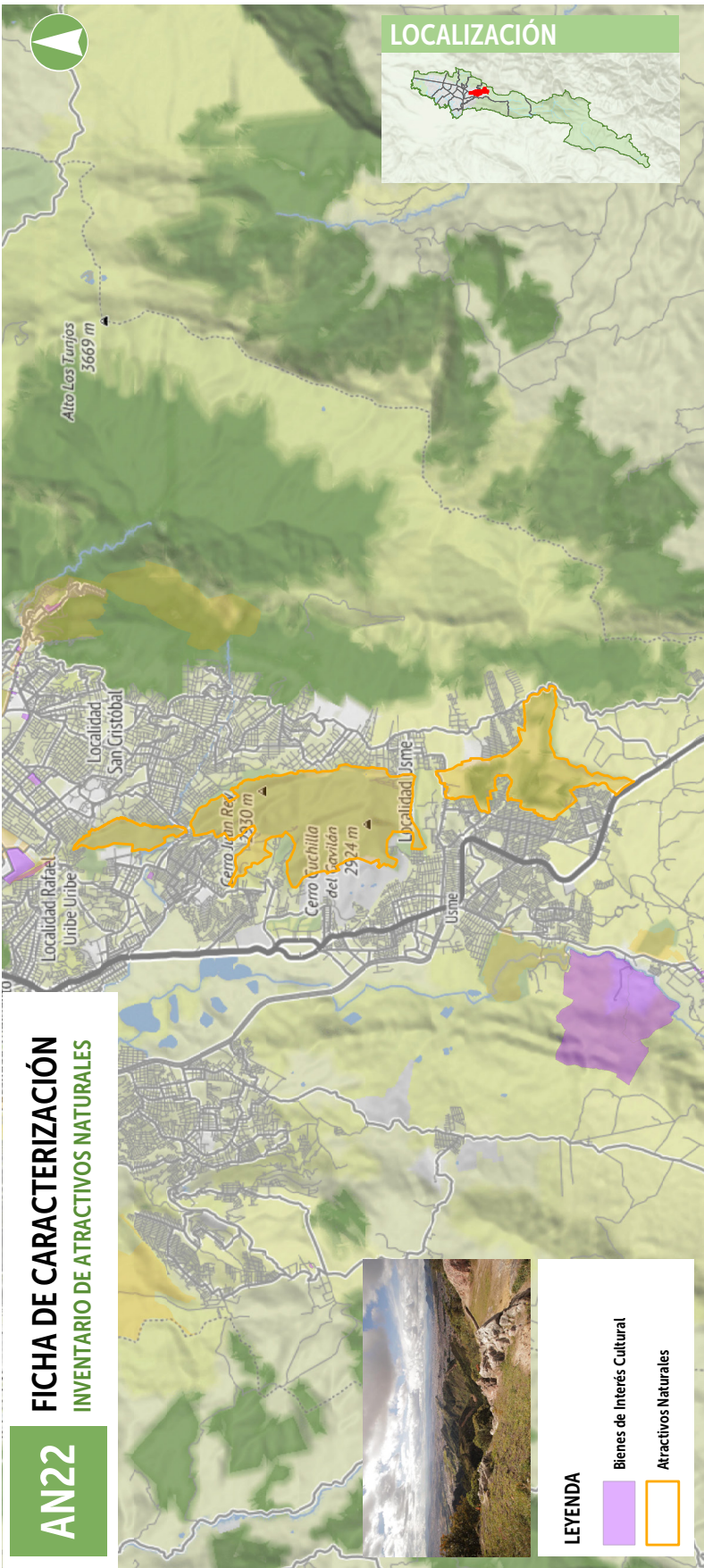
Cuchillas de Bocagrande (Sumapaz)

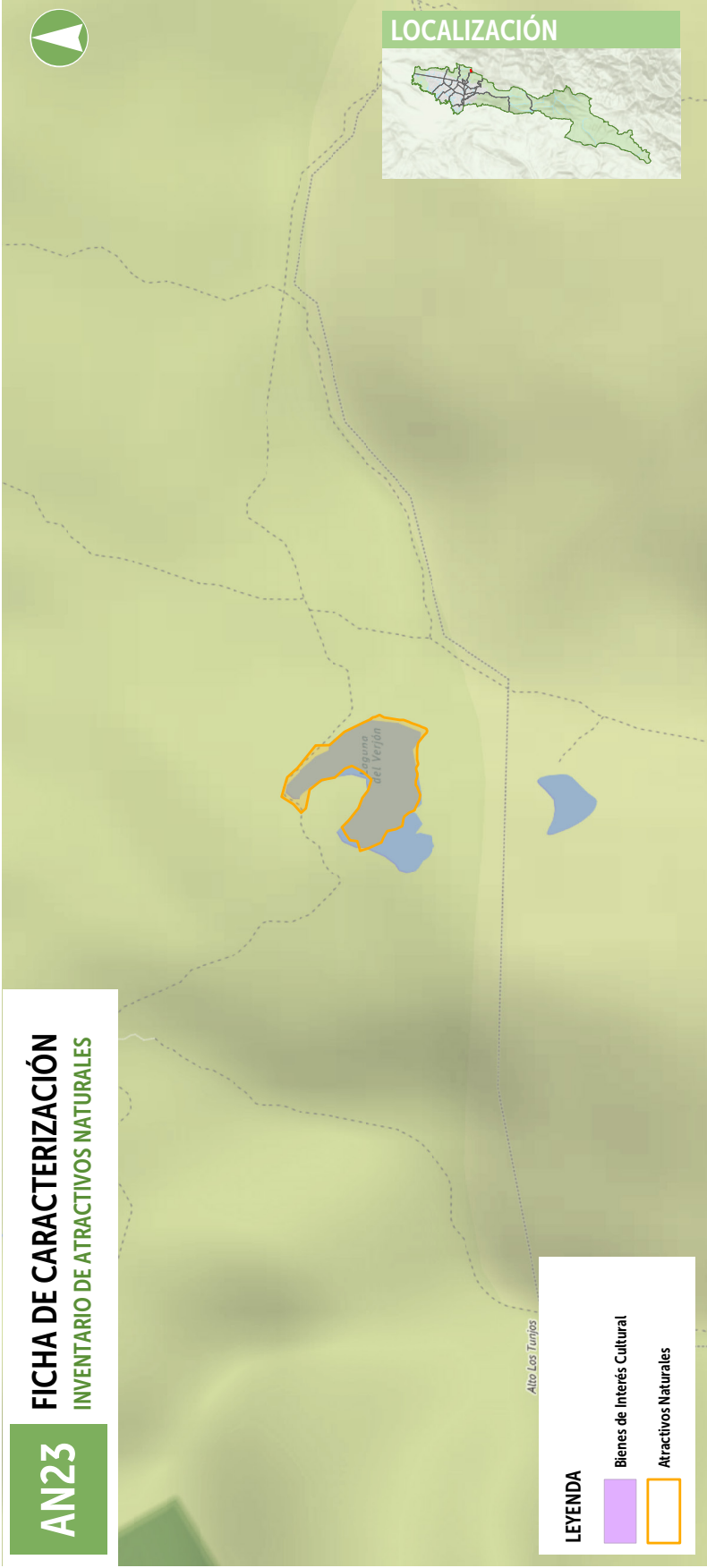
AMBIENTAL		SERVICIOS	
Ecósistema	Boqueño nativo, subalpino; palmar; laguna natural; ríos y quebradas		
Área Protegida	Sí		
Administra	PNP Surmague		
Educación Ambiental	Comunitas ecológicas		
Visible	No		
Infraestructura Turística	No		
Tipo Recreación	Activa		
Accesibilidad			
Animales de compañía	No		

ESCALA 1: 25 000







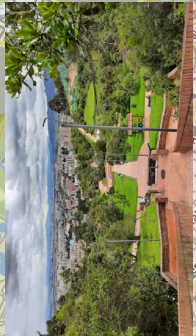


AMBIENTAL		PATRIMONIO		NORMATIVIDAD	
Ecosistema	Laguna natural, paramo, sapalame, territorio artificializado (patos y cultivos)	Sector de Interés Urbanístico	N/A	LOCALIDAD	Santa Fé
Área Protegida	Si	Bienes de Interés Cultural		UPL	Cerros Orientales
Administra	CAB y JADOS	Patrimonio Inmaterial	Laguna sagrada para comunidad Musica, caminatas de naturaleza, educación ambiental	ÁREA / LONGITUD	1.7ha
Educación Ambiental	Caminatas ecológicas				
Visible	Si				
Infraestructura Turística	No				
Tipo Recreación	Recreo, contemplativa				
Accesibilidad					
Animales de compañía	No				

ESCALA 1 : 5 000

BOGOTÁ

AN24



Bienes de Interés Cultural

Atractivos Naturales

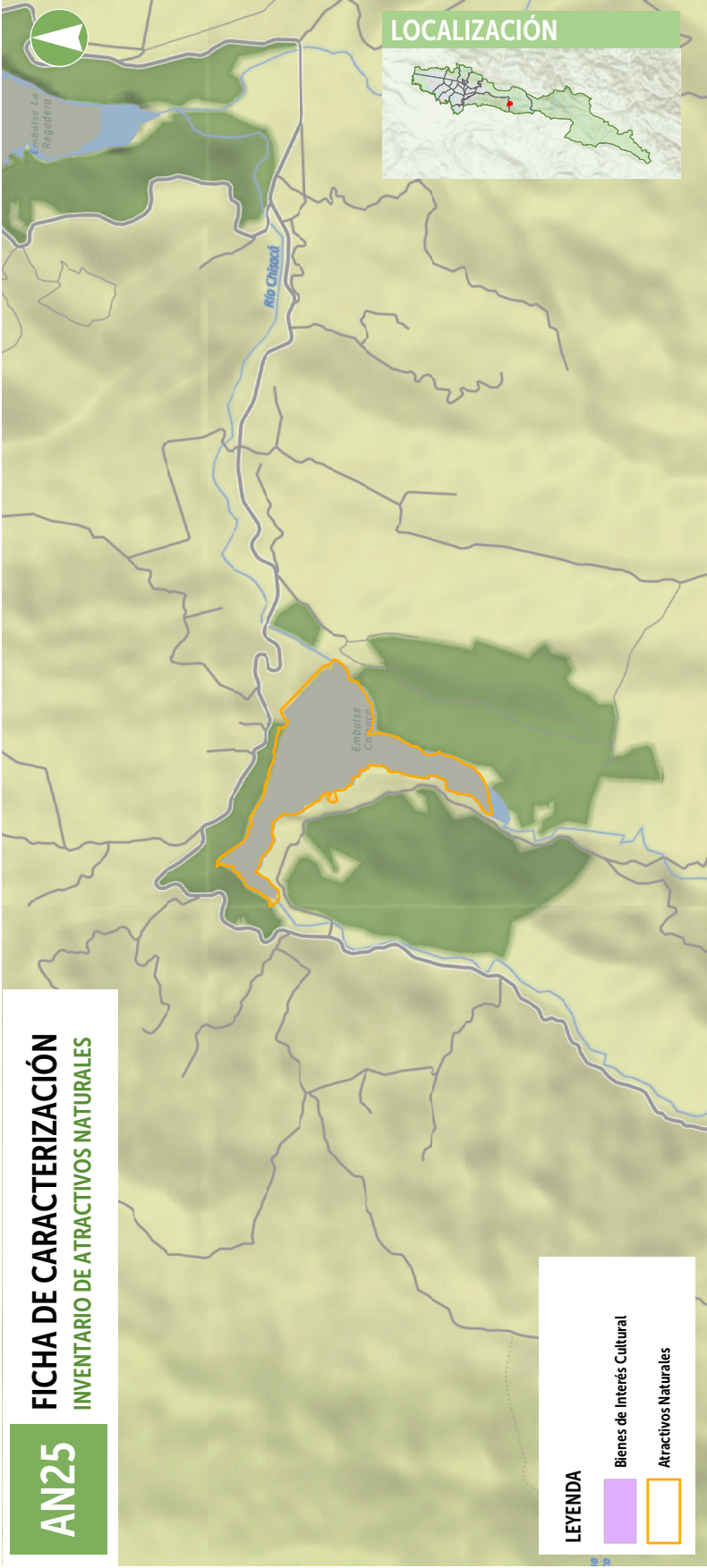
ESCALA 1:25 000



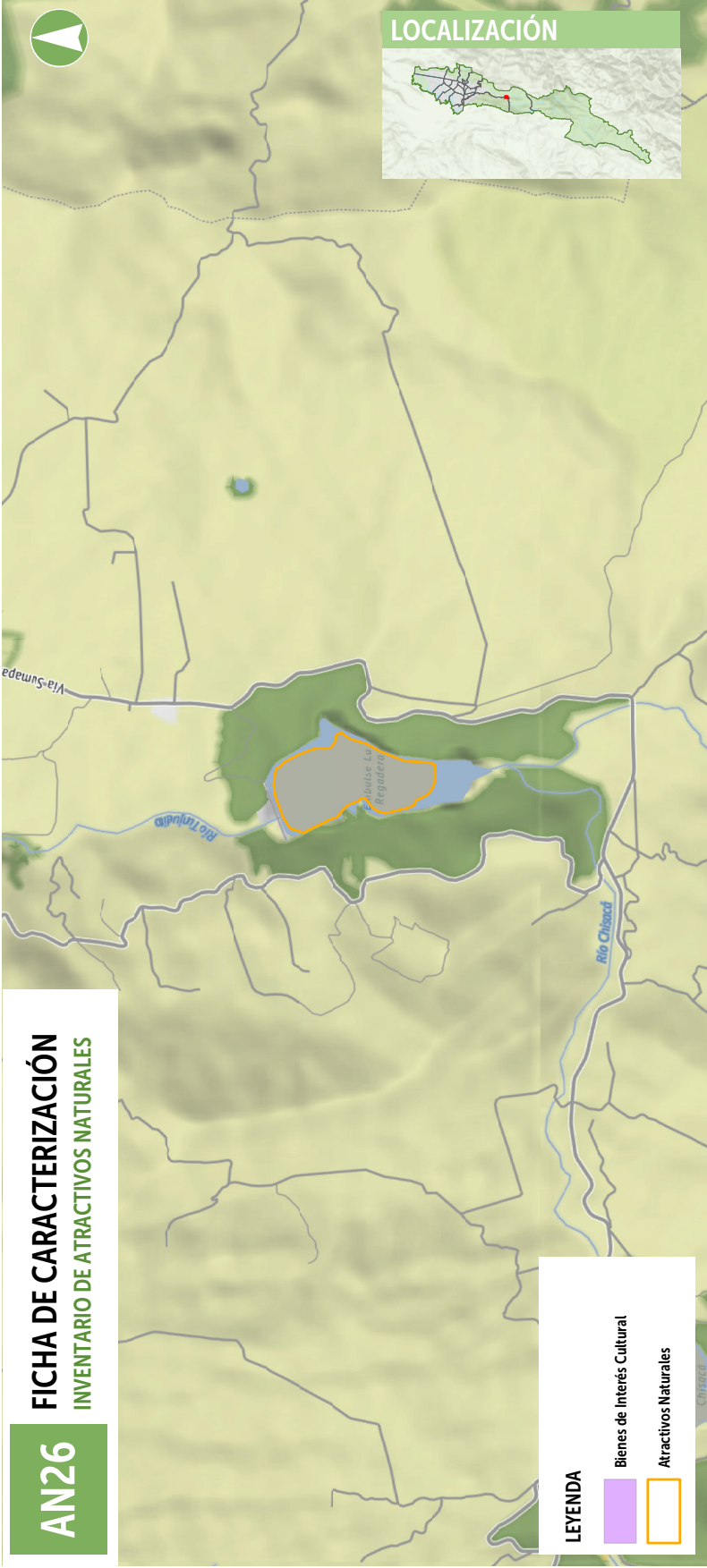
Sector de Interés Unanimitario	Suba
Bienes de Interés Cultural	Casa Puesto Conjunto Residencial Iniquia - el lote incluye también la Casa de Dáden Caltro y el Refugio de Vacaciones ambos con zona de Recreación pasiva, educación ambiental, conectado con territorio Múscio de Suba
Patrimonio Inmaterial	

Decreto 069 del 2002, Decreto 615 de 2006.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 • NÚMERO 7847 • PP. 1-139 • 2023 • OCTUBRE • 31



Embalse Chisacá		ESCALA 1 : 20 000			
				ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
		LOCALIDAD		UPL	
		Ciudad Bolívar, Usme		Cuenca del Tunjuelo	
		ÁREA / LONGITUD		49.92 ha	
PATRIMONIO		Sector de Interés Urbanístico		N/A	
		Bienes de Interés Cultural			
		Patrimonio Inmaterial		Recreación pasiva	
		Convenio Interadministrativo No. 011 de 2000			
NORMATIVIDAD					
Ecosistema		Laguna artificial, bogaque inter-vendo, bogaque no nativo (ríos y quebradas; territorio artificializado (coberturas de pastos y cultivos))			
Área Protegida		Si			
Administra		Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAB-ESP)			
Educación Ambiental		N/A			
Visible		No			
Infraestructura Turística		No			
Tipo Recreación		Pasiva, contemplativa			
Accesibilidad					
Animales de compañía		No			



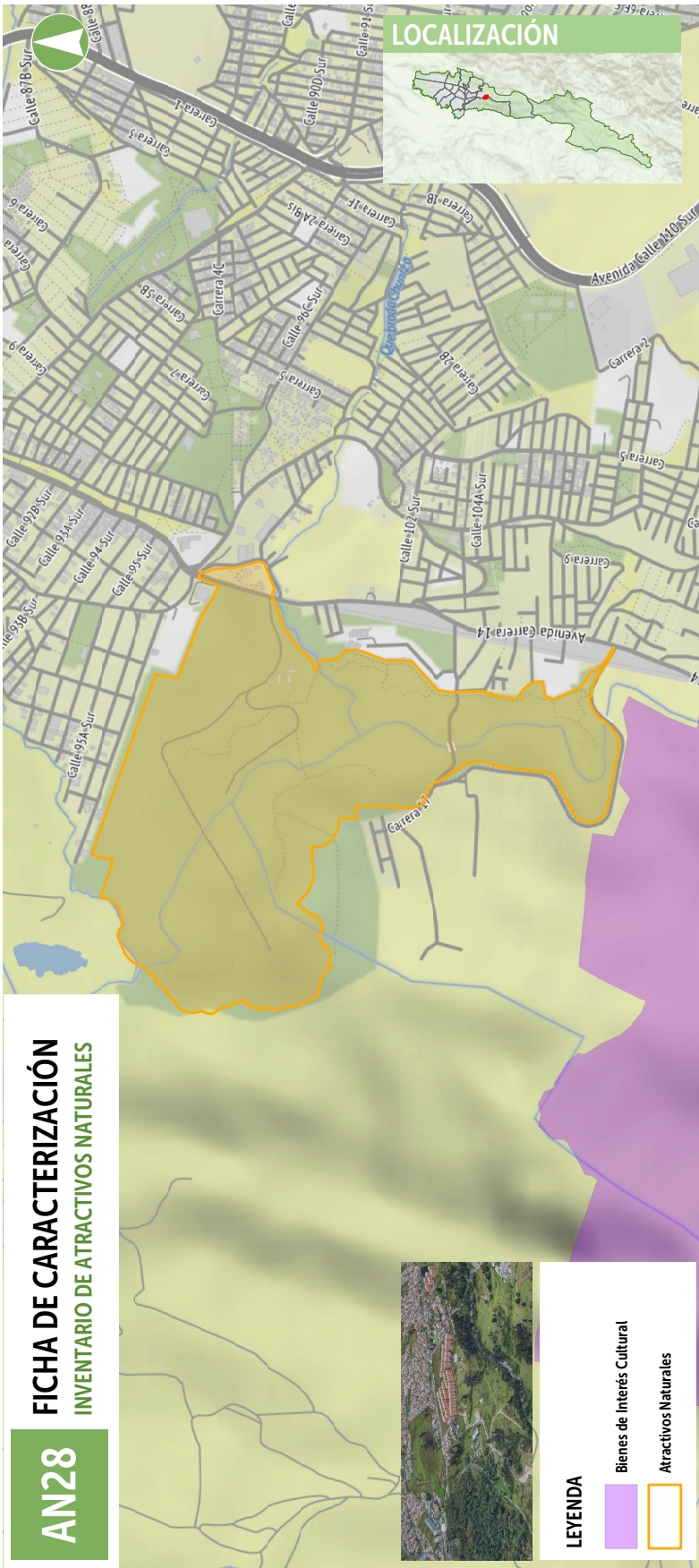


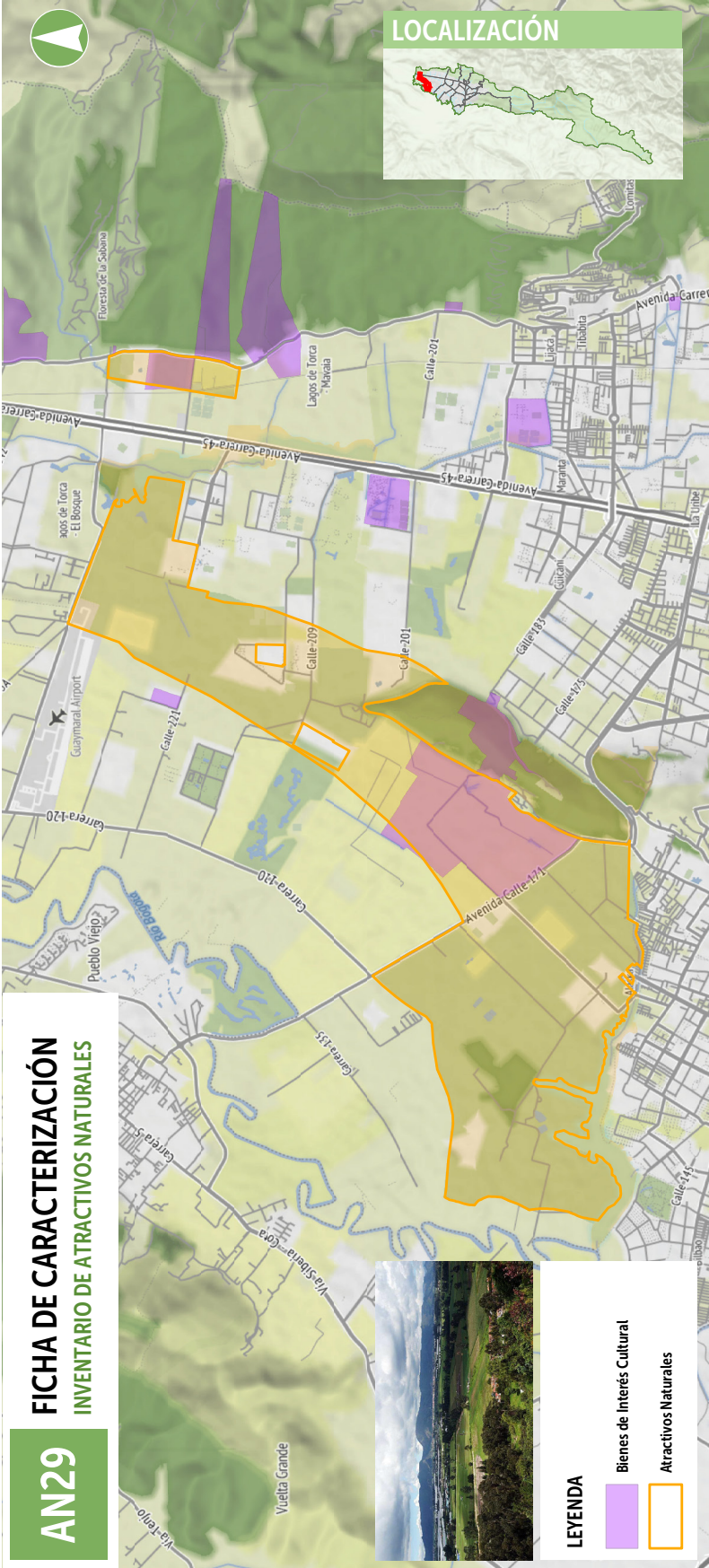
Sendero a la laguna Chinará

AMBIENTAL		SERVICIOS		PATRIMONIO		NORMATIVIDAD	
Ecosistema	Laguna artificial, bosque intermedio, bosque no nativos y quebradas; terreno artificializado (coquería de pasta y caliza)			Sector de Interés Urbano	N/A		
Área Protegida	S			Bienes de Interés Cultural			
Administra	Café y Medio Ambiente			Patrimonio Inmaterial			
Educación Ambiental	Caminatas ecológicas						Caminatas de naturaleza y educación ambiental
Visible	S						
Infraestructura Turística	No						Resolución 1434 de 2017
Tipo Recreación	Paseo, contemplativa						
Accesibilidad							
Animales de compañía	No						

ESCALA 1:10 000







Reserva Forestal Regional

Productora del Norte de Bogotá -

Thomas Van der Hammen

ESCALA 1 : 40 000

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LOCALIDAD

Suba, Usaquén

UPL

Britania, Cerros

ÁREA / LONGITUD

13596.27 m

AMBIENTAL

ECOSISTEMA

Bosque nativo, bosque intervenido, bosque no nativo, territorio artificializado para veredas urbanas, cobertura de pastos y cultivos

Si

ÁREA PROTEGIDA

CAS.SDA-SER

Recordos de interpretación ambiental, aula ambiental, visitas escolares, caminatas ecológicas

Si

ADMINISTRACIÓN

Recordos de interpretación ambiental, aula ambiental, visitas escolares, caminatas ecológicas

No

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Recordos de interpretación ambiental, aula ambiental, visitas escolares, caminatas ecológicas

No

TIPO RECREACIÓN

Recreación contemplativa, activa, de alto impacto

Si

ACCESIBILIDAD

Recreación contemplativa, activa, de alto impacto

Si

ANIMALES DE COMPAÑÍA

Recreación contemplativa, activa, de alto impacto

Si

PATRIMONIO

SECTOR DE INTERÉS URBANÍSTICO

Bienes de Interés Cultural

Patrimonio Inmaterial

Suba

Casa de Hacienda La Compañía, Casón Social-Hacienda Las Plazas, Hacienda Palomero, E.D. Colegio Torca

Caminatas de naturaleza, educación ambiental, competencias deportivas, incluye predios de cementerios

Ley 99 de 1995, Acuerdo de la C.A.R. No. 011 de 2011, Resolución 0475 de 17 de mayo de 2000.

NORMATIVIDAD

SECTOR DE INTERÉS URBANÍSTICO

Bienes de Interés Cultural

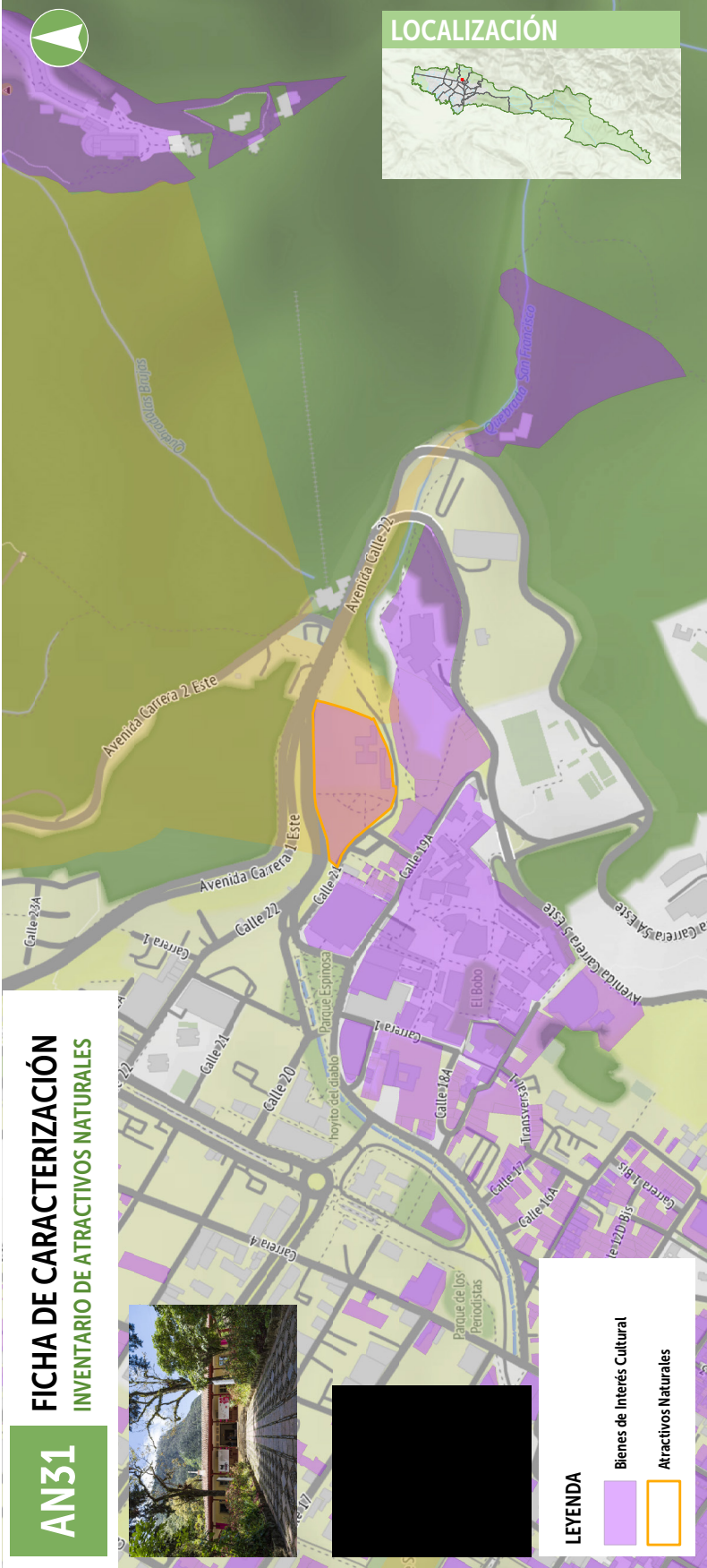
Patrimonio Inmaterial

Suba

Casa de Hacienda La Compañía, Casón Social-Hacienda Las Plazas, Hacienda Palomero, E.D. Colegio Torca

Caminatas de naturaleza, educación ambiental, competencias deportivas, incluye predios de cementerios

Ley 99 de 1995, Acuerdo de la C.A.R. No. 011 de 2011, Resolución 0475 de 17 de mayo de 2000.

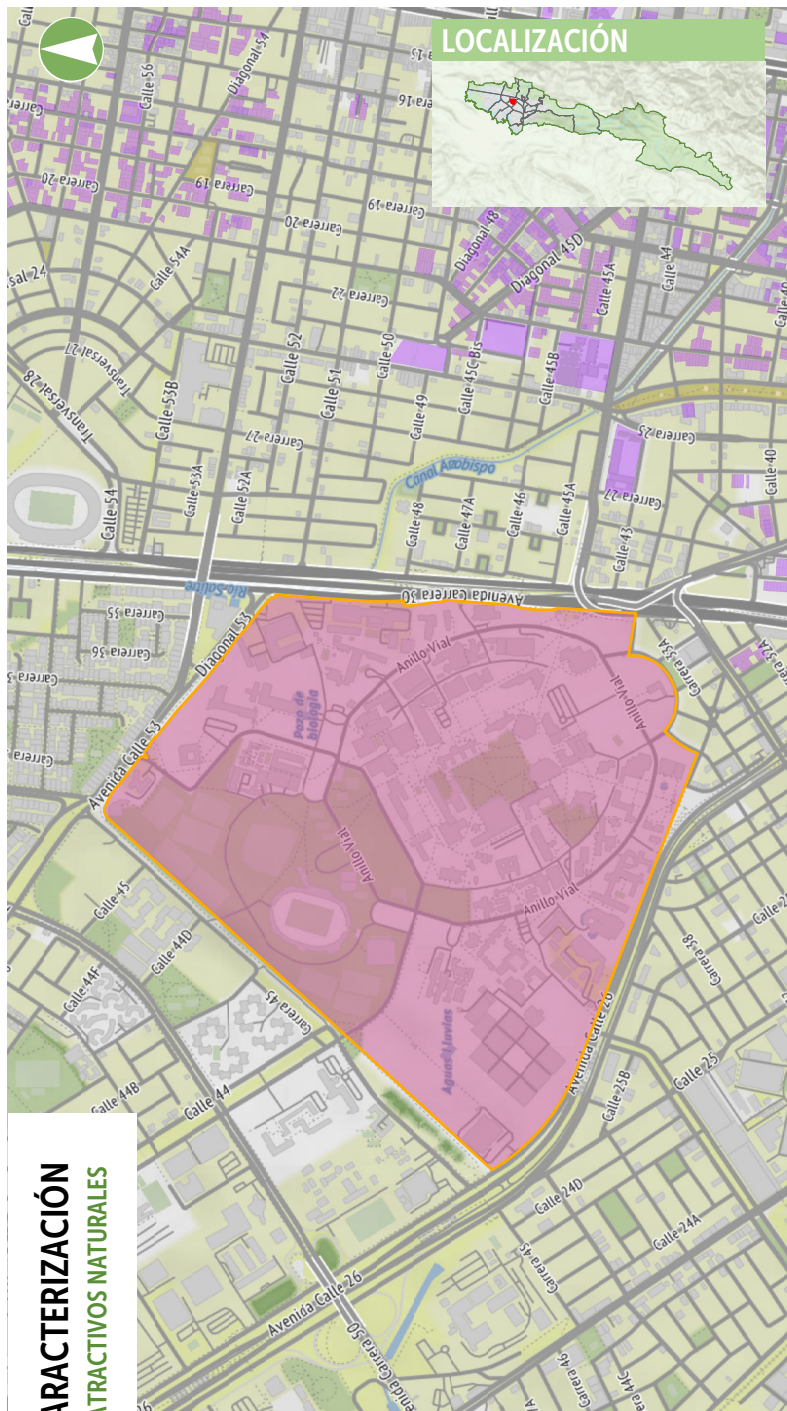


Casa Museo Quinta Bolívar		ESCALA 1 : 5 000		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
LOCALIDAD		UPL	ÁREA / LONGITUD	1.6 ha	
Candelaria		Centro Histórico			
PATRIMONIO					
Sector de Interés Urbanístico		Centro Histórico			
Bienes de Interés Cultural		Edificio Mario Laemsa - Universidad de Los Andes Fundación Universidad de América, Quinta de Bolívar, Universidad América, Universidad de Los Andes			
Patrimonio Inmaterial		Oficio de la jarriera			
Resolución Nacional 092 de 2023. Resolución Nacional 1705 de 2010.					
NORMATIVIDAD					
Ecosistema		Bosque nativo, bosque no nativo			
Área Protegida		Si			
Administra		MinCultura.			
Educación Ambiental		Recorridos de interpretación ambiental, visitas escolares			
Visitable		Si			
Infraestructura Turística		Si			
Tipo Recreación		Pasiva			
Accesibilidad		Mobiliario Adultos			
Animales de compañía		No			
SERVICIOS					

AN32



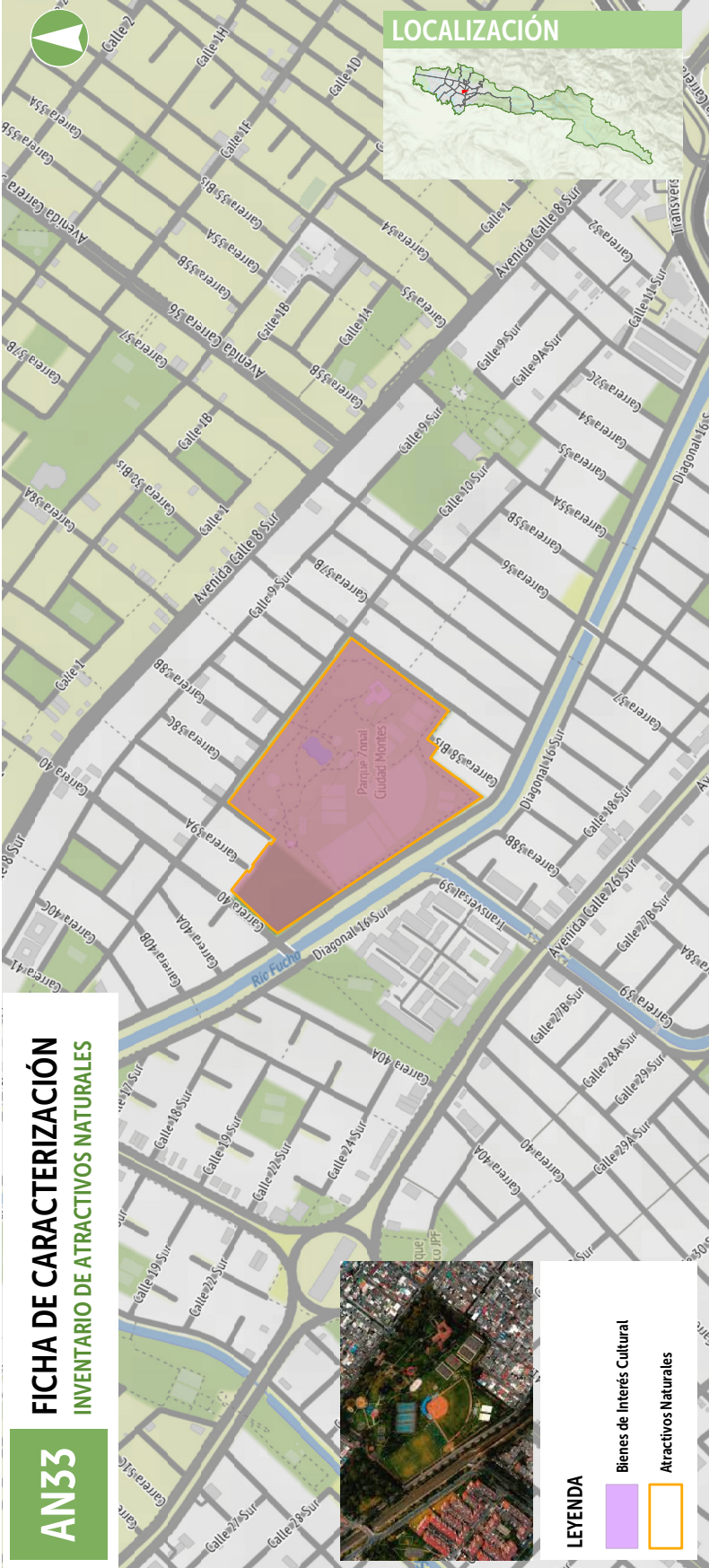
Bienes de Interés Cultural



ESCALA 1:10 000



AMBIENTAL	Ecosistema	Bosque no nativo; territorio articulado				
	Área Protegida	Si				
	Administra	UNAL				
	Educación Ambiental	Recorridos de interpretación ambiental; aula ambiental; visitas escolares; proyectos universitarios				
	Visible	Si				
	Infraestructura Turística	No				
	Tipo Recreación	Activa				
	Accesibilidad	Accesibilidad universal				
SERVICIOS	Animales de compañía	Si				



Parque Zonal Ciudad Montes (Hacienda La Milagrosa)		ESCALA 1 : 5 000		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.							
		LOCALIDAD	UPL	ÁREA / LONGITUD							
		Puente Aranda	Puente Aranda	7,5 ha							
<table><tr><td>Sector de Interés Urbanístico</td><td>NIA</td></tr><tr><td>Bienes de Interés Cultural</td><td>Casa de Montes La Milagrosa, Antiguo Museo Antonio Narino, Hacienda de Montes La Milagrosa</td></tr><tr><td>Patrimonio Inmaterial</td><td>Recreación activa, educación ambiental, agricultura urbana, turismo de naturaleza</td></tr></table>		Sector de Interés Urbanístico	NIA	Bienes de Interés Cultural	Casa de Montes La Milagrosa, Antiguo Museo Antonio Narino, Hacienda de Montes La Milagrosa	Patrimonio Inmaterial	Recreación activa, educación ambiental, agricultura urbana, turismo de naturaleza	Decreto Nacional 1584 del 1975.			
Sector de Interés Urbanístico	NIA										
Bienes de Interés Cultural	Casa de Montes La Milagrosa, Antiguo Museo Antonio Narino, Hacienda de Montes La Milagrosa										
Patrimonio Inmaterial	Recreación activa, educación ambiental, agricultura urbana, turismo de naturaleza										
PATRIMONIO		NORMATIVIDAD									
Ecosistema	Bosque no nativo, territorio artificializado										
Área Protegida	SI										
Administra	IDRO, DPC										
Educación Ambiental	Aula ambiental, visitas escolares										
Visitable	SI										
Infraestructura Turística	SI										
Tipo Recreación	Activa										
Accesibilidad	Accesibilidad universal										
Animales de compañía	SI										
SERVICIOS											

[illegible]

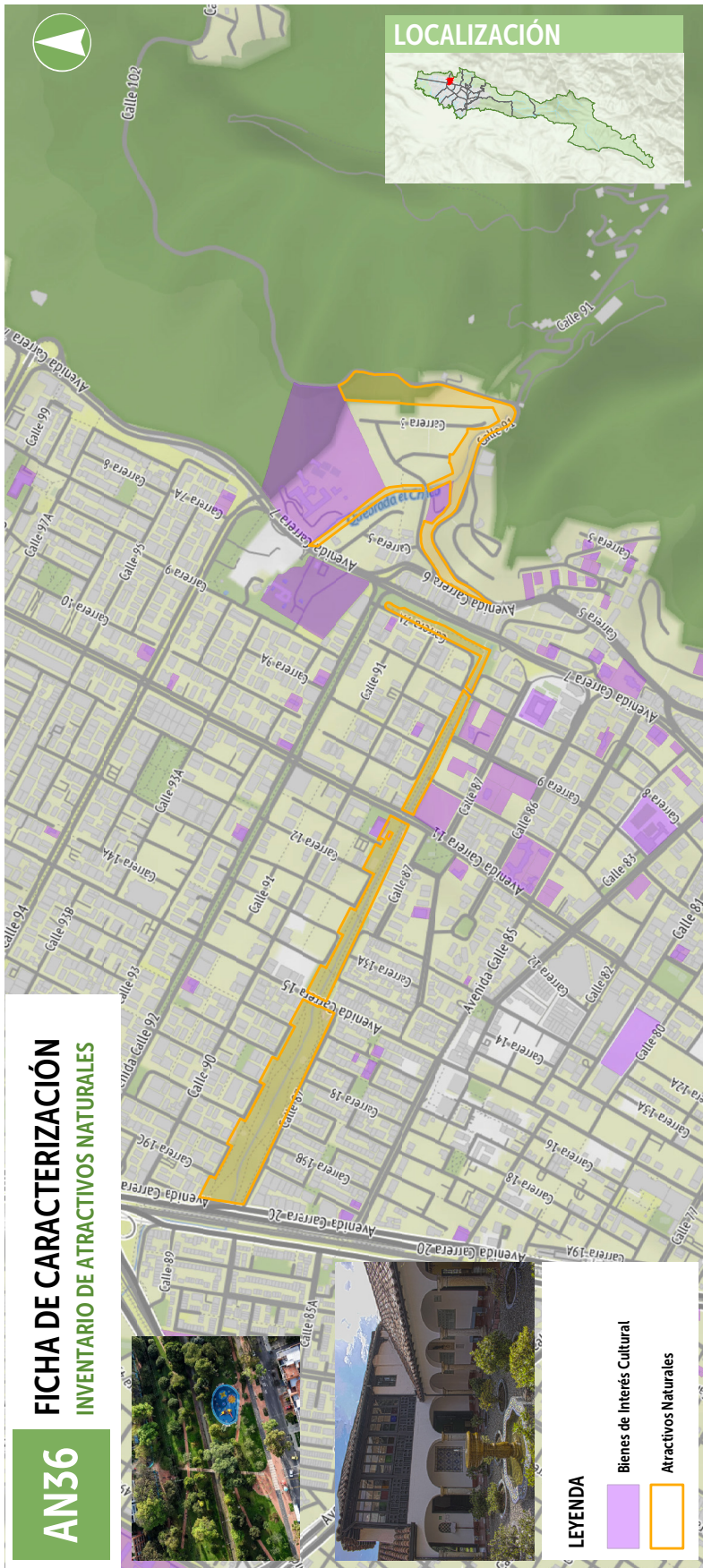
Complejo Metropolitano de Parques (Parque Metropolitano Simón Bolívar, Parque de los Novios y ESCALA 1 : 15 000		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
AMBIENTAL	Ecosistema	Territorio artificializado (área verde urbana), humedad, ligadura artificial	
	Área Protegida	No	
	Administración	DIRD, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	
	Educación Ambiental	Adulto ambiental, niños y escolares	
	Visible	Si	
SERVICIOS	Infraestructura Turística	Si	
	Tipo Recreación	Activa y pasiva	
	Accesibilidad	Accesibilidad universal, Mobiliario Niños, Mobiliario Adultos, Senderos, Espacios de tránsito peatonal y descanso	
	Animales de compañía	Si	

AN36



Atractivos Naturales

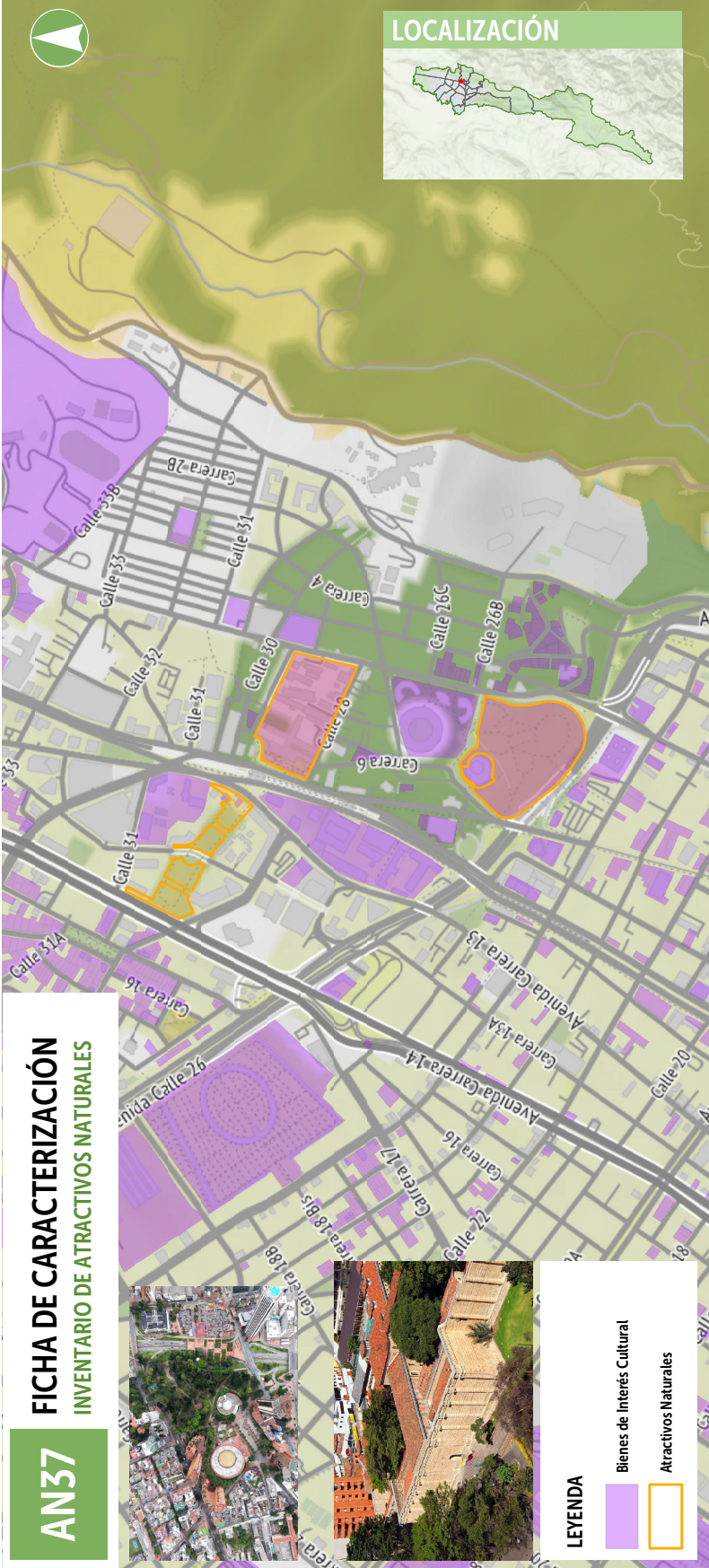
A map of the northwestern part of the Iberian Peninsula, showing the location of the study area in red. The map includes the Atlantic Ocean to the west and the Bay of Biscay to the north. The study area is located in the northwestern part of the Iberian Peninsula, specifically in the region of Galicia, Spain. The map shows the coastline and major rivers, with the study area highlighted in red.



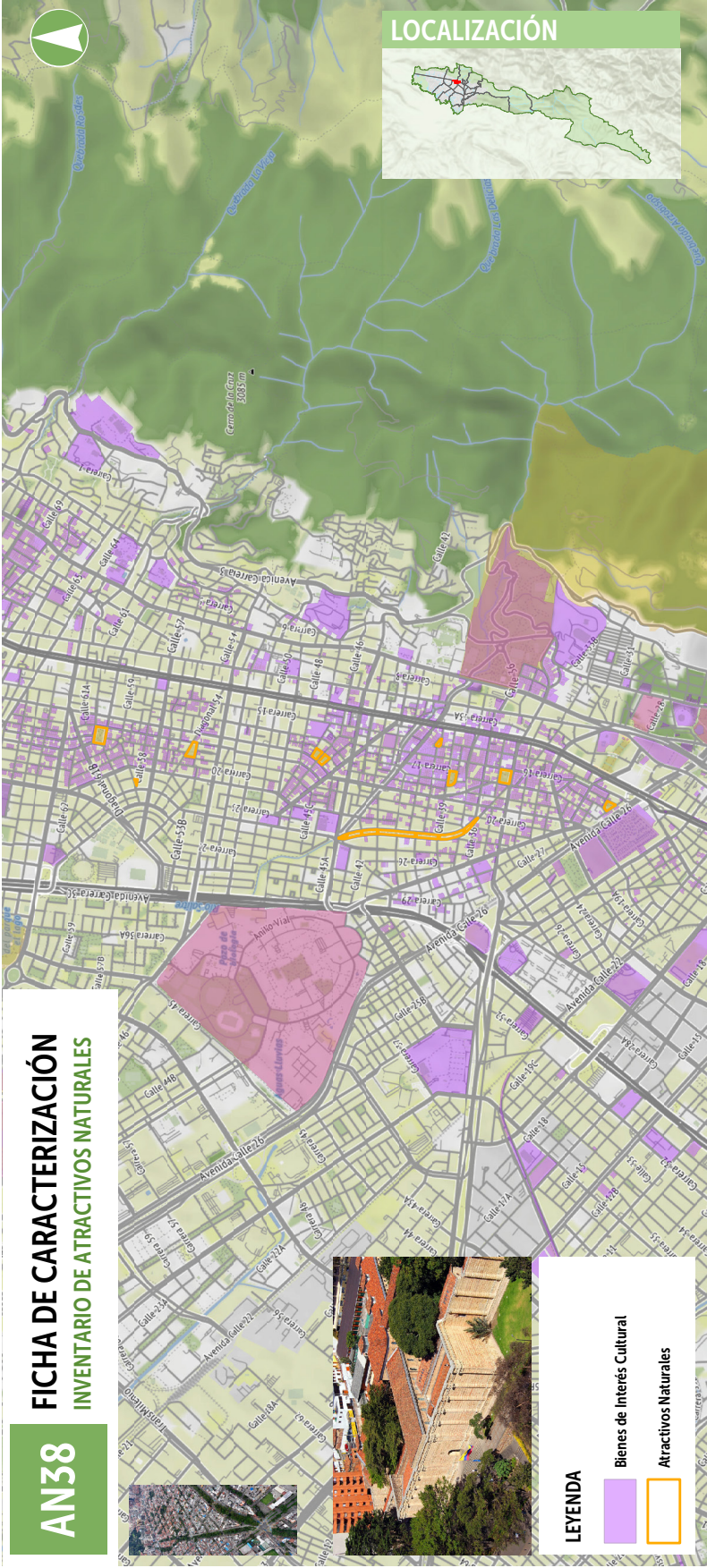
ESCALA 1:10 000

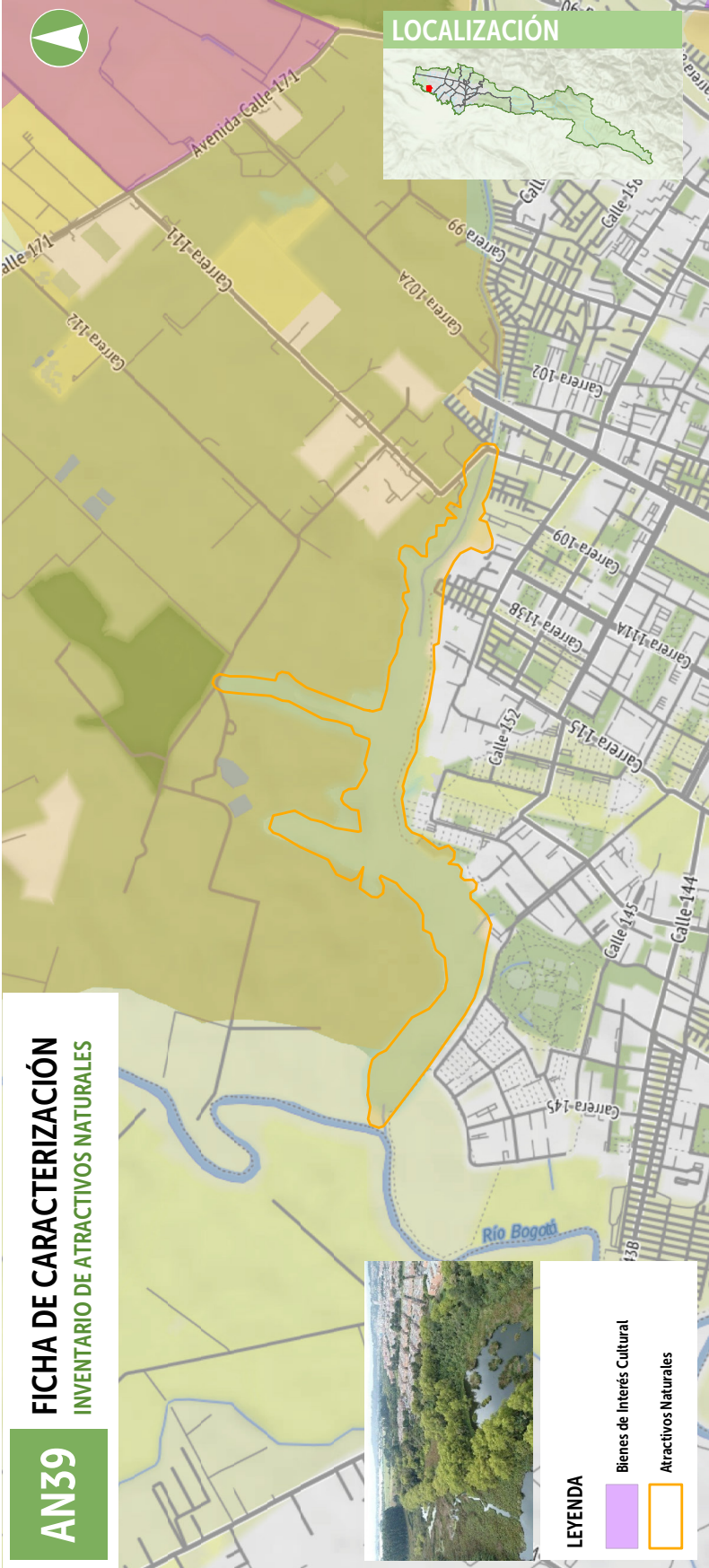


AMBIENTAL	Ecosistema	Territorio artificializado (leña verde, urbano, ríos y quebradas, boquerío nativo)
	Área Protegida	No
	Administra	Acciones públicas, privadas y organizaciones comunitarias, Sociedad Mejorav y Ornatu de Bogotá, Arquitectos de Bogotá
	Educación Ambiental	Recorrido para integración ambiental
SERVICIOS	Visitable	Sí, Siempre del Ordo No
	Infraestructura Turística	Sí, Siempre del Ordo No
	Tipo Recreación	Activa y pasiva
	Accesibilidad	Accesibilidad universal, Mobiliario Niños, Mobiliario Adultos
	Animales de compañía	Se pueden acceder con mascotas, menos las Serpis del Ordo.



Unidad de paisaje Centro internacional (Parque Central Bavaria, Museo nacional y Parque de		ESCALA 1: 7500		 BOGOTÁ ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
		LOCALIDAD		ÁREA / LONGITUD	
		UPL		7.9 ha aprox	
		Centro Histórico		Santa Fé	
PATRIMONIO					
Sector de Interés Urbanístico		Bosque Izquierdo			
Bienes de Interés Cultural		ALFONSO CASTELLANOS Biblioteca Nacional, CASA DE RESERVA, CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLONIA 3 EL COQUE, Centro			
Patrimonio Inmaterial		Eventos culturales			
NORMATIVIDAD					
Decreto Distrital 1656 de 1982, Decreto Nacional 1584 de 1974, Museo Nacional, Resoluciones Nacionales 1899 de 2000, Museo Nacional, Resolución Nacional 011 de 1990, Museo Nacional, Resolución Distrital 1888 de 2012 (Parque Independencia)					
SERVICIOS					
Ecosistema		Territorio articulado (área verde urbana)			
Área Protegida		No			
Administración		Acto es privados, Museo Nacional, DTD			
Educación Ambiental		N/A			
Visible		Si			
Infraestructura Turística		Si			
Tipo Recreación		Paisa			
Accesibilidad		Accesibilidad universal, Mobiliario Adultos, Museo			
Animales de compañía		Se pueden acceder con mascotas, menos el Museo Nacional de Colombia.			





Parque Ecológico Distrital de
Humedal La Conejera

ESCALA 1:15 000

LOCALIDAD	UPL	ÁREA / LONGITUD
Suba	Suba, Tibabuyes, Torca	63.23 ha

PATRIMONIO	
Sector de Interés Urbanístico	N/A
Bienes de Interés Cultural	Humedal (chugual) sagrada para comunidad Múscara, cementinas de naturales, educación ambiental
Patrimonio Inmaterial	Resolución Distrital N° 250 de 1995, Resolución 0059 Distrital de 2015

NORMATIVIDAD	
AMBIENTAL	Humedal, bosque nativo, bosque no nativo, ríos y quebradas, territorio articulado
SERVICIOS	Recreación, educación ambiental, aula ambiental, visitas escolares, proyectos universitarios

FICHA DE CARACTERIZACIÓN
INVENTARIO DE ATRACTIVOS NATURALES

LOCALIZACIÓN

LEYENDA

- Bienes de Interés Cultural
- Atractivos Naturales

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

★ ★ ★

ESCALA 1:20 000

SERVICIOS		PATRIMONIO		NORMATIVIDAD	
AMBIENTAL	Ecosistema	Boque nativo, bosque intermedio, bosque no nativo		Sector de Interés Urbanístico	Sula
	Área Protegida	Si		Bienes de Interés Cultural	Casa de Hacienda La Congera
	Administra	SDA-SER		Patrimonio Inmaterial	Lugar para pago de música, c. eno sagrado
	Educación Ambiental	Caminata ecológica en OPEL-SDA			
	Visitable	Si			
SERVICIOS	Infraestructura Turística	No			Resolución Nacional 1560 de 2004.
	Tipo Recreación	Eoturismo y actividad de contemplación, observación y conservación.			
	Accesibilidad				
	Animales de compañía	Si			

AN41

FICHA DE CARACTERIZACIÓN
INVENTARIO DE ATRACTIVOS NATURALES

LOCALIZACIÓN

LEYENDA

- Bienes de Interés Cultural
- Atractivos Naturales

Map details: The map shows a green area representing the study area, with a yellow outline indicating the 'Atractivos Naturales' (Natural Attractions). The map includes labels for 'Calle 168', 'Calle 1634', 'Carrera 4', and 'Carrera 5A'. An inset map shows the location of the study area within the municipality of Medellín.

Aula ambiental Soratama

AMBIENTAL	Ecosistema Bosque intervenido, bosque no maderable, territorio artificializado Área Protegida S Administra SDA-SER Educación Ambiental Recorridos interpretativos, rehabilitación, restauración ecológica y recuperación de la flora y fauna asociada a los Cerros Orientales. Viable S Infraestructura Turística S Tipo Recreación Eclatamiento y actividad de contemplación, observación y conservación. Accesibilidad Mobiliario Adatto, Torres de observación, miradores, senderos y gestión mínima Animales de compañía No	
SERVICIOS		
PATRIMONIO		
	Sector de Interés Urbano Bienes de Interés Cultural Patrimonio Inmaterial Educación ambiental, turismo de naturaleza	Decreto Distrital 455 de 2021

ESCALA 1: 7 500





Parque Ecológico Distrital de Humedal Córdoba

ESCALA 1:10 000



SERVICIOS		PATRIMONIO	
ECOSISTEMA	Humedal, bosque nativo, bosque no nativo, territorio artificializado	SECTOR DE INTERÉS URBANÍSTICO	SIC Niza Sur
ÁREA PROTEGIDA	SI	Bienes de Interés Cultural	Club de los lagos
ADMINISTRA	SIN S/SR	Patrimonio Inmaterial	Humedal Echuana sagrada para comunidad Maja, comunidad de nativistas, educación ambiental
EDUCACIÓN AMBIENTAL	Comunicar ecología, fortalecimiento ambiental, Monitoreo, campañario, Acompañamiento a jornadas de limpieza o gestión, Talleres de reconstrucción		
VISITABLE	SI		
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	No		Resolución D.intm. 1504 de 2008, Decreto 555 de 2021.
TIPO RECREACIÓN	Ecoturismo y actividad de contemplación, observación y conservación.		
ACCESIBILIDAD			
ANIMALES DE COMPAÑÍA	No		



Parque Ecológico Distrital de Humedal Capellanía		ESCALA 1 : 7 500		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
		LOCALIDAD	UPL	ÁREA / LONGITUD	
		Fontibón	Salitre	29.32 ha	
PATRIMONIO		NORMATIVIDAD			
AMBIENTAL	Ecosistema	Humedal, bosque no nativo, territorio artificializado			
	Área Protegida	Si			
	Administra	SDA-SER			
	Educación Ambiental	Caminatas ecológicas, fortalecimiento territorial, Monitoreo comunitario, Acompañamiento a jornadas de siembra o siembra, talleres de reconstrucción			
SERVICIOS	Visible	Si			
	Infraestructura Turística	No			
	Tipo Recreación	Ecológico y actividades de contemplación, observación y conservación			
	Accesibilidad				
		Animales de compañía	No		
		Resolución Distrital 7424 de 2009			
Sector de Interés Urbanístico		Bienes de Interés Cultural			
Patrimonio Inmaterial		Humedal (chugual) sagrada para comunidad Múscara, caminatas de naturales, educación ambiental			

FICHA DE CARACTERIZACIÓN
INVENTARIO DE ATRACTIVOS NATURALES

AN45

LOCALIZACIÓN

LEYENDA

- Bienes de Interés Cultural
- Atractivos Naturales

Map showing the urban area of San Juan, Chihuahua, with the location of the 'Bienes de Interés Cultural' (Cultural Interest Assets) and 'Atractivos Naturales' (Natural Attractions) highlighted. The map includes a legend, a scale bar, and an inset map showing the location of San Juan within the state of Chihuahua.

Parque Ecológico Distrital de Humedal de Techo

ESCALA 1:7 500



SERVICIOS		AMBIENTAL	
Animales de compañía	No	Área Protegida	Humedal, bosque no nativo, territorio artificializado
Accesibilidad		Administración	S
Tipo Recreación	Educación y actividad de contemplación, observación y conservación.	Educación Ambiental	Caminales e ecológicas, fortalecimiento territorial, monitoreo comunitario, Acompañamiento a jornadas de riego o siembra, Talleres de reconstrucción.
Infraestructura Turística		Visible	S
			No



FICHA DE CARACTERIZACIÓN

INVENTARIO DE ATRATIVOS NATURALES

AN47

Santo Domingo

2,810 m.

LOCALIZACIÓN

LEYENDA

Bienes de Interés Cultural

Atractivos Naturales

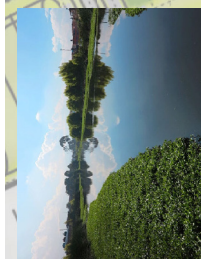
Parque Ecológico Distrital de Humedal El Tunjo

ESCALA 1:20 000



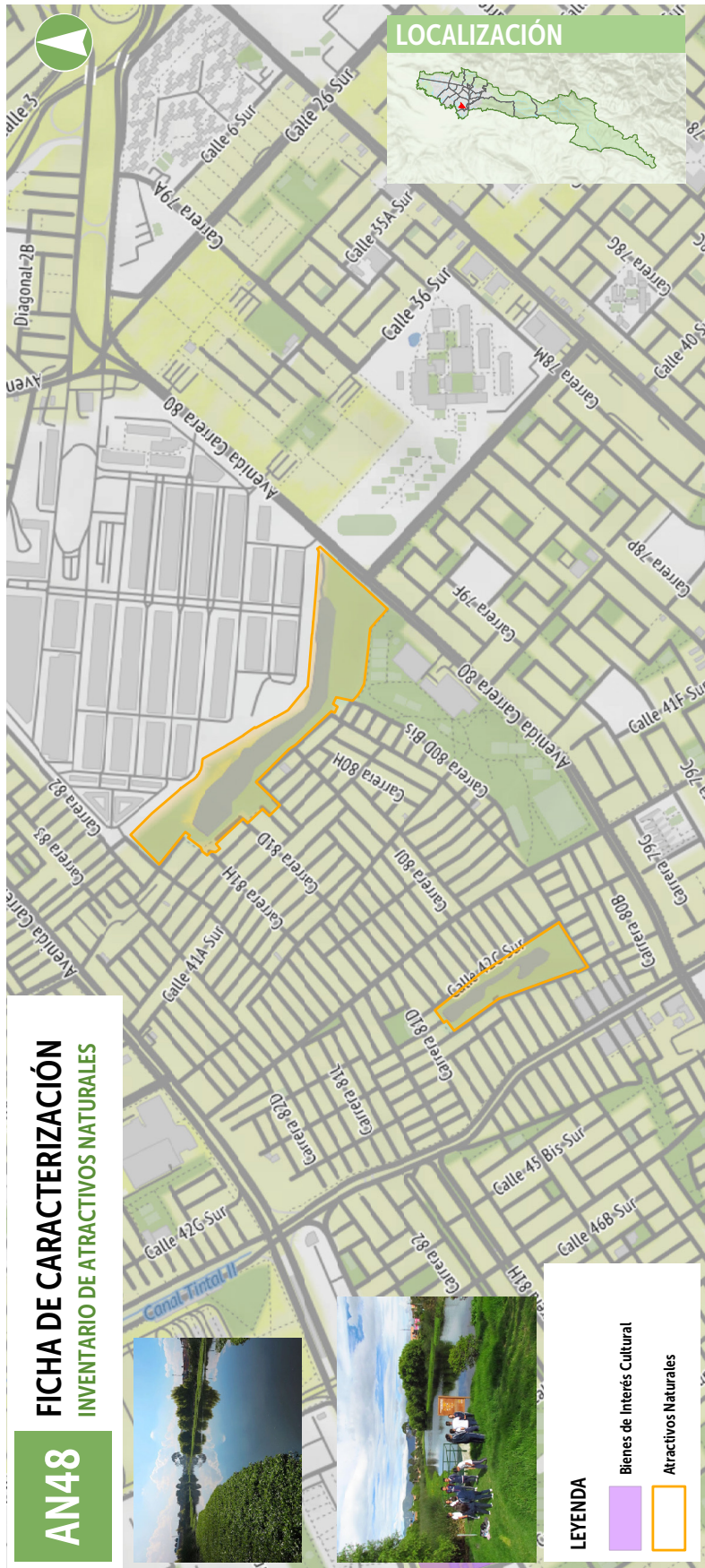
SERVICIOS		NORMATIVIDAD		PATRIMONIO	
ECOSISTEMA	Humedal, bosque no nativo, ríos y quebradas, territorio artificializado			SECTOR DE INTERÉS URBANÍSTICO	
ÁREA PROTEGIDA	SI			Bienes de Interés Cultural	
ADMINISTRA	SIN S/SR			Patrimonio Inmaterial	Humedal (Fuerza) Legrada para comunidad Mijaca, caminatas de naturaleza, educación ambiental
EDUCACIÓN AMBIENTAL	Comunicar ecología, fortalecer identidad ambiental, Manejo, campañario, Acompañamiento a jornadas de riego o siembra, Talleres de reconstrucción				
VISITABLE	SI				
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	No				
TIPO RECREACIÓN	Eco turismo y actividad de contemplación, observación y conservación.				
ACCESIBILIDAD					
ANIMALES DE COMPAÑÍA	No				

AN48



Bienes de Interés Cultural

Atractivos Naturales



ESCALA 1: 7 500



SERVICIOS		NORMATIVIDAD		PATRIMONIO	
ECOSISTEMA	Humedal, bosque no nativo, territorio artificializado			SECTOR DE INTERÉS URBANÍSTICO	Bienes de Interés Cultural
ÁREA PROTEGIDA	SI			Patrimonio Inmaterial	
ADMINISTRA	SSE-SDA				Humedal Ecuatorial Agrupado para comunidad Muzica, comunidad de naturalista, educación ambiental
EDUCACIÓN AMBIENTAL	Comunicar ecología, fortalecimiento ambiental, Monitoreo, capacitación, Acompañamiento a jornadas de limpieza ambiental, Talleres de reconstrucción				
VARIABLE	SI				
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	No				
TIPO RECREACIÓN	Ecoturismo y actividad de contemplación, observación y conservación.				
ACCESIBILIDAD					
ANIMALES DE COMPAÑÍA	No				



Parque Ecológico Distrital de Humedal Tibanica

ESCALA 1:10 000


BOGOTÁ


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LOCALIDAD	UPL	ÁREA / LONGITUD
Bosa	Bosa	27.39 ha

PATRIMONIO	
Sector de Interés Urbanístico	Bienes de Interés Cultural
Patrimonio Inmaterial	Considerado el Portal de los Altos Mucos

Resolución Distrital 0059 de 2015, Resolución Distrital 0354 de 2007, Decreto Distrital 555 de 2021.

NORMATIVIDAD	
AMBIENTAL	Ecosistema Humedal, bosque no nativo, ríos y quebradas, territorio artificializado
SERVICIOS	Área Protegida Si
	Administración SDA-SER
	Educación Ambiental Caminatas ecológicas, forrajeo territorial, monitoreo comunitario, acompañamiento a jornadas de siembra o siembra, talleres de reconstrucción
	Visible Si
	Infraestructura Turística No
	Tipo Recreación Ecoturismo y actividad de contemplación, observación y conservación
Accesibilidad	
Animales de compañía	No

AN50



Bienes de Interés Cultural

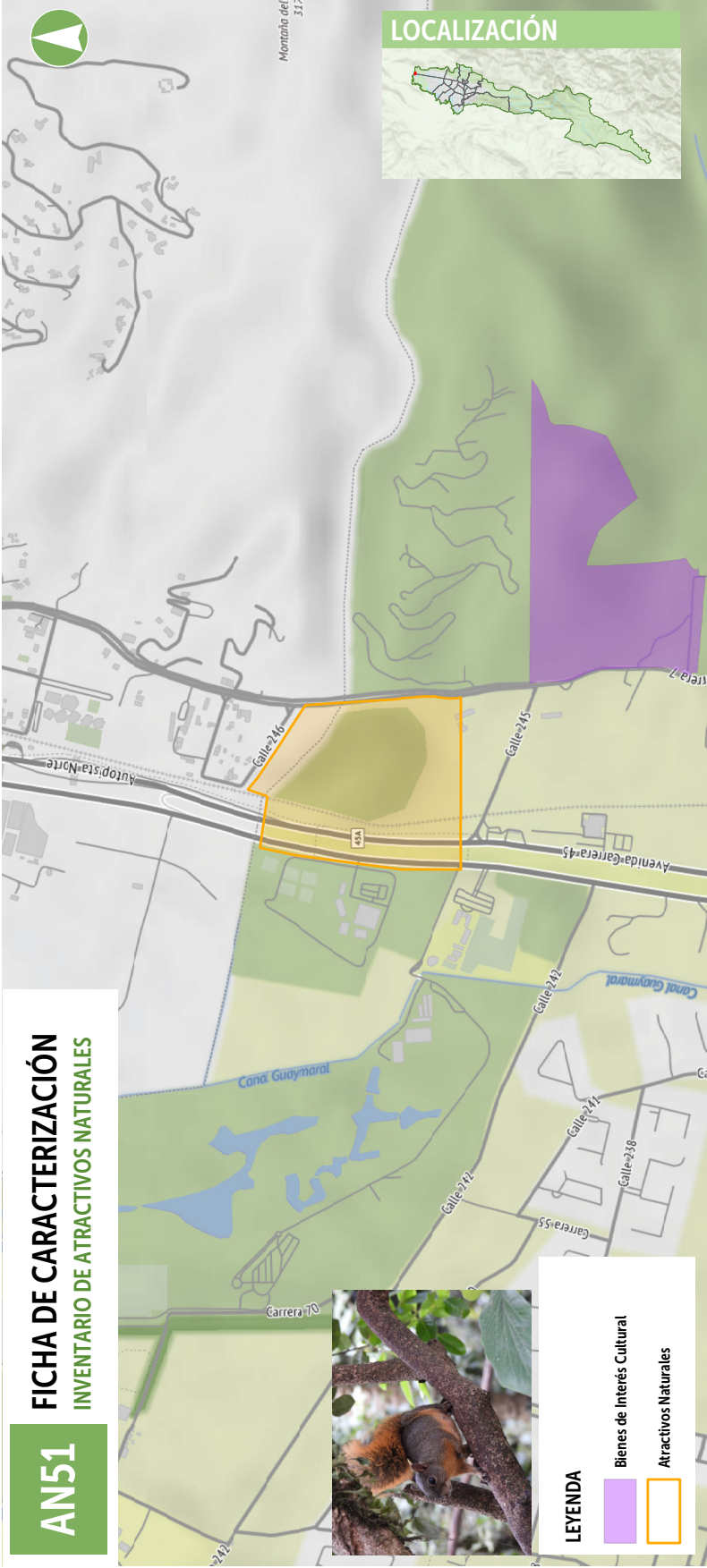
Atractivos Naturales



ESCALA 1:20 000

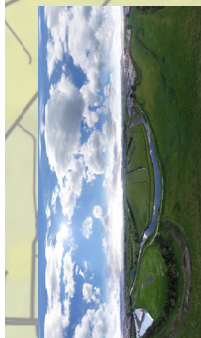


AMBIENTAL	Ecosistema	Humedal; bosque no nativo; territorio artificializado
	Área Protegida	Si
	Administra	SDA-SER
	Educación Ambiental	Caminata ecológica, fortalecimiento territorial, monitoreo comunitario, Acompañamiento a jornadas de siembra o siembra, Talleres de reconstrucción
	Visible	Si
	Infraestructura Turística	No
	Tipo Recreación	Ecolurismo y actividad de contemplación, observación y conservación.
	Accesibilidad	
	Animales de compañía	No



Parque Ecológico Distrital de Montaña Cerro Torca		ESCALA 1:10 000		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
LOCALIDAD		UPL	ÁREA / LONGITUD		
Suba, Usaquén		Torca	22.03 ha		
Sector de Interés Urbanístico					
Bienes de Interés Cultural					
Patrimonio Inmaterial		NA			
PATRIMONIO					
NORMATIVIDAD					
Ecosistema		Bosque intervenido, bosque no nativo			
Área Protegida		SI			
Administra		NA			
Educación Ambiental		NA			
Visitable		No			
Infraestructura Turística		No			
Tipo Recreación		Actividad de contemplación, observación y conservación. En su mayoría se trata de predios privados.			
Accesibilidad		Ninguna			
Animales de compañía		No			
SERVICIOS					

AN52

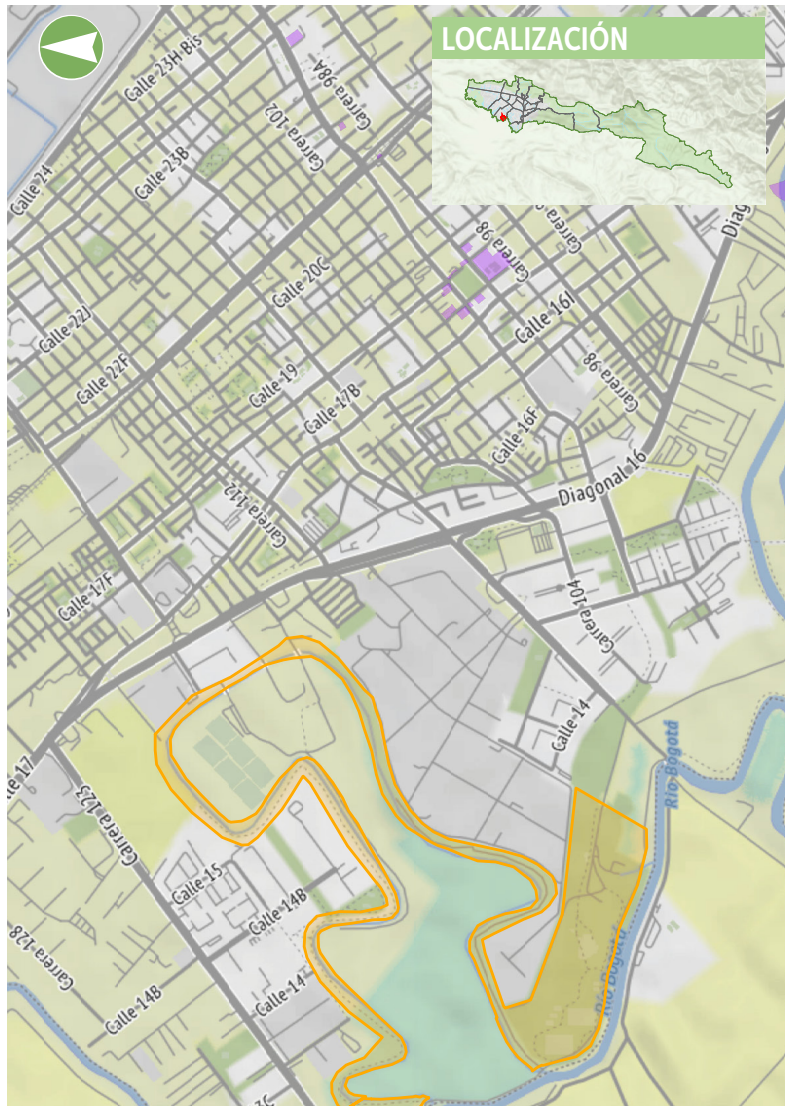


LEYENDA

Bienes de Interés Cultural

Atractivos Naturales

LOCALIZACIÓN



Parque Ecológico Distrital de Humedal Meandro del Say y Parque Zona Franca

ESCALA 1:15 000



ALCALDÍA MAYOR



AMBIENTAL	Ecosistema	Humedal, bosque no nativo, fosos y quebradas, territorio artificializado
	Área Protegida	Humedal Mexicano del Sol, Soy Si se encuentre protegido, Parque Zona Franca No.
	Administra	SEB, SDA, DHD
	Educación Ambiental	Comunicación ecológica, fortalecimiento de redes, Muestras comunitario, Acompañamiento a jornadas de riego o siembra, Talleres de reconstrucción
SERVICIOS	Visitale	S
	Infraestructura Turística	No, Humedales
	Tipo Recreación	Ecoloturismo y actividad de contemplación, observación y conservación, Parque recreación activo y pasivo
	Accesibilidad	El parque cuenta con una cancha múltiple, de voleibol, gimnasio, al aire libre, baños, bioauditable, módulos de barras NTD y juegos infantiles
	Animales de compañía	Humedal, Mearato prohibido entrada, Parque Zona Franca permitido.

PATRIMONIO	Sector de Interés Urbanístico	
	Bienes de Interés Cultural	
	Patrimonio Inmaterial	El parque está catalogado dentro del POT 555 de 2021 con Espoja contemplativa, donde se busca promover la riqueza y diversidad vegetal en

Resolución Conjunta SDA-CAR 05 de 2021, Decreto 555 de 2021.

FICHA DE CARACTERIZACIÓN
INVENTARIO DE ATRATIVOS NATURALES

AN53

LEYENDA

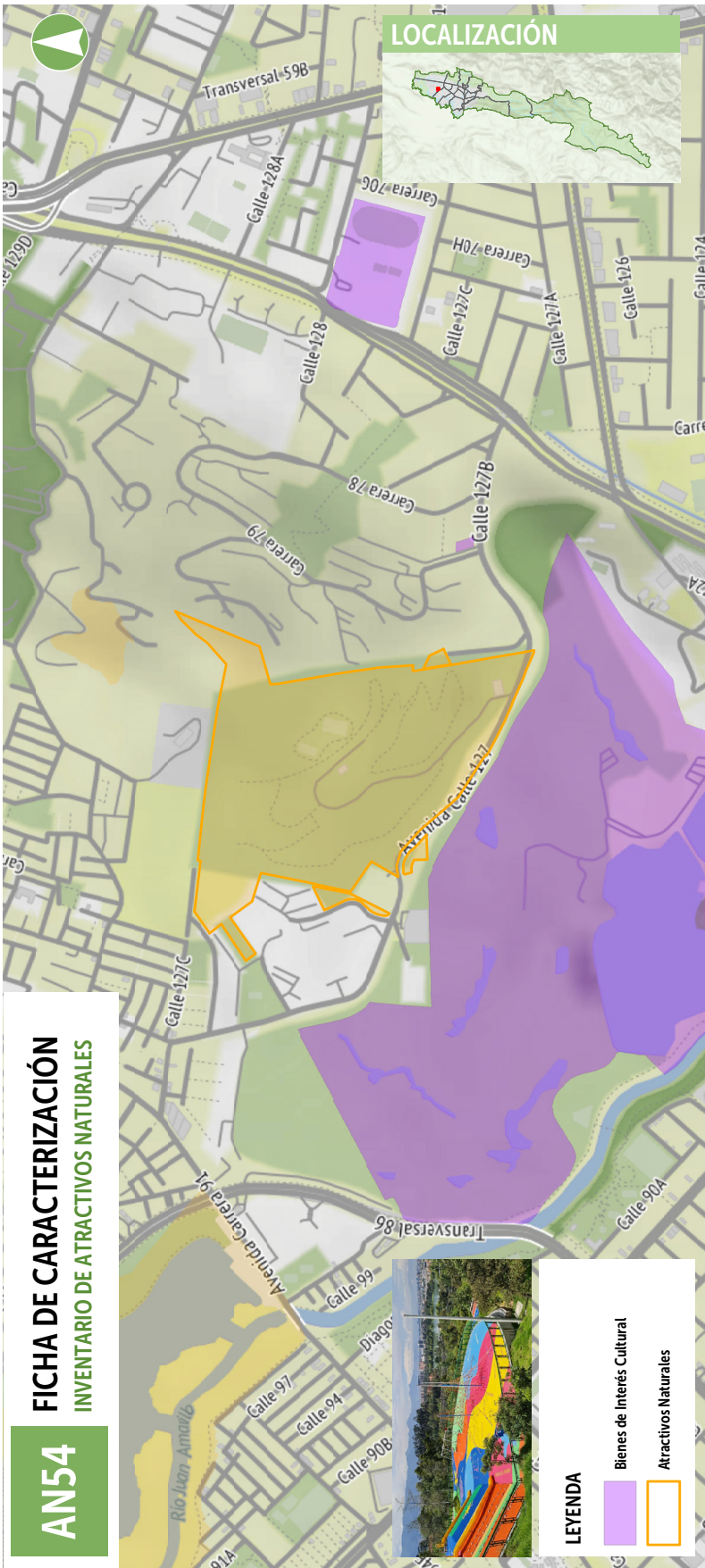
- Bienes de Interés Cultural
- Atrativos Naturales

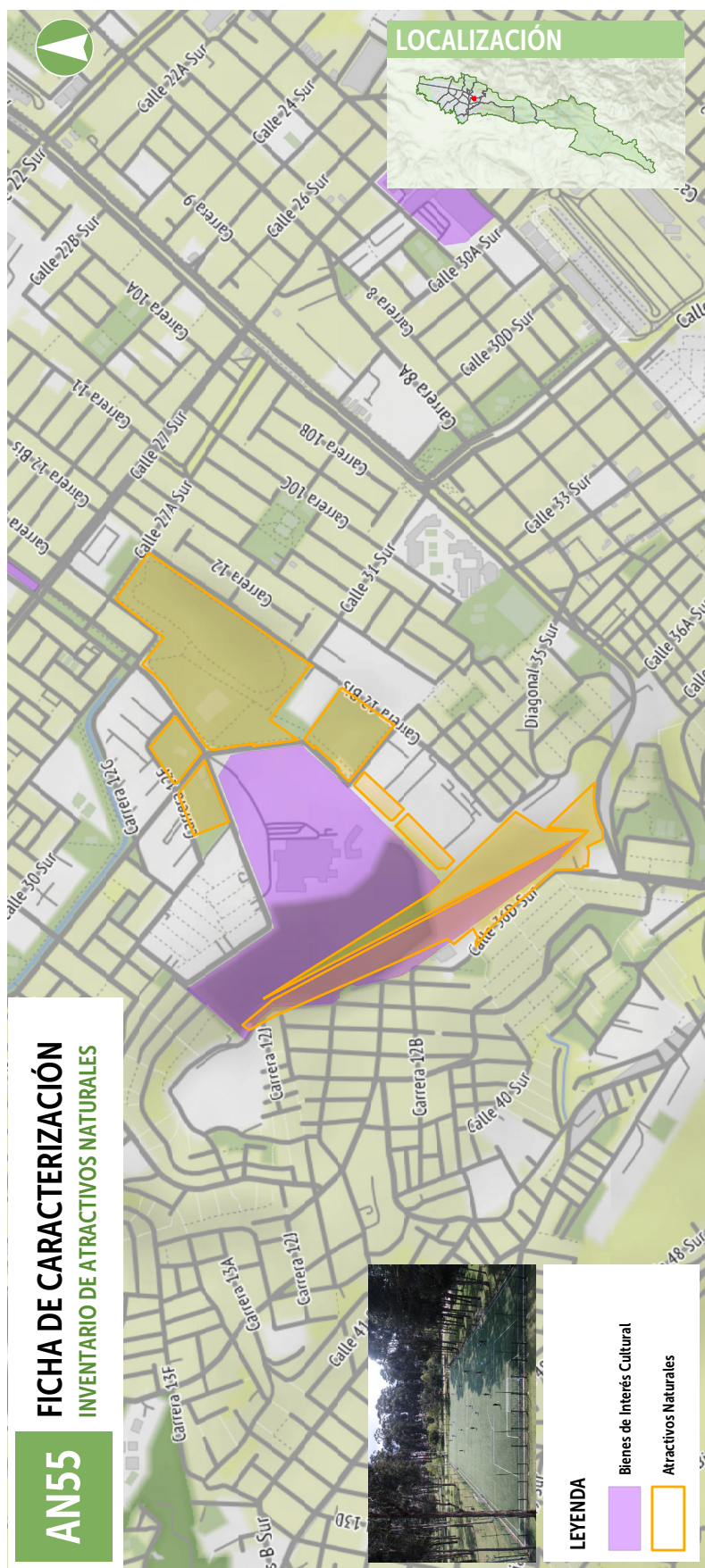
Parque Ecológico Distrital de Humedal El Salitre

SERVICIOS		PATRIMONIO	
AMBIENTAL	Ecósistema Humidial, bosque no nativo, ríos y quebradas, territorio artificializado Área Protegida Si Administra SDA Educación Ambiental Caminales ecológicas, fortalecimiento territorial, Montebono comunitario, Acompañamiento a jornadas de riego o siembra, Talleres de reconstrucción Visible Si Infraestructura Turística No Tipo Recreación Eoturismo y actividad de contemplación, observación y conservación. Accesibilidad Ninguna Animales de compañía No	Sector de Interés Urbanístico Bienes de Interés Cultural Patrimonio Inmaterial NA	

ESCALA 1:7 500







Parque Bosque San Carlos

AMBIENTAL		SERVICIOS		NORMATIVIDAD		PATRIMONIO	
Ecósistema	Bosque no nativo, territorio articulado			Sector de Interés Urbanístico	N/A		
Área Protegida	No			Bienes de Interés Cultural	Hospital San Carlos, Clínica Carlos Lleras Restrepo, Parque San José Obrero		
Administración	IDH			Patrimonio Inmaterial	El parque contiene un bosque urbano, que promueve la riqueza y diversidad de coberturas vegetales, donde se pueden realizar actividades		
Educación Ambiental	No						
Variable	Si						
Infraestructura Turística	Si				Decreto 594 de 2006, Resolución 642 de 2019, Decreto Distrital 555 de 2021		
Tipo Recreación	Activa y pasiva						
Accesibilidad	El parque cuenta con canchales de fútbol, baloncesto, múltiples gimnasio al aire libre, pista de tenis, Biciusable, béisbol, sala de la vida, juegos infantiles						
Animales de compañía	Si						

ESCALA 1:7 500

